



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE JULIO DE 2013

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr.D. Francisco I. Delgado Bonilla</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández Ilmo. Sr. D. Emilio Martín Sánchez Ilma. Sra. D^a M^a Concepción Labao Moreno Ilma. Sra. D^a Aurora Díaz Camacho D. Antonio José Martín Fernández Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Molina Ruiz D^a Inmaculada Matamoros Sánchez Ilmo. Sr. D. José Antonio Fortes Gámez Ilma. Sra. D^a Rocío Ruiz Narváez D. Francisco Natera Sánchez Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera D^a M^a Lourdes Piña Martín</p> <p><u>Grupo Municipal P.S.O.E.:</u> D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez D. Juan Carlos Márquez Pérez D^a M^a Carmen Arrebola Guerrero D. Sergio Hijano López D^a Cynthia García Perea D^a Sara Reina Sánchez Rivas</p>	<p><u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos D. José Luis Gámez Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u> D. Salvador Marín Fernández D^a Eva M^a Fernández Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia</p> <p><u>Concejal no adscrito:</u> D. Antonio López Rosique</p> <p><u>Secretaria General:</u> D^a Amadora Rosa Martínez</p> <p><u>Jefa de Sección de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D^a M^a José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D^a M^a Carmen González Yuste</p>
--	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día treinta de julio de dos mil trece se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 6959/2013, de fecha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

25 de julio, una vez vista la relación de asuntos dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte de la Sra. Secretaria General y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Francisco I. Delgado Bonilla, celebrándose con carácter y en primera convocatoria.

Antes de iniciarse la sesión el Excmo. Sr. Alcalde, manifestó que conforme a lo acordado en Junta de Portavoces se iba a mantener un minuto de silencio, no solamente con motivo de la violencia de género, que ya se viene haciendo, sino también por las víctimas del accidente ferroviario de Santiago de Compostela. Asimismo expresó que la Corporación remitirá al Presidente de la Comunidad Autónoma de Galicia una carta dando el pésame por las 78 víctimas de este fatal accidente y dando las condolencias en nombre del pueblo de Vélez-Málaga, en reconocimiento a los fallecidos y en solidaridad con las familias.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- .- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013, RELATIVO A MOCIÓN DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2013 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL 2013.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 5911/2013, DE 1 DE JUNIO, EN RELACIÓN AL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 247/2013 INTERPUESTO POR D. ANTONIO QUIRÓS GARRIDO.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. DE RECHAZO AL RECURSO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA EN RELACIÓN A DETERMINADAS ACTUACIONES EN LA ZONA DE PUEBLO NUEVO AXARQUÍA “CARABANCHEL”.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013, RELATIVO A PROPUESTA DEL G.I.P.M.T.M EN REFERENCIA A LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013, RELATIVO A MOCIÓN QUE PRESENTA D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA, PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE TRANSPORTE, UTILIZACIÓN Y VERTIDO DE PURINES Y OTROS RESIDUOS PROCEDENTES DE FUENTES DE ORIGEN AGRÍCOLA Y GANADERO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013, RELATIVO A MOCIÓN DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE TARIMAS O PLATAFORMAS EN APARCAMIENTOS.

8.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA PARA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL “TEATRO DEL CARMEN”. (CULTURA)

9.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 25 DE MARZO DE 2002, POR LA QUE SE REGULAN LOS HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL DECRETO 78/2002, DE 26 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL NOMENCLÁTOR Y EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (SERVICIOS GENERALES)

10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERIDA A LAS PLUSVALÍAS. (INTERVENCIÓN)

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013, EN RELACIÓN A EXPEDIENTE RELATIVO A DENOMINACIÓN DE ROTONDA SITA JUNTO A PARROQUIA SAN JOSÉ CON DICHO NOMBRE Y EL PARQUE SITO ENFRENTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

CON EL NOMBRE DE “MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR”.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013, EN RELACIÓN A EXPEDIENTE RELATIVO A DENOMINACIÓN DE UNA CALLE DE VÉLEZ MÁLAGA CON EL NOMBRE DE “MAESTRO JUAN ANTONIO HERRERA MARÍN”.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

13.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 8 DE JULIO DE 2.013 SOBRE MOCIÓN “IN VOCE” QUE FORMULA EL EXCMO. SR. ALCALDE RELATIVA A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, ASESORÍA JURÍDICA Y ASUNTOS JUDICIALES, ILMO. SR. D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, EN EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONOCIDAS COMO VIVIENDAS DE MAESTROS. (EXPTE.P.10.00-ÁREA DE CONTRATACIÓN).

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 15 DE JULIO DE 2.013 RELATIVO A MOCIÓN DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS OTORGADA, MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN LOS ÓRGANOS CON DELEGACIÓN GENERAL DE COMPETENCIAS.

17.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 15 DE JULIO DE 2.013 RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 6602/2013, DE FECHA 15 DE JULIO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS DECRETOS Nº 1321/12, DE 21 DE MARZO, 4045/12, DE 1 DE AGOSTO Y 4746/12, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS REFERIDOS AL ÁREA DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, EN LO QUE RESPECTA AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013, RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA, RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2013.

19.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE 2013 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

20.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2013.

21.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE ACUERDO CON EL R.D.L. 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES.

22.- ASUNTOS URGENTES.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013, RELATIVO A MOCIÓN DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2013 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL 2013.- Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“2.- MOCIÓN DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2013 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL 2013.”

Dada cuenta de la moción de referencia de fecha 9 de julio de 2013, según la cual: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 9 de julio de 2013 y, de acuerdo con el Detalle y la Memoria que constan en el expediente de referencia; se propone a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Crédito Extraordinario número 1/2013 del Presupuesto para 2013, por importe de 97.095,56 euros.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 1/2013, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2013, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.
2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y, presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº1/2013, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.”

Dada cuenta, asimismo, del **informe emitido por el Sr. Interventor General**, con fecha 9 de julio de 2013, del siguiente tenor literal: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, el infrascrito Interventor tiene a bien emitir el siguiente,

Informe



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2013.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

2. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingreso.
6. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre).

3. Créditos extraordinarios.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y, para los que no existe crédito.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito, para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el artículo 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al artículo 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La tramitación del expediente:

UNO: Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y, propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince día hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y, remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

4. Informe de Intervención al Proyecto de modificación presupuestaria número 1/2013, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

PRIMERO: Que analizada la documentación que obra en el expediente sobre la modificación de crédito objeto del presente, se ha de tener en cuenta que para la realización de los gastos propuestos, el crédito es inexistente. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica de la habilitación, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Habilitación capítulo IX	18.444,86
Habilitación capítulo VII	78.650,70



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Total créditos al alza	97.095,56
-------------------------------	------------------

Asimismo, se acredita el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y, la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria, es minoración de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias y, por los importes que se indican:

Aplicación	Descripción	Importe a minorar
060102.155.61967	PFEA-03-11 Acond. zona peatonal Barrio de la Legión	9.127,00
060102.320.62202	PFEA-06-11 Pint. Cementerio y 2ª Fase juzgados CEP	3.610,80
060101.151.2269926	Ejecución Subsidiaria O.E. 29/2010	2.060,85
060101.151.2269937	Ejecución Subsidiaria EPLU 292/2006	2.408,13
060101.151.60002	Patrimonio M. Suelo Financiación Afectada (GMU)	359,90
060101.151.60002	Patrimonio M. Suelo Financiación Afectada (GMU)	718,42
060101.151.60002	Patrimonio M. Suelo Financiación Afectada (GMU)	3,54
060101.151.60002	Patrimonio M. Suelo Financiación Afectada (GMU)	156,22
060101.151.62205	Convenio obra Edificio de los Pósitos	78.650,70
Total		97.095,56

Se expone en la memoria que consta en el expediente, que tal disminución no afecta al normal funcionamiento de su servicio.

Asimismo, se han expedido los oportunos documentos contables RC de retención de crédito en las aplicaciones y, por los importes referidos, acreditando la existencia de crédito al día de la fecha para hacer frente a las disminuciones propuestas.

TERCERO: El expediente 1/2013 de referencia aparece nivelado, conforme a lo que se indica a continuación:

Crédito Extraordinario 1/2013		
Estado de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
9	Pasivos Financieros	18.444,86
7	Transferencias Capital	78.650,70
Total Crédito Extraordinario		97.095,56
Estado de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

6	Inversiones reales	9.127,00
6	Inversiones reales	3.610,80
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	2.060,85
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	2.408,13
6	Inversiones reales	359,90
6	Inversiones reales	718,42
6	Inversiones reales	3,54
6	Inversiones reales	156,22
6	Inversiones reales	78.650,70
Total financiación con Bajas de crédito		97.095,56

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2013, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2013, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, por un importe total de **97.095,56 euros**. En informe independiente, tal y como establece el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se evalúa el objetivo de estabilidad como consecuencia de la aprobación del expediente de modificación de créditos que se informa.”

Vista la **Memoria Justificativa** de fecha 9 de julio de 2013, según la cual: “El artículo 27, *“Cancelación de obligaciones pendientes de pago con financiación afectada”*, del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, establece que las obligaciones pendientes de pago que hubieran sido abonadas a través del mecanismo de financiación previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales y, contaran con financiación afectada, al recibirse el ingreso de la misma, éste se entenderá automáticamente afectado al Fondo para la financiación del pago a proveedores y deberá destinarse a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento.

Por todo lo anterior, habiéndose abonado obligaciones pendientes de pago a través del mecanismo previsto en el artículo citado, por importe de 18.444,86 euros, se propone la modificación presupuestaria que se señala a continuación, para atender dicha amortización anticipada de la operación de endeudamiento, financiado con bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias 060102.155.61967 *“PFEA-03-11 Acond. zona peatonal Barrio de la Legión”*, 060102.320.62202 *“PFEA-06-11 Pint. Cementerio y 2ª Fase juzgados CEP”*, 060101.151.2269926 *“Ejecución Subsidiaria O.E. 29/2010”*, 060101.151.2269937 *“Ejecución Subsidiaria EPLU 292/2006”* y 060101.151.60002 *“Patrimonio M. Suelo Financiación Afectada (GMU)”*.

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de junio de 2013, acordó la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración entre la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Vélez Málaga para la financiación, ejecución y gestión conjunta de las obras de rehabilitación del Pósito municipal de Vélez Málaga y su entorno. La obra de rehabilitación de los Pósitos se va a ejecutar por la Administración autonómica, correspondiendo a este Ayuntamiento, conforme a la estipulación décimosegunda del citado convenio, transferir a ésta el importe correspondiente, según su coeficiente de financiación (40%), en función de las certificaciones de obra ejecutadas.

Por ello, entre tanto se reciben las certificaciones de obra correspondientes al ejercicio 2013, procede incoar expediente de modificación presupuestaria, de acuerdo con lo señalado por la intervención municipal en el informe emitido con fecha 10 de junio de 2013, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de crédito de la aplicación presupuestaria 060101.151.62205 “*Convenio obra Edificio de los Pósitos*”, por importe de 78.650,70 euros, a la aplicación presupuestaria de alta creada en el capítulo 7, “*Transferencias de capital*”, 060102.920.75000 “*Rehabilitación Edificio Los Pósitos*”, para la realización de gastos específicos y determinados que resultan necesarios para la consecución del convenio de colaboración citado.

Siendo, por tanto, los gastos expuestos anteriormente, gastos específicos y determinados, cuya ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, habida cuenta de los motivos expuestos y, para los que no existe crédito, se propone la modificación del presupuesto mediante un crédito extraordinario financiado con bajas de crédito en otras aplicaciones presupuestarias, sin que ello perturbe el normal funcionamiento del servicio, por un importe total de 97.095,56 euros.”

Visto, igualmente, el informe emitido por el Sr. Interventor General, de fecha 9 de julio de 2013, de Estabilidad Presupuestaria que obra en el expediente, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de julio de 2013 y examinado el detalle de la modificación de crédito, que se transcribe, a continuación:

Área: Economía y Hacienda		
Crédito Extraordinario		
Aplicación	Denominación	Importe (euros)
040101.011.91324	Préstamo Caixa RDL 4/2012	9.127,00
040101.011.91325	Préstamo Banesto RDL 4/2012 (2º)	3.610,80
040101.011.91325	Préstamo Banesto RDL 4/2012 (2º)	2.060,85
040101.011.91324	Préstamo Caixa RDL 4/2012	2.408,13
040101.011.91324	Préstamo Caixa RDL 4/2012	359,90
040101.011.91324	Préstamo Caixa RDL 4/2012	718,42
040101.011.91324	Préstamo Caixa RDL 4/2012	3,54
040101.011.91326	Préstamo BBVA RDL 4/2012	156,22
060102.920.75000	Rehabilitación Edificio Los Pósitos	78.650,70
Total Crédito Extraordinario		97.095,56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Financiación		
Bajas de Créditos no comprometidos		
Aplicación	Denominación	Importe (euros)
060102.155.61967	PFEA-03-11 Acond. zona peatonal Barrio de la Legión	9.127,00
060102.320.62202	PFEA-06-11 Pint. Cementerio y 2ª Fase juzgados CEP	3.610,80
060101.151.2269926	Ejecución Subsidiaria O.E. 29/2010	2.060,85
060101.151.2269937	Ejecución Subsidiaria EPLU 292/2006	2.408,13
060101.151.60002	Patrimonio M. Suelo Financiación Afectada (GMU)	359,90
060101.151.60002	Patrimonio M. Suelo Financiación Afectada (GMU)	718,42
060101.151.60002	Patrimonio M. Suelo Financiación Afectada (GMU)	3,54
060101.151.60002	Patrimonio M. Suelo Financiación Afectada (GMU)	156,22
060101.151.62205	Convenio obra Edificio de los Pósitos	78.650,70
Total financiación		97.095,56

La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, y 1 del Concejal del Grupo No Adscrito) y 11 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.), dictaminó favorablemente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 1/2013, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2013, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº1/2013, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.”

Iniciado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra en primer lugar al **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández**, que manifestó lo siguiente: *“Este primer punto del orden del día, tal y cual se dictaminó en la correspondiente Comisión de Pleno de Hacienda, de lo que trata es de una modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario, la 1/2013. Es por un total de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

97.095,56 euros. En definitiva, lo que nosotros intentamos hacer con esta modificación es dotar de una serie de créditos extraordinarios una serie de partidas y al mismo tiempo darlas de baja.

Estamos hablando de una cantidad importante, de unos 78.650 que es para el convenio de la obra de los Pósitos tal y como lo tenemos suscrito con la propia Junta de Andalucía y una cantidad de 18.444 que va a servir para amortizar una serie de préstamos del plan de proveedores que suscribimos el año pasado ya que pagamos una serie de facturas del PFEA y resulta que ahora, una vez que ya hemos recibido el dinero, lo que hacemos es amortizar.

Por lo tanto, este punto solamente de de lo que trata es de una modificación por un total de 97.095, 56 euros.”

A continuación, el **Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, intervino para manifestar que, como dijo en la Comisión, estaba de acuerdo en que se haga esta modificación y que la iba a votar a favor.

Seguidamente el Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra al **portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús Carlos Pérez Atencia**, que se expresó en los siguientes términos: *“Igualmente, decirle que lo que intenta la modificación es pasar el capítulo de inversiones 6 y el número 2, de gastos corrientes, al capítulo 7 y al 9. Es algo que contempla la legislación y que se aplica como crédito extraordinario; nosotros, tanto como nos lo explicó el Concejal de Hacienda como el Sr. Interventor, lo vemos bien y lo vamos a votar a favor.”*

A continuación, previa autorización, el **portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, D. Salvador Marín Fernández**, manifiesta que su grupo se iba a abstener por entender que es una gestión del equipo de gobierno y que es a él al que le corresponde establecer cuales son sus prioridades.

Al margen del presente punto, el **Sr. Marín Fernández** manifiesta que las condolencias por las víctimas del accidente ferroviario de Santiago de Compostela se deben trasladar también a otras comunidades autónomas como la andaluza, que tuvo algunos días de luto porque hubo andaluces que perdieron la vida en el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Continuando con las intervenciones, intervino después el **portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos**, para manifestar que por parte de su grupo no había ningún inconveniente ya que es el equipo de gobierno quien aprobó el presupuesto y quien lo está gestionando, y que si ven que pueden hacer esa modificación, por su parte no hay ningún problema.

El Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra a continuación al **viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Carlos Márquez Pérez**, que dijo que su grupo iba a cambiar el sentido del voto respecto al de la Comisión que fue abstención y que ahora lo iban a votar a favor por entender que la operación estaba debidamente justificada.

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 23 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 1 del G.I.P.M.T.M. Y 1 del Concejal no adscrito) y 2 abstenciones del Grupo Municipal IU-LV-CA, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 1/2013, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2013, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobada inicialmente la citada modificación, **exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P.**, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y, presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº1/2013, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 5911/2013, DE 1 DE JUNIO, EN RELACIÓN AL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 247/2013 INTERPUESTO POR D. ANTONIO QUIRÓS GARRIDO.- Dada cuenta del dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“7.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 5911/2013, DE 14 DE JUNIO, EN RELACIÓN AL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 247/2013 INTERPUESTO POR D. ANTONIO QUIRÓS GARRIDO.- Conocida la resolución de referencia, del siguiente contenido:

“ASUNTO : RCA P. ORDINARIO N° 247/2013, Remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y notificación a cuantos aparezcan como interesados.

Recibido escrito de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, con registro de entrada Núm. 2013026095, de fecha 17/05/2013, por el que se comunica la admisión a trámite del recurso contencioso administrativo, cuyos datos son los siguientes,

Recurso	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
Nº	247/2013
Órgano Jurisdiccional	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA DE MALAGA
Demandante	ANTONIO QUIRÓS GARRIDO
Demandado	EXCMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA
Acto impugnado	ACUERDO DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA DE FECHA 31/01/2013 QUE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL 2013



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Área o departamento al que pertenece	INTERVENCIÓN
---	--------------

requiriendo a esta administración para que se remita el expediente administrativo a que se refiere la actuación administrativa impugnada, para lo que se concede el plazo de 20 días, conforme a lo dispuesto en el art. 48.3 LJCA. Y se notifique la resolución por la que se acuerde remitir el expediente a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse en el procedimiento conforme determinado el art. 49 del mismo texto legal;

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012, ante la necesidad de llevar a cabo el objeto a que se refiere el presente expediente de contratación en beneficio y defensa de los intereses municipales.

ACUERDO

I.- ACORDAR la personación de este Excmo. Ayuntamiento en el procedimientos que se cita y remitir el expediente administrativo al órgano jurisdiccional en los plazos y con los requisitos y documentación exigidos por el artículo 48 de la L.J.C.A.,

II.- OTORGAR la defensa de los intereses municipales al abogado D. Antonio Juárez Mota y la representación a cualquiera de los procuradores a cuyo favor tiene poder notarial este Excmo. Ayuntamiento.

III.- NOTIFICAR la presente resolución, en legal forma, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

De la presente resolución, que se dicta por razones de urgencia, se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre conforme a lo previsto en el artº. 124.1 apartado I) de la Ley de Bases de Régimen Local”.

Vista la nota interior de la Secretaria General de fecha 18 de julio de 2013 por la que se emplaza al Titular de la Asesoría Jurídica a que remita urgentemente a la Secretaría General el expediente administrativo de referencia previo a la convocatoria de esta Comisión.

Vista la nota interior del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

julio de 2013 remitiendo dicho expediente.

Por otra parte, visto informe del Titular de la Asesoría Jurídica aportado al inicio de este punto por el Sr. Presidente para su incorporación al expediente.

(.....)

Finalizado el turno de intervenciones, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa** por mayoría de votos: 23 a favor (13 del Grupo P.P., 6 del Grupo P.S.O.E., 2 el Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito), y 2 abstenciones (del G.A. con intención de manifestarse en Pleno) **dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación, en cuanto órgano competente, que acuerde ratificar el punto 1º de la Resolución nº 5911/2013 de 14 de junio, dictada por motivos de urgencia.**”

En relación al presente punto, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifestó: *“Este punto de lo que trata es de ratificar el nombramiento de D. Antonio Juárez Mota para seguir con el procedimiento del tema IPANEMA. Nos recurrieron tanto el presupuesto de 2.012 como el de 2.013. Pensamos que con el acuerdo que hemos alcanzado en el Contencioso-Administrativo con el pago aplazado de 15 años a 190.000 euros, creo recordar que es la cantidad, están zanjados los dos procedimientos pero como fue un acuerdo de Pleno, es el Pleno el que tiene que ratificar la decisión de Alcaldía de que continúe el Sr. Juárez Mota con el procedimiento ya que ha sido el abogado que lo ha venido llevando desde el inicio del caso IPANEMA.”*

Previa consulta del Excmo. Sr. Alcalde, **el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, D. Salvador Marín Fernández** solicitó intervenir y manifestó lo siguiente: *“Nosotros no tenemos ningún inconveniente en apoyar este punto puesto que es un tema que viene de atrás, lo que nos ha sorprendido mucho es la propuesta del equipo de gobierno de pedirle a la Junta de Andalucía que modifique la norma que regula el tema de los horarios en la hostelería. La verdad es que nos ha sorprendido y en puntos posteriores hablaremos del tema pero si nos sorprende bastante que, por un lado tenemos un conflicto muy importante que ha traído unas consecuencias muy graves para el Ayuntamiento de Vélez-Málaga; por otro lado, ustedes están pidiendo que se aumenten los*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

horarios y por otro lado, contradictoriamente, sancionan. Hay hechos que han sucedido en los que sancionan a particulares, simplemente, por que hablan en la calle a la salida de algún establecimiento. Aquí hay un mar de contradicciones y al final, a los turistas los mandarán a un lado, a las personas que vienen a pasear o a estar una noche junto con sus amistades de la zona se irán a otro lado y los de aquí también se tendrán que ir porque no podrán vivir debido a todas las ordenanzas que ustedes quieren imponer. Aquí todo va a estar regulado por ordenanza y hasta el aire que respiramos nos van a controlar y nos van a sancionar por él. Por lo tanto, la verdad es que mucho me temo que nos metemos en bastantes “berenjenales”. Y lo último que sucedió fue la sanción que nos han puesto al grupo municipal de Izquierda Unida.”

El Excmo. Sr. Alcalde le dice que se está hablando de un tema que es la ratificación del nombramiento de un abogado y que ya tendrá tiempo de hablar de otra cosa en el punto del orden del día que corresponda.

El Sr. Marín Fernández termina diciendo que lo gracioso de todo esto es que les aplican un artículo de una ordenanza desfasada y que, hasta para eso, hay chapucería.

El Excmo. Sr. Alcalde manifiesta, contestando al Sr. Marín: “*Yo le pediría que cuide su lenguaje. Los expedientes sancionadores no los inician los políticos, los inician los agentes de la autoridad. Le rogaría que dejara de llamar a la Policía Local “chapuzas”; tiene usted tiempo de hacer sus alegaciones en su momento, procesalmente hablando, y estamos aquí para, simplemente, ratificar algo que es la defensa del interés general de este Ayuntamiento.”*

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, **acordó ratificar el punto 1º de la Resolución nº 5911/2013 de 14 de junio, dictada por motivos de urgencia, y en consecuencia, ACORDAR la personación de este Excmo. Ayuntamiento en el procedimiento que se cita y remitir el expediente administrativo al órgano jurisdiccional en los plazos y con los requisitos y documentación exigidos por el artículo 48 de la L.J.C.A.**

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. DE RECHAZO AL RECURSO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.- Dada cuenta del dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“4.- PROPUESTA DEL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. DE RECHAZO AL RECURSO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.- Conocida la propuesta del Grupo I.U.-L.V.-C.A. de fecha 16 de julio de 2013, registrada de entrada en este Excmo. Ayuntamiento con la misma fecha y con nº 39191, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo, el pasado día 28 de junio de 2013, por el que Se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía; y la Disposición adicional segunda del Decreto Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el Cumplimiento de la función social de la vivienda.

El Decreto Ley para Asegurar la Función Social de la Vivienda es plenamente constitucional. El artículo 33 de la Constitución española consagra la "función social" del derecho de propiedad. La “función social” forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad.

El Gobierno anuncia un recurso sin clarificar cuáles son los aspectos objeto del mismo ni las causas en que el mismo se sustenta. La alusión a que el Decreto Ley afecta al contenido esencial del derecho a la propiedad privada es falsaria y tramposa. Las administraciones expropián propiedades cada día para construir metros, autopistas, y hasta campos de golf, invocando para ello el interés general, sin que medie protesta alguna del Consejo de Ministros.

Aquí lo que el Consejo de Ministros está defendiendo no es el derecho a la propiedad, sino los intereses de las entidades financieras, en este caso a costa de una violenta intromisión en la soberanía andaluza. Recordamos que el Decreto Ley fue convalidado sin ningún voto en contra en el Parlamento andaluz, donde continúa su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

tramitación parlamentaria.

Con este Decreto Ley, la Consejería de Fomento y Viviendas de la Junta de Andalucía ha dado respuestas a la vulneración sistemática del derecho humano a la vivienda que está teniendo lugar en Andalucía, vulneración denunciada incluso por la ONU.

La Consejería continúa con la tramitación de expedientes de expropiación del uso de viviendas para evitar desahucios de personas en riesgo de exclusión social, así como con la inspección del parque andaluz de viviendas para detectar inmuebles deshabitados y, eventualmente, proceder a la sanción de las personas jurídicas que los posean.

Es por lo que proponemos:

1.- Manifiestar el rechazo de la Corporación del Ayuntamiento de Vélez-Málaga al recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno de España contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía; y la Disposición adicional segunda del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función Social de la vivienda.

2.- Instar al Presidente del Gobierno a retirar dicho recurso por no estar justificadas las supuestas Consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros, siendo el Decreto Ley para Asegurar la Función Social de la Vivienda plenamente constitucional, en virtud del artículo 33 de la Constitución española”.

(.....)

Finalizado el turno de intervenciones la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por mayoría de votos: 12 a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito), y 13 en contra (del Grupo P.P.), dictamina desfavorablemente la propuesta anteriormente transcrita.”

Previa autorización por el Excmo. Sr. Alcalde se inicia el turno de intervenciones comenzando por **el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó lo siguiente: *“Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida presentamos esta propuesta y la presentamos porque nos parece algo insólito que los gobiernos, sean de las administraciones*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que sean, se pongan al servicio de las grandes empresas y de las entidades bancarias y no al servicio de los ciudadanos.

Vivimos en estos momentos una grave crisis, una crisis que han provocado los de arriba, nunca los de abajo y que ahora se les está haciendo pagar a los de abajo. En este sentido, no solo tenemos la desgracia de perder el empleo y de no poder atender a las familias sino que encima se encuentran sin techo. En este sentido nos encontramos y aterrizamos en el tema de la vivienda, que es algo fundamental en toda norma y en la Constitución Española. Y nos encontramos con que hay, como consecuencia de esta crisis, una situación que incluso la Comunidad Europea ha dado el toque de atención al gobierno de España diciendo que se están excediendo en esas actuaciones las entidades bancarias. Nos encontramos que el gobierno de la Junta de Andalucía pone en marcha una norma para intentar ayudar y salvaguardar los intereses de los ciudadanos y viene el gobierno de España, que tendría en todo caso que fortalecer la norma andaluza, ayudar y potenciar la norma andaluza, viene y hace lo contrario, se pone de parte de los poderosos y presenta un recurso con la intención de, en principio, paralizar la norma para que no se aplique y que se siga desahuciendo a la gente. Por lo tanto, hay que decirle a los ciudadanos, sea del punto de Andalucía que sea, que todo desahucio que en estos momentos esté produciéndose en Andalucía, el PP es parte directa de ese desahucio y es cómplice de lo que está pasando por recurrir la norma; la recurre, la paraliza y los ciudadanos una vez más se encuentran indefensos. En ese sentido, nosotros seguimos insistiendo, seguimos planteando y seguimos luchando para que ese recurso que ha planteado el Partido Popular se paralice; tenemos que estar en defensa de los ciudadanos, tenemos que estar en defensa de todas y cada una de las familias de este país. ¿Dónde están aquellos que dicen defender la familia y los dejan sin techo, sin trabajo, los dejan sin posibilidad de poder vivir dignamente, dónde están esos defensores de las familias? Habría que preguntarse una y mil veces cómo es posible que se diga que se defiende tanto a las familias y después se les deja, miserablemente, en la calle, sin trabajo y sin posibilidad de poder vivir dignamente.

Eso es lo que estamos planteando y lo que estamos defendiendo, y si por eso y por otras reivindicaciones hay quien nos reprime, nos persigue y nos pone una sanción por un simple cartel, aplicando una ordenanza desfasada, pues vamos a seguir en la lucha, trabajando en la calle con la gente para defender dignamente los derechos del pueblo de Andalucía y del pueblo de España que,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

por cierto, hay algunos que son tan españoles que se llevan los dineros a Suiza y a paraísos fiscales para no pagar impuestos en España, vaya valores y vaya defensa de lo español, vaya marca España que se defiende.

Espero que la Corporación, que no va a votar los argumentos, vote la propuesta de resolución en el sentido de que se paralice el recurso que el Partido Popular está planteando a la norma de Andalucía.”

Intervino a continuación **el Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, que manifestó: *“Yo estoy de acuerdo y esta vez voy a apoyar a Izquierda Unida porque creo que el gobierno central tendría que poner mano y en lugar de ayudar a los bancos, como tanto se les está ayudando, tendría que pensar en las familias que están perdiendo sus trabajo y sus viviendas y si la Junta de Andalucía saca el decreto para paralizar los desahucios pues que se estudiara bien para que a estas familias se les hiciera una renta o unos alquileres sociales hasta que pudieran encontrar otra vez trabajo pues espero que con el trabajo del Partido Popular se recupere la economía en España y que los españoles que están parados puedan tener trabajo y puedan pagar sus cuotas y mantener sus viviendas.”*

A continuación intervino **el portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús Carlos Pérez Atencia**, que manifestó lo siguiente: *“Una vez más, la sin razón de nuestro gobierno. La Constitución Española consagra la función social del derecho a la propiedad, es por ello que el objeto del Decreto Ley es que no haya casas sin gente y gente sin casas y lo más importante, buscar la protección de las familias o personas que se encuentren ante la más vil y ruin orden de desahucio.*

Las familias afectadas por desahucios vuelven a ser las más perjudicadas de esta maldita crisis. Con la medida del gobierno del Sr. Rajoy es un claro abuso de sus prerrogativas y ha forzado la suspensión del Decreto Ley que ya cumplía tres meses en vigor. Al ser admitido a trámite el recurso que impuso el gobierno del Partido Popular, esta suspensión afecta a todos los procesos de desahucios en marcha o por venir en Andalucía. Eran ya 12 expedientes de expropiación de uso de viviendas ya abiertos al igual que todos y cada uno de los procesos que haya o vayan a haber en Andalucía. Sus medidas crean angustia en las familias y alivian los intereses de los banqueros. El gobierno rescata bancos y se arrodilla a sus peticiones. Cuando un gobierno



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

tiene que realizar una carretera o una autopista expropia por el interés general; cuando un gobierno tiene que construir un colegio en una zona privada, expropia y siempre por el interés general pero en este caso dejamos que los banqueros expropian también a los ciudadanos. Esos bancos que muchos de ellos han sido inyectados con nuestro dinero público, el dinero de todos y que tendremos que pagar entre todos.

Lo que defienden sus ministros no es el derecho a la propiedad sino al interés de la banca, el interés general y social de España va en contra de esta medida; se enfrentan ustedes a la sociedad, a las familias y a personas con riesgo de desahucios. Es por ello que rechazamos el acuerdo del Consejo de Ministros y también vamos a votar a favor de la moción de Izquierda Unida.”

Seguidamente intervino **el viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José Luis Gámez Martín**, que manifestó: *“La propuesta que nos trae Izquierda Unida y que nos trajo a la Comisión es muy acertada, es coherente y es adecuada; además, porque durante todo este tiempo hemos estado viendo cómo muchísimas familias están siendo desahuciadas con una ley hipotecaria totalmente obsoleta, con lo que todo el mundo está de acuerdo, está de acuerdo hasta la Comunidad Económica Europea. Por lo tanto, creemos que la postura de rechazo que adopta el Partido Popular ante esta propuesta es contradictoria con la realidad.*

Nuestro grupo municipal apoya esta moción porque entiende que es necesaria y que es urgente que el Partido Popular rechace ese recurso planteado y que los vecinos y vecinas de todos los municipios de España tengan ese derecho a la vivienda como una función social consagrada en nuestra Constitución.”

A continuación intervino, por parte del **Grupo Municipal Socialista, su viceportavoz D^a Sara R. Sánchez Rivas**, que manifestó lo siguiente: *“Es verdad que la Constitución Española habla del derecho a la vivienda digna y adecuada. Y que la propiedad privada es derecho limitado por la función social, pero en la práctica, la vivienda es un bien de consumo sujeto a las leyes del mercado. También es verdad que el gobierno del PP del Sr. Rajoy entiende que la vivienda es un activo bancario y no un derecho humano. El PP no piensa en la vivienda desde la perspectiva de las personas sino desde la perspectiva de la banca.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El PP no termina de entender ni los desahucios ni las viviendas vacías, la prueba de ello es que tiraron a la basura la iniciativa popular de la dación en pago. No se ponen del lado de las personas acosadas por el drama de quedarse sin vivienda, de irse a vivir debajo de un puente, familias que no se niegan a pagar sino que no pueden pagar porque se han quedado sin empleo gracias a las políticas económicas y laborales del PP, sin prestaciones, gracias a los recortes del Sr. Rajoy. No tienen recursos, ni siquiera los necesarios e imprescindibles para comer cada día.

Cuando la Junta de Andalucía, y hoy sabemos que otras comunidades autónomas están pensando hacer lo mismo, se pone manos a la obra para llevar a cabo acciones concretas que de verdad hagan que la vivienda sea un bien social e imprescindible para la convivencia de las personas, se encuentra en contra al gobierno del PP insensible y que protege a los bancos. A esos mismos bancos que gestionaron mal la economía y las finanzas en la época de la vacas gordas y cuando llegaron las flacas les inyectamos 41.000 millones de euros, son muchos euros que, no os quepa la menor duda, que pagaremos los ciudadanos españoles, pero que además estamos comprobando que ese dinero está sirviendo para pagar millonarios sueldos a directivos y consejeros, que por casualidad son casi todos del PP, y seguir acogotando a las familias españolas y manteniendo cerrado el crédito para las pequeñas y medianas empresas.

El gobierno de Rajoy no está por ayudar ni por dar solución al drama que viven las familias sino por entorpecer y sobre todo a la Junta de Andalucía, por eso ha puesto ese recurso en el Constitucional, en ese alto tribunal dirigido por un afiliado y asesor del PP y del Sr. Rajoy, pero claro, ahora quieren que consideremos y nos fiemos de la objetividad e independencia del Sr. Pérez de los Cobos.

En Andalucía hay más de 700.000 viviendas vacías y no se le quiere quitar nada a nadie, lo que se quiere es dar un uso más justo y proporcionado a esas viviendas, incluso las de los desahuciados y otras que están en poder de los bancos, que no las venden y que, además, en algunas comunidades ni siquiera pagan la comunidad de vecinos, generándoles perjuicio a los vecinos de esas comunidades que tienen que mantener los servicios comunes.

Pero que el PP está de acuerdo con los poderosos muchos lo sabíamos lo que pasa es que sin pudor, ahora lo hacen público, por ejemplo cuando



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

prefieren que las industrias farmacéuticas sigan especulando y ganando dinero por encima de los márgenes normales en contra del pueblo andaluz para que la subasta de medicamentos, que nos podría ahorrar 200 millones de euros, no se pueda hacer. Ya por tercera vez han ido con el cuento al Tribunal Constitucional a pesar de que en las dos ocasiones anteriores les han dicho que no tienen razón de ponerse en contra de la Junta de Andalucía. Y otro ejemplo del mismo calibre es, precisamente, la ley de la función social de la vivienda que hoy estamos debatiendo en este pleno. Prefieren a los bancos, prefieren que les sigan chupando la sangre de los ciudadanos españoles en vez de ayudar a esas familias que están al borde del abismo.

El PSOE defiende este Decreto Ley porque pone en funcionamiento el alquiler y la expropiación temporal de 350.000 viviendas que los bancos tienen ociosas.

La particular cruzada del PP con el adalid Rajoy, secuestrado por la corrupción de su partido, que abanderan el apoyo a los bancos, a las farmacéuticas y a los mercados, no va a hacer retroceder al PSOE. Seguiremos defendiendo a los ciudadanos más castigados por la crisis y la mala gestión de esa crisis que hace el PP. Seguiremos trabajando firmemente a favor de las personas creando instrumentos, leyes y proyectos que nos anclen al territorio ya ganado y no nos hagan retroceder al siglo pasado.

Votaremos favorablemente la moción que ha presentado Izquierda Unida.”

Intervino a continuación **el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Jesús Lupiáñez Herrera**, que manifestó: *“Después de lo que hemos escuchado voy a dar la versión del Partido Popular que creo que está más cercana a la realidad. La política comunista y socialista del gobierno andaluz sobre vivienda ha pasado factura a las familias andaluzas. Andalucía es la comunidad con mayor número de desahucios, una de cada cinco familias desahuciadas en España vive en Andalucía. La proporción de familias andaluzas que pueden acogerse a la dación en pago es inferior a la media nacional, el 32% frente al 47% del resto de España. La compraventa de viviendas en Andalucía se desploma en un 20% mientras que en el resto de España crece ligeramente; Andalucía es ya la comunidad con un mayor número de viviendas vacías, más de 600.000. Desde el Partido Popular se han propuesto 82 enmiendas a este*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Decreto de la función social de la vivienda, que la interpretación sobre si es constitucional o no, ni el Sr. Marín ni el Sr. Valderas ni ninguno de nosotros tenemos esa facultad; la Constitución ha establecido que el último garante de la Constitución es el Tribunal Constitucional, nos guste más o menos es más, de hecho habla usted, Sra. Sánchez, en un caso de que el Tribunal Constitucional ha dicho que no a una proposición respecto a los medicamentos y nos ha parecido a todos perfecto, lo hemos asumido todos, pues de la misma manera, vamos a dejar trabajar al Tribunal Constitucional.

A pesar de la importancia que se da en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía a este derecho a la vivienda, la Junta de Andalucía, ahora gobernada por el Partido Socialista, dentro de poco con la Sra. Díaz, y el Sr. Valderas, no ha garantizado este derecho, ni ahora ni antes, además, nosotros no hemos tenido nada que ver ahí porque nunca hemos estado en el gobierno andaluz. Tampoco lo ha hecho la ley del derecho a la vivienda, fundamentalmente por el incumplimiento de la obligación de promoción pública de viviendas que es competencia exclusiva de la Junta de Andalucía.

Nuestro modelo, por tanto, está en el Estatuto y es que las principales medias para garantizar una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos son la promoción pública de vivienda y el ofrecimiento de las medidas de fomento de alquiler de viviendas no ocupadas.

Las enmiendas se dirigen a garantizar el derecho a la vivienda, siendo ésta una obligación de la administración de la Junta de Andalucía, vuelvo a repetir. Se proponen dos registros, uno de viviendas deshabitadas, que pretendemos o al menos hemos propuesto, que tenga carácter voluntario, no obligatorio porque muchas veces, cuando empezamos a divagar respecto a estos temas, la Junta de Andalucía, concretamente EPSA, es la empresa que promovió urbanizaciones en muchos aspectos; año tras año el presupuesto de vivienda se ha ido desmantelando; la Junta es la mayor inmobiliaria de Andalucía, con más de 81.000 viviendas en toda ella que, por cierto, parece ser sin mucha transparencia en cuanto a su gestión.

Es importante que destaquemos los 11 ataques del Partido Socialista a los hipotecados, que por fechas son: Primero, 11 de septiembre de 2.007, el PSOE rechaza, por arriesgada y sumamente intervencionista, una moción del Partido Popular para que los hipotecados en paro no pagaran sus cuotas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

durante un año.

Segundo, 26 de mayo de 2009, el pleno aprobó, con el voto en contra del Partido Socialista, una moción del Partido Popular para ayudar a las familias sobre endeudadas.

Tercero, 19 de mayo de 2009, rechaza una propuesta del Partido Popular para elevar las ayudas para el acceso a la vivienda.

Cuarto, 24 de febrero de 2010, votó en contra de una proposición del Partido Popular para incorporar un nuevo programa denominado “Hipoteca Familia”.

Quinto, 16 de junio de 2010, rechazo de una proposición de Izquierda Republicana, también estaba Izquierda Unida, para analizar la dación de la vivienda para saldar la deuda.

Sexto, 16 de julio de 2010, rechazo a una propuesta de Izquierda Republicana, también estaba Izquierda Unida, para que la obligación garantizada se haga solamente efectiva sobre los bienes hipotecados.

Séptimo, 22 de febrero de 2011, vota en contra de la toma en consideración de una proposición de ley sobre el derecho a una vivienda, de Izquierda Unida.

Octavo, 23 de marzo de 2011, Rodríguez Zapatero rechaza, en contestación a una pregunta, la aplicación de la dación en pago por poner en cuestión la viabilidad del sistema financiero.

Noveno, 14 de junio de 2011, se postula contra la proposición de ley del Bloque Nacionalista Gallego que establecía la dación en pago, entre otros modos de ayuda.

Décimo, 5 de julio de 2011, sigue en contra de la propuesta sobre la dación en pago.

Undécimo, 22 de febrero de 2011, vota en contra de la toma en consideración de una proposición de ley sobre el derecho a la vivienda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Y en última instancia, el 18 de abril de 2013 vota en contra de una ley que parará más de 120.000 desalojos.

El Partido Popular se puede presentar como el partido que más ha legislado en contra de los desahucios. Se ha paralizado por ley de los desahucios, en noviembre de 2012, para los colectivos más vulnerables; regulación de la dación en pago con carácter retroactivo; creación del fondo social de vivienda para los afectados por desahucios; acuerdo de soluciones reales con plataformas sociales del tercer sector; proyecto de ley sobre protección de deudores hipotecarios que incluye la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; ampliación de uno a tres el número de impagos que permitan iniciar el procedimiento de reclamación de deuda; limitación de la hipoteca a 30 años para evitar el endeudamiento y aprobación de un proyecto de ley que parará más de 120.000 desahucios. Medidas propuestas por los populares. Destinar viviendas sociales de la Junta a familias afectadas por desahucios, crear un fondo autonómico que ayude a las familias afectadas por desahucios y nuevas fórmulas legales como el alquiler compartido o las viviendas tuteladas. Esto es real, lo otro son opiniones y, en última instancia, tendrá el Tribunal Constitucional para una ley que se ha hecho probablemente, según decían las estadísticas, para acoger aproximadamente como mucho 200 casos.”

Para concluir el debate, el Excmo. Sr. Alcalde otorgó nuevamente la palabra al **Sr. Marín Fernández** que manifestó lo siguiente: *“La verdad es que no se podía esperar menos del portavoz del Partido Popular pero yo creo que cuando se trae el discurso es como cuando le pone usted el “aparatito” al coche y hay un bache que no estaba previsto y tira usted para adelante, y se encuentra con un terraplén y el coche sigue adelante porque va teledirigido; usted se pone a hablar de cosas que nada tienen que ver con esto. La propuesta no la ha presentado el Partido Socialista, igual, cuando estaba escribiendo pensaba que el Partido Socialista era quien la había presentado pero esta propuesta es de Izquierda Unida y no he visto ningún argumento que el grupo municipal de Izquierda Unida se haya contradicho de lo que está planteando aquí. Nosotros defendemos la función pública de la vivienda y ustedes defienden a los bancos, y eso está tan claro como que dos y dos son cuatro, de hecho, ustedes bombardean reiteradamente. Ustedes en estos momentos tienen una mayoría absoluta en España para todo lo que les da la gana, para cargarse la Ley de Dependencia,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

para la reforma laboral y mandar a la gente a la más absoluta esclavitud, para recortar a las comunidades autónomas y ayuntamientos, para hacer todo lo que les viene en ganas, hagan algo a favor de la gente.

Ustedes, que son los mayores valedores y los mayores defensores de la familia, ¿cómo es posible que se manifiesten y que organicen todo lo que organizan en defensa de las familias y por otro lado las estén machacando?; ese es el Partido Popular, cómo es posible que hagan eso, es que no es entendible que usted mande a la gente al paro para defender a otra gente que se reparten sobres y que se reparten millones de euros que después se llevan a paraísos fiscales para no pagar en España, etc. y así un largo recorrido, esto no es comprensible para nadie. Mire usted, en Andalucía es cierto que se tienen las competencias y por eso se quiere legislar, el problema es que ustedes dicen que lo decida el Tribunal Constitucional o el que sea, pero claro, ustedes tienen allí a un señor, militante del Partido Popular, cotizando hasta no hace mucho las cuotas del Partido Popular, y después, blanco y en botella, y blanco y en botella no es café con leche ni café solo, blanco y en botella es lo que es.

Entonces ustedes, cuando juegan con las cartas marcadas lo tienen muy fácil, es muy fácil jugar con cartas marcadas y decir que lo decida quien lo tenga que decidir, porque saben lo que va a salir pero ustedes, que tienen las responsabilidades políticas en España, que son la mayoría, que pretendían gobernar en Andalucía y menos mal que no lo han conseguido y espero que no lo consigan nunca porque sería lo más rancio del "señoritismo" andaluz si se hiciesen con la presidencia de la Junta, entonces la íbamos a llevar clara los trabajadores y trabajadoras y las pequeñas y medianas empresas de Andalucía, las íbamos a llevar claras con ustedes. Por lo tanto, nosotros creemos que la vivienda tiene que tener una función social; en estos momentos son miles de personas las que han perdido sus viviendas; en Andalucía, desde 2007 pueden ser allá por noventa mil personas las que las han perdido. En Andalucía tenemos vacías en estos momentos, aproximadamente, unas 700 mil viviendas, que la mayoría son de grandes inmobiliarias y de entidades bancarias y no se puede pretender seguir construyendo y las que están vacías esperar para especular con la vivienda mientras que la gente lo pasa mal, mientras que la gente no tiene empleo y no tiene tampoco prestaciones porque ustedes se han encargado de recortárselas; mientras que la gente no tiene derecho a una vivienda, muchas de las familias que están viviendo en estos momentos en domicilios no tienen ni agua ni luz porque no tienen para pagarlo y en eso el Partido Popular tiene una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

muy importante responsabilidad porque es el partido que gobierna este país y es el partido que cuando le parece bien, a pesar que dice que las competencias las tienen las comunidades autónomas, cierra el grifo, pega un recorte y pone a todo el mundo a mirar para otro lado y a mirar para otro lado porque en estos momentos ustedes tienen asfixiadas a las comunidades autónomas, y del decreto que se ha hecho en Andalucía lo estaban estudiando la Comunidad de Canarias, la Comunidad donde ustedes gobiernan también como es Navarra, etc., y eso es porque no estará tan mal y me parece impresentable y no me parece lógico que usted empiece su intervención diciendo que los comunistas y los socialistas porque yo podría decirle a usted también que los herederos del régimen en estos momentos no quieren solucionar eso, pero no me parece lógico y por eso no he empezado con ese argumento. Y tampoco me parece lógico empezar con ese argumento a pesar de que tengan ustedes comportamientos que muchas veces les hacen dudar a uno, por ejemplo la persecución que tienen contra esta fuerza política y tengo que repetir nuevamente la denuncia que han puesto por el “cartelito” de “Rajoy dimisión”, donde nos aplican un artículo de una ordenanza que está desfasada. Ustedes aplican cualquier cosa para imponer su santa voluntad y me parece terrible porque en estos momentos lo que tenemos que defender es a los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía y de España. Pongámonos todos de acuerdo, que el Partido Popular paralice ese recurso, que no juegue con cartas marcadas, que paralice y que defienda a las familias como dice defenderlas y que de una vez por todas podamos vivir dignamente en nuestra Andalucía y no tengamos que irnos, no de vacaciones sino de irnos a malvivir fuera de España para que otros vivan muy bien aquí.”

Concluido el debate y antes de pasar a la votación, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifestó: “Decirle, Sr. Marín, que no seremos tan malos; ustedes nos apoyan en Extremadura en la gestión del Partido Popular, un gobierno que está siendo referencia en la gestión social, solamente tengo que decirle, usted no demonice...”

El Sr. Marín Fernández le interrumpe diciéndole que sueña y que tiene mariposas.

El Excmo. Sr. Alcalde le dice que él no le ha interrumpido y le insta para que no le interrumpa y que le respete. **El Sr. Marín** le responde que no diga tonterías.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Excmo. Sr. Alcalde continúa: *“Es que todo su discurso, Sr. Marín, se cae, todo su discurso sobre la protección social de la vivienda se cae en cuanto el Sr. Valderas compró una vivienda al vecino aprovechándose en tres millones de pesetas menos, con eso se cae su discurso. Ese es un hecho evidente y lo conocen todos los andaluces.”*

Ante esta última intervención se producen protestas por parte del Sr. Marín y de otros concejales de la oposición.

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 12 votos a favor (6 del Grupo Municipal socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejil no adscrito) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Partido Popular), **acordó desestimar la propuesta del Grupo Municipal IU-LV-CA, anteriormente transcrita.**

Durante el transcurso del punto anterior se ausentó de la sesión el Sr. Interventor.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA EN RELACIÓN A DETERMINADAS ACTUACIONES EN LA ZONA DE PUEBLO NUEVO AXARQUÍA “CARABANCHEL”.- Dada cuenta del dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“5.- PROPUESTA DEL G.A. EN RELACIÓN A DETERMINADAS ACTUACIONES EN LA ZONA DE PUEBLO NUEVO AXARQUÍA “CARABANCHEL”.- Conocida la propuesta del Grupo Andalucista de fecha 18 de junio de 2013, registrada de entrada en este Excmo. Ayuntamiento con la misma fecha y con nº 33137, del siguiente contenido:

“Motivación

Dentro de las actuaciones del Plan de visitas que el Partido Andalucista viene realizando, hemos visitado la zona de Pueblo Nuevo Axarquía "Carabanchel".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

La zona se encuentra muy abandonada y sucia. Hay un único parque situado al final de C/ Primavera que se encuentra con muchas pintadas en las paredes y sin arreglar algunos azulejos y hierros. Además en dicho parque hay una estructura metálica que hace más de trece años que no se pinta. Los alrededores se encuentran muy sucios, ya que hay una zona de equipamiento abandonada y con mucho matorral seco (ver fotos adjuntas).

Además hay aceras y bordillos rotos, y alcantarillas que han perdido la tapadera, con la consiguiente peligrosidad en el caso que una moto o bicicleta circule por esa zona y la rueda se meta en ese agujero (ver fotos adjuntas).

Las alcantarillas de toda la zona se encuentran totalmente atoradas, por piedras, tierras y resto de riadas anteriores. Están atoradas las individuales y también las transversales que tienen unos 6 metros de largo (ver fotos adjuntas).

Hay dos zonas que rodean el edificio de titularidad de la junta de Andalucía, en las que se ubican resto de edificaciones, maleza y suciedad. Dichas superficies deberían ser incluidas en las zonas comunes de dichos edificios, o al menos ser limpiadas, de esa manera evitar que en los restos de edificaciones, árboles, matorrales, se escondan personas o animales. Todo ello en un interés por dignificar el barrio donde viven tantas personas, la mayoría de ellas jóvenes y niños (ver fotos adjuntas).

Además la demanda vecinal va dirigida, en este caso, hacia la peligrosidad de cruzar o andar por dichas calles debido a la inexistencia de paso de peatones en ninguna de las Calles Primavera, Verano o Invierno. Tampoco existe ninguna señal de tráfico, limitando la velocidad en la zona. Los vecinos y vecinas quieren un trato similar al resto de las barriadas Veleñas, en cuanto a seguridad en el tráfico y en sus peatones, por ello no entienden que no haya ni un solo paso de peatón en ninguna calle (ver fotos adjuntas).

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucista presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Limpieza de todas las alcantarillas de toda la zona, tanto de las pequeñas como de las transversales, ya que en la actualidad están totalmente atoradas.

2.- Ubicación de varios pasos de peatones en las calles Primavera, Verano e Invierno. Así como la instalación en los viales de señales de tráfico que limiten la velocidad de motos y coches, y den seguridad a los peatones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3.- Derribo de unas edificaciones ruinosas y limpieza de matorrales y suciedad varia en parcelas de titularidad de la Junta de Andalucía.

4.- Arreglo del parque en general, pintadas, azulejos, asientos, hierros, estructura metálica, aceras y bordillos rotos, ...”.

Se adjuntan a la propuesta 22 fotografías.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, por mayoría de votos: 12 a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito), y 13 en contra (del Grupo P.P.), **dictamina desfavorablemente la propuesta anteriormente transcrita.”**

En relación al presente asunto, en primer lugar intervino **el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos**, que manifestó: *“El grupo Andalucista estamos haciendo una serie de visitas por los diversos barrios de Vélez y por los anejos para hablar con los ciudadanos y tomar conciencia de los problemas que éstos puedan tener. Recientemente hemos estado en Pueblo Nuevo de la Axarquía, más conocido por “Carabanchel”, donde nos reunimos con los vecinos y estuvimos viendo una serie de problemas que ellos nos iban enseñando como son que las alcantarillas en toda la zona están sucias y habría que limpiarlas; habría que ubicar unos pasos de peatones en las calles Primavera, Verano e Invierno; instalar señales de tráfico; habría que derribar unas edificaciones ruinosas y limpiar unos matorrales en una parcela de titularidad de la Junta de Andalucía y arreglo en general del parque con las pintadas y todo lo que allí hay; las estructuras metálicas, las aceras, los bordillos, etc. Cuando estuvimos allí nos dijeron que ustedes conocían ya estos problemas, que en el año 2011 cuando estaban en la oposición estuvieron allí e hicieron una serie de propuestas de este tenor; propuestas que nos dieron allí y que efectivamente ustedes hicieron y que las tengo por aquí. Entonces, como vimos que todo lo que ustedes pedían coincidía con lo que hay allí, ésto fue en septiembre de 2.010 cuando ustedes presentaron estas propuestas, nosotros lo que hemos hecho ha sido volver a presentarlas con la idea de que ésto se pueda solucionar. Le hemos acompañado las fotografías de cómo estaban y como están ahora y lo único que pedimos es que se tome conciencia de la situación de aquel*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

barrio que, además de la problemática que tiene de desempleo y de todo lo que ustedes conocen, también cada día está más deteriorado. Que se haga un esfuerzo y que se intente por todos los medios solucionar los problemas que allí existen.”

A continuación, intervino el **Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, que manifestó: *“Estoy de acuerdo con el señor del Partido Andalucista y que lo mismo que en Carabanchel se haga en todos los barrios. Yo sé que eso conlleva mucho trabajo, mucho dinero y que las cosas no están fáciles pero el equipo de gobierno debería intentar, como ya hizo con su propuesta y lo pidió en el año 2011, ir paliando los defectos que hay en todas las barriadas que están un poquito marginadas e intentar que haya limpieza, por sanidad, en parques y jardines, y vuelvo a decir que no sólo en Carabanchel sino en otras urbanizaciones o conjuntos que no tienen mucho empleo, que no hay mucho personal que vive allí; que se intente paliar lo antes posible todos los defectos que se están encontrando.”*

A continuación intervino el **portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús Carlos Pérez Atencia**, manifestando lo siguiente: *“La propuesta que trae el Partido Andalucista nos parece lógica y razonable, no requiere, como bien dice, de grandes inversiones, simplemente es una zona donde la diferencia económicas en inversiones con otras zonas del municipio son considerables. Es lamentable que exista esta dejadez ya que el entorno es una zona que nos conduce a la mayor zona deportiva del municipio y que una impresión visual sería nefasta para los vecinos tanto para los practicantes del deporte como aquellas personas que vienen de fuera a practicar el deporte en nuestro municipio. Vemos cómo estas zonas no son del todo interés ni prioridad para este equipo de gobierno, sus prioridades han sido otras como el Lope de Vega, la recalificación de Taramillas, comprar banderas y diseñar escudos, subida del IBI, el copago deportivo. Sr. Alcalde, en estos días usted ha tenido muchos actos y se de su gran trabajo pero debemos de pasar de esos vivas a más vida y mejores inversiones para nuestros ciudadanos y nuestros vecinos. Nosotros vamos a apoyar la moción del Partido Andalucista.”*

Seguidamente interviene la **viceportavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, D^a Eva M^a Fernández Pérez**, que manifestó: *“Yo recuerdo hace poco, hace un par de semanas que tuvimos el debate del estado del municipio, que usted dio un discurso que a mí me pareció totalmente surrealista y que no tenía*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

nada que ver con el municipio de Vélez-Málaga ni con el estado en que está. Esta es una muestra más de cómo están muchísimos barrios del municipio y no solamente barrios de lo que es el núcleo de Vélez-Málaga sino los demás núcleos de población, esas 11 sensaciones que el Partido Popular iba vendiendo y que ya no son 11 sensaciones porque se les olvidan. Contamos con un barrio en el que están en mal estado las alcantarillas, algunos parques de la zona, parcelas municipales que tienen grandes matorrales, ratas, animales, fauna autóctona típica de Vélez-Málaga, cucarachas, insectos, de todo un poco. Las calles están sucias, pero así están muchísimas parcelas municipales y otras que no lo son, del municipio.

En las fotos y en la información que nos trae el grupo Andalucista en esta moción se pueden observar el mal estado y la dejadez en la que está este barrio de Vélez-Málaga. Tenemos que contar con que allí tenemos el polideportivo municipal Fernando Ruiz Hierro, donde en teoría, se quieren hacer grandes competiciones de alto nivel y yo me pregunto qué imagen estamos dando cuando tenemos un barrio al lado que está en este estado. Tenemos que contar también que los deportistas, si ven que esto está bien, también pueden venir aquí a hacer turismo pero si ven ese barrio, la verdad es que se les quitan un poco las ganas, a ellos y a los familiares.

Vemos que es totalmente un barrio marginal, que este Ayuntamiento lo tiene abandonado, que este equipo de gobierno lo tiene totalmente abandonado, ya no se va ni tan siquiera el Alcalde a jugar al dominó allí con los vecinos que, por cierto, le están esperando y le echan de menos, y esto es lo que tenemos. También yo he podido observar muchísimas veces que he ido a ver el baloncesto en silla de ruedas el estado de esas aceras, de cómo allí la limpieza brilla por su ausencia y hay que recordar que tenemos nuestro equipo de baloncesto en silla de ruedas en la máxima categoría, que vienen aquí a jugar muchos equipos de toda España y ésta es la imagen que damos. Entonces yo me pregunto que aquí antes había una marca que se llamaba “Torre del Mar todo el año” pues yo creo que ahora se debería cambiar y que se llame “Vélez-Málaga sucia todo el año” porque así es como está. Vélez-Málaga abandonada todo el año, al menos mientras gobierna el Partido Popular porque esta es la situación que tenemos. Así que este grupo municipal de Izquierda Unida apoyará la moción del Grupo Andalucista y esperemos que de una vez por todas usted vaya de vez en cuando allí a jugar al dominó como les prometió a esos vecinos y que haga algo por este barrio y por todos los demás barrios que están abandonados por parte del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Partido Popular.”

Seguidamente intervino **D^a Cynthia García Perea por el Grupo Municipal Socialista**, quien se expresó en los siguientes términos: *“Tras comprobar la mala memoria histórica que tiene el Sr. Alcalde, que antes iba todos los días a Pueblo Nuevo de la Axarquía a hablar con los vecinos, me gustaría empezar haciendo una pregunta al equipo del gobierno del Partido Popular. Desde que visitasteis el 14 de mayo de 2.011, en plena campaña electoral, Pueblo Nuevo Axarquía con el Sr. Juan José Cortés, como dice vuestro boletín número 50 en la página 8, ¿habéis vuelto a pisar la zona?, ¿habéis hecho alguna actuación allí? Seguro que en mayo de 2.011 prometisteis a los vecinos y vecinas de la zona que arreglaríais sus problemas como hicisteis a los vecinos de Cajiz, Benajazafe y Chilches y todos se sienten olvidados por el Partido Popular de Vélez-Málaga, por un alcalde que se llama a sí mismo Alcalde de verdad y que antepone sus necesidades propias como la compra del teatro Lope de Vega ante la necesidad de los vecinos y vecinas de todo el municipio.*

En la oposición solicitabais hasta la limpieza de los imbornales de Pueblo Nuevo Axarquía y ahora que tenéis mayoría absoluta, ¿por qué no lo hacéis? ¿qué os lo impide? ¿por qué no realizáis todas las actuaciones que pedíais en la oposición?

Mirando en la hemeroteca hemos podido comprobar desde el Partido Socialista que el Partido Popular decía que en dos años y medio el tripartito no hizo nada en Pueblo Nuevo Axarquía, mentira. En 2010, en varias ocasiones la renta básica entró en la zona e hizo tareas de limpieza de parcelas y de calles ¿me puede decir, Sr. Delgado Bonilla, qué ha hecho su axarcoempleo por Pueblo Nuevo Axarquía?

Para finalizar, el Partido Socialista vota a favor de la moción presentada por el Partido Andalucista y nos gustaría añadir varios puntos para su votación.

El primero: Creación de grupos de trabajo contratando vecinos y vecinas de la zona para que se encarguen de la limpieza y mantenimiento de la zona, es decir, una renta básica especial.

Segundo: Arreglo del alumbrado público que se encuentre en mal



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

estado.

Tercero: Puesta en marcha de un plan de desratización y desinsectación en la zona y ampliarla al resto del municipio.

Y cuarto: limpieza de los imbornales existentes en la zona.”

Seguidamente intervino el **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Jesús Lupiáñez Herrera**, que manifestó lo siguiente: *“La verdad es que nos alegra enormemente que los distintos miembros de esta Corporación visiten todos y cada uno de los rincones de nuestro municipio porque así es verdad que van a pulsar exactamente si los vecinos están notando cambios en todo o no. Es verdad que poderes mágicos no tenemos, es más, el presupuesto de inversiones que teníamos el año pasado tuvo que servir para el pago de proveedores con lo cual, evidentemente, nuestras intenciones de inversión para transformar nuestro municipio quedaron un poco cercenadas en este caso y no voy a volver a repetir y además, no voy ni a recordar, como diría algún miembro de la Corporación en algún momento, no voy a recordar ni lo de los 2.345 millones que sé que no les gusta mucho.*

Ciertamente que estamos volcados en nuestro municipio, es verdad que ahora, desde el punto de vista de mantenimiento y de arreglo nos hemos volcado mucho más en la costa, en nuestro escaparate de cara al verano y creo que todos estaremos de acuerdo en esa tarea. Precisamente se empezó un plan de limpieza en el paseo marítimo, por poner un ejemplo, y en muchísimos más rincones de nuestro municipio. Nos hemos volcado más en la costa, no obstante, esta moción tuvo respuesta por parte de la Alcaldía de que se habían dado instrucciones para la corrección de las deficiencias expuestas, que no son desconocidas en las distintas áreas de competencia municipal.

En cuanto a la limpieza de alcantarillas, se ha dado traslado a la empresa concesionaria de aguas para que proceda de inmediato a la limpieza de las mismas.

En cuanto a la ubicación de los pasos de peatones, se ha dado parte al Área de Movilidad cuyo responsable nos indica que se está haciendo un estudio para instalar señalización vertical así como pintado de pasos de peatones. En próximas fechas y en función de la disponibilidad de personal, se realizarán los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

trabajos demandados, probablemente comiencen en septiembre.

Respecto a las parcelas de titularidad de la Junta de Andalucía, se remitirá orden de ejecución y respecto a cuestiones que afectan a elementos urbanos y de infraestructuras viarias, se irán ejecutando de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Yo no sé lo que se hizo antes, lo que sí es verdad es que, por poner un ejemplo, la acera del complejo Fernando Hierro, éste del que estamos hablando que es referencia y que además nosotros también tenemos mucho interés en hacerlo referencia deportiva, la esquina que linda con la Avda. Pablo Iglesias, la acera se ha puesto hace poco, la esquina llevaba mucho tiempo sin acera, es más, nos encontramos esa vaya completamente rota, la pintamos en color azul Sra. Fernández, no sé si recuerda que eso también son los alrededores de este estadio.

En cuanto a las actuaciones que se han realizado en Pueblo Nuevo, pues son, según el GECOR, que es una herramienta a la que yo les invito que aparte de ir a la prensa, que comprendo que les guste más, den de alta en el sistema que desde enero de 2.012 es efectivo y además creo que nos está dando buenos resultados en algunos aspectos.

Se han realizado 45 actuaciones. En calle Primavera 11 actuaciones, 4 acerados o bordillos, 4 jardines y 3 de electricidad. En calle Invierno 10 actuaciones, 3 de acerado, 2 de jardines y 5 de electricidad. En calle Verano 3 actuaciones, 2 de acerado o bordillos y 1 de jardines, en calle Loja 18 actuaciones, 2 de acerado, 1 de iluminación y 15 de jardines y en calle Zarzal 3 actuaciones de alumbrado.

Seguro que hay que hacer mucho más, pero en Pueblo Nuevo y en el resto del municipio, está claro, y en ello estamos trabajando con lo cual, yo les invito a que cada uno vea lo que ha estado haciendo en el tiempo en que ha estado gobernando y además, les vuelvo a reiterar el agradecimiento, creo que en nombre de la mayoría de los ciudadanos, de que estemos pulsando la realidad de todo nuestro municipio y vean, yo creo que estamos haciendo cosas. El otro día precisamente, yendo por el paseo marítimo, esa explosión de olores y de colores lo podíamos apreciar, a lo mejor antes pasaba inadvertido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Estamos haciendo cosas en todo el municipio y es verdad que en la costa ahora mismo nos estamos volcando mucho más pero no les quepa la menor duda que vamos a trabajar en Pueblo Nuevo de la Axarquía y en el resto del municipio.”

Para concluir el debate, el Excmo. Sr. Alcalde le otorga nuevamente la palabra al **Sr. Méndez-Trelles Ramos**, que manifestó: *“Yo no sé si van ustedes a apoyar la moción o no, no me ha quedado claro pero dice que están trabajando en ello. Solamente decirles que en nuestro ánimo lo que está es precisamente ésto, crear el debate de que hay muchas situaciones y muchas cosas que creo que son manifiestamente mejorables. Es verdad, ustedes tienen que hacer cosas porque no van a estar aquí sin hacer absolutamente nada, ésto no puede ser nada más que quejarse y quejarse, algo tienen que hacer. Yo sí les puedo decir que las actuaciones allí brillan por su ausencia, la gente de mi grupo y de mi partido se han entretenido en hacer cosas como ésta, en ver las fotos que ustedes presentaron en su día, que las tengo aquí con la moción y ver cómo estaba la situación para compararla con la otra y están todas las cosas exactamente igual o están peor porque han pasado ya tres años y no se ha hecho allí ninguna actuación que merezca la pena. Entonces, si ustedes se comprometen a que lo van a arreglar y apoyan la moción pues muy bien, si no la apoyan y lo arreglan, pues también muy bien porque lo que queremos en el fondo es que se arregle. Pero nosotros sí le vamos a decir una cosa, en ningún momento hemos querido y no es nuestro ánimo el crear un lío porque hemos puesto las mismas mociones que ustedes, hemos cambiado el nombre del proponente y hemos puesto el mío para que vean ustedes que conocen aquéllas y que sabían lo que había cuando estaban en la oposición. Nosotros no hemos querido incorporar más cosas de las que nos decían los vecinos que ustedes iban a hacer allí porque no está por escrito, porque allí nos contaban que ustedes iban a poner hasta ascensores por allí para poder subir desde fuera y no sé cuántas cosas más. Yo no sé si es verdad o no y como no lo tengo por escrito no lo hemos propuesto pero allí nos cuentan de partidas de dominó, que también alguien ha hablado aquí de eso, y de las cosas que se decían allí, o sea que en nuestro ánimo lo que está, creanos porque sino lo hubiéramos hecho de otra forma, es sencillamente que aquéllas se solucionen.”*

Finalmente, el **Excmo. Sr. Alcalde** manifestó: *“Solamente, para aclararle algo antes de la votación. El hecho de que no apoyemos su moción no quiere decir que no estemos haciendo nada. Usted sabe perfectamente que nada más que recibí su escrito le contesté y di las instrucciones y ya se están haciendo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

los trabajos preparatorios.

También le quiero decir, con respecto a sus fuentes, que tiene usted una fuente que estuvo en el Partido Popular ayudando, después se presentaron por el Grupo Independiente y ahora están con usted. Tenga usted cuidado en un futuro con sus fuentes. He ido por el barrio y le quiero decir a usted que hay un tema que es muy complicado de resolver y sobre las actuaciones, la última en la que estuve fue con respecto a unos contenedores; tuvimos un problema con unos contenedores metálicos, además, le puedo decir que voy permanentemente por allí, no hace falta ir en coche, voy en la moto pues los fines de semana me gusta recorrer el municipio en moto para ver la situación que hay y hay una situación tremenda. Fíjese usted cómo funciona, pasa el servicio de limpieza y a la hora están exactamente igual los contenedores; la conducta cívica de determinados barrios en Vélez deja mucho que desear. Como ejemplo, en el barrio conocido como las Malvinas, pusimos un parque infantil y al día siguiente ya no había columpios, se arreglaron y se volvieron a romper. Estamos continuamente creando campañas de concienciación y campañas de sensibilización de cara a mantener los espacios públicos lo mejor posible. Se han hecho actuaciones importantes en las Malvinas de limpieza, desratización, igual que en el otro sitio lo que pasa es que muchas veces, cuando no hay una colaboración ciudadana y un sentido de conciencia ciudadana, es muy complicado puesto que hay que estar continuamente, pero el Ayuntamiento no puede destinar recursos continuos a unas determinadas zonas degradadas y es una zona degradada porque es cierto que hay problemática de todo tipo, de exclusión social, analfabetismo, de drogadicción, hace poco han habido dos actuaciones importantes en la zona por parte de la Policía Nacional, que nosotros estamos intentando paliar; no quiere decir que no estemos haciendo nada.

Ya se han dado las instrucciones por parte de Alcaldía y por parte del Área de Infraestructura para remediar determinados aspectos. Hay un casetón, que ya nos pusimos en contacto para que la Junta de Andalucía, que fue quien lo hizo, nos dieran la autorización para tirarlo y visto que no tenemos respuesta, lo vamos a tirar de todas las maneras haciendo uso de las potestades que esta administración tiene desde el punto de vista de garantizar la seguridad de las personas. Ahora, actuaremos en consecuencia, intentaremos mantenerlo lo mejor posible pero tengo que decirle que se hace y dura muy poco lo que se haga allí, y le reto a que usted a que venga conmigo, cuando usted quiera, y lo comprobaremos en el momento que hagamos actuaciones. Siempre que voy por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

allí les digo que, por favor, cuiden el entorno puesto que es de todos y que debemos tener la situación lo mejor posible.”

A continuación, **el Excmo. Sr. Alcalde**, tras preguntar al Sr. Méndez-Trelles Ramos si estaba de acuerdo en aceptar la enmienda formulada por el Grupo Municipal Socialista, manifestando aquél que sí lo estaba, se procedió a someter a votación la misma conforme a lo expresado por la Sra. García Perea en su intervención y que es la siguiente:

“Primero: Creación de grupos de trabajo contratando vecinos y vecinas de la zona para que se encarguen de la limpieza y mantenimiento de la zona, es decir, una renta básica especial.

Segundo: Arreglo del alumbrado público que se encuentre en mal estado.

Tercero: Puesta en marcha de un plan de desratización y desinsectación en la zona y ampliarla al resto del municipio.

Cuarto: Limpieza de los imbornales existentes en la zona.”

Concluida la votación, fue desestimada de la enmienda por mayoría de 12 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra, del Grupo Municipal Partido Popular.

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 12 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Partido Popular), **acordó desestimar la propuesta del Grupo Municipal Andalucista**, anteriormente transcrita.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013, RELATIVO A PROPUESTA DEL G.I.P.M.T.M EN REFERENCIA A LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.- Dada cuenta del dictamen de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“3.- PROPUESTA DEL G.I.P.M.T.M. EN REFERENCIA A LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.- Conocida la propuesta del G.I.P.M.T.M. De fecha 15 de julio de 2013, registrada de entrada en este Excmo. Ayuntamiento con la misma fecha y con nº 38828, del siguiente contenido:

“La educación es la llave que garantiza la formación de las personas. Nuestros hijos deben recibir una educación de primera calidad para que la igualdad de oportunidades sea una realidad para todos nuestros jóvenes. Uno de los pilares más importantes de nuestra sociedad es la educación, el futuro de nuestros jóvenes se deciden en las aulas y universidades.

En nuestro municipio la educación pública debe ser de la mayor calidad para que nuestros jóvenes estén preparados y formados ante el futuro que se les presenta, donde la información y el conocimiento van a ser fundamentales para el buen desarrollo cultural y personal de cada uno de nuestros estudiantes.

Para que todo esto sea una realidad, los centros educativos de nuestro municipio deben reunir las mejores condiciones que posibiliten el que nuestros jóvenes desarrollen todo su potencial y que su formación cultural sea acompañada de actividades que les permitan el desarrollo de todas las facetas de su personalidad.

En nuestro municipio hay niños que asisten a clases donde la ratio se lleva al número máximo, como por ejemplo en el colegio público Custodio Pugas, la clase de 2º de primaria al igual que los demás colegios de Torre del Mar.

Las aulas de comedor del Custodio Pugas se encuentran al máximo de su capacidad debiendo de existir doble turno. Los patios de recreo de Blas Infante y Custodio Pugas no reúnen las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades deportivas y lúdicas en horas de recreo y ocio.

Ante esta realidad el G.I.P.M.T.M trae la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Que la delegación de educación este ayuntamiento realice un estudio de las necesidades de los Colegios públicos de nuestro municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2.- Que aprovechando el período vacacional se acometan todas las obras para subsanar las carencias que se desprendan del informe anterior.

3.- Realizar la evaluación de riesgos específicos de los trabajos que se realicen en aquellos colegios que contengan algún material compuesto de fibras de amianto, al objeto de establecer todas y cada unas de las medidas preventivas para controlar el riesgo de exposición a dicho material, tanto de los trabajadores de las obras como de los miembros de la comunidad educativa.

4- Que se inste a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación para que se libren las correspondientes partidas presupuestarias, que garanticen la realización de dichas peticiones expuestas anteriormente”.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, por mayoría de votos: 12 a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito), y 13 en contra (del Grupo P.P.), **dictamina desfavorablemente la propuesta anteriormente transcrita.”**

Comenzando con el turno de intervenciones, en primer lugar el Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra al proponente, **el portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús Carlos Pérez Atencia**, que dio lectura a la propuesta objeto del presente punto y cuyo texto se transcribe íntegramente en el dictamen.

A continuación intervino **el Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, que manifestó lo siguiente: *“Estoy de acuerdo con la propuesta del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar de que en estos meses de vacaciones se le dé un repaso a los colegios, de hecho, he pasado por alguno y he visto que ya están trabajando y que están pintando. Lo que sí es verdad es que durante algunos años hemos notado que cuando ha empezado el curso a lo mejor no se habían terminado las reparaciones y todavía estaban trabajando; yo he comprobado que en alguno ya se está pintando y se están reparando cosas y espero que antes de que comience el curso esté todo terminado para que no interfiera en la preparación ni en la educación de nuestros niños.”*

Intervino a continuación **la viceportavoz del Grupo Municipal IU-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

LV-CA, D^a Eva M^a Fernández, Pérez, que manifestó: *“Nosotros, por supuesto que vamos a apoyar la moción del Grupo Independiente porque es verdad que todos los años en los meses de verano se le dan unos arreglos a los colegios, se les da pintura, se tapan algunas grietas, pero también hay que decir que durante el año están un poco abandonados y es competencia del Ayuntamiento el mantenimiento de estos centros escolares públicos según el Decreto 155/1997, de Cooperación de las Entidades Locales con la administración de la Junta de Andalucía en materia Educativa. En su capítulo 3 nos habla de la cooperación en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los centros docentes. En su artículo 6 se habla más contundentemente sobre la conservación, el mantenimiento y la vigilancia, y claro que le corresponde al Ayuntamiento estos arreglos y este mantenimiento.*

Hay que decir que cuando estaba gobernando el tripartito, por ejemplo en el colegio Genaro Rincón, la renta básica arreglaba los alrededores y las zonas ajardinadas y ahora pues resulta que con el Partido Popular tenemos algunos colegios en los que rocían pesticidas, en los que parece ser que la dirección y las asociaciones de padres y madres piden la ficha técnica para saber de qué está hecho ese pesticida y no se les da; no sé por qué se les deniega, y encima vamos un poquito más, resulta que cuando se eligió esta nueva Corporación pues a cada concejal se nos manda a un centro educativo distinto como parte del consejo escolar. Pero cual es la sorpresa, y eso es lo que a mí me hace más gracia, que algunas asociaciones de padres y madres y algunos directivos de centros escolares, cuando se les quejan a estos concejales o concejalas y les dicen que hay que arreglar algunas cosas, resulta que el concejal de turno le dice, y cito textualmente: “ Son los funcionarios que tenemos y tenemos que trabajar con ellos. Tienen el nivel que tienen” , ¿a qué se refiere este concejal o concejala diciendo que los funcionarios del Ayuntamiento que se dedican al mantenimiento, que serán conserjes, no hacen nada? ¿no están preparados? Yo creo que el concejal o concejala que dijo estas palabras debería pedir disculpas públicamente a los funcionarios de esta casa, a los funcionarios de materia educativa y simplemente esperamos que no solamente se den unos arreglitos a los centros escolares en vacaciones sino que estén atentos durante todo el año porque puedo decir que los centros escolares públicos de este municipio están bastante abandonados; tenemos mallas que hay que arreglar, que llevan años en mal estado y que son peligrosas para aquellos niños y niñas que están en los centros escolares y debería hacerse un poquito más que tampoco cuesta tanto trabajo, aunque cierto concejal o concejala diga que éstos son los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

funcionarios que tenemos.”

Continúa el turno de intervenciones con las manifestaciones del **portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José Luis Gámez Martín**, que dijo: *“Cuando los ciudadanos piensan en un colegio, no solamente piensan en las instalaciones físicas del colegio en sí sino que hay que pensar también en toda la instalación que rodea al centro escolar y cuando digo esto es porque queremos proponerle al Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar una enmienda de adición en la que se incorporen una serie de medidas que yo creo que ustedes del PP podrán también aceptar sin ningún tipo de problemas y nos estamos refiriendo a la movilidad sostenible por un lado, movilidad que hace que los padres madres y niños que asisten a los centros escolares podrían, si hacemos estas modificaciones, acceder mediante un transporte público digno, que hoy no tenemos ese transporte público cercano, especialmente a los centros educativos; un carril bici, que también podría acercar a los ciudadanos, a los estudiantes, a los padres, a los centros escolares y también un acceso peatonal seguro.*

Cuando hablamos también de un centro escolar, pensamos que podría haber cerca unas zonas verdes que permitan la expansión, la tranquilidad y unas garantías de condiciones acústicas acordes con la actividad escolar. Quiero recordar que tenemos en Vélez-Málaga un centro que está pared con pared con un polvero donde entran camiones con muchísima frecuencia, donde hay contaminación acústica y contaminación atmosférica porque hay polvo y partículas en suspensión; que las asociaciones de padres y madres, además, han tenido que pagar de sus propios fondos la instalación de una serie de aparatos de aire acondicionado porque en determinada época del año era imposible dar clases en esas aulas porque había ruido, porque había polvo, porque había unas condiciones que hacen dispersar la atención de esos alumnos y de esos profesores que están trabajando en ese centro escolar.

También le queremos proponer la existencia de unos huertos escolares, una práctica muy beneficiosa para los escolares, el que dentro de los centros escolares que se pueda, instalar unos huertos escolares donde sirva para el contacto con la naturaleza “urbanizada” puesto que algunos centros escolares no pueden tener directamente ese huerto en el concepto que se tiene de tierra sino que podría ser un pequeño huerto invernadero, una pequeña aula de naturaleza donde se le podrían dotar a estos centros escolares de algo más de naturalidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Hay otro aspecto también que está hoy muy demandado por la ciudadanía que son las zonas de velocidad controlada a 30 km/h, son unos perímetros de seguridad donde los padres y los alumnos se acercan a los centros escolares con esa limitación de velocidad que hace que sea segura la circulación.

Y después, un último aspecto que no quisiera olvidar, que es el apoyo a las asociaciones de padres y madres. Estas asociaciones que están en los centros escolares para mejorar la calidad de enseñanza que, junto con el equipo docente, hacen que esos niños que están en su período de formación trabajen adecuadamente y que subsanen las deficiencias que la administración, por la causa de que no haya funcionarios, porque no haya presupuestos, etc., pues no hace su trabajo y por lo tanto estas asociaciones, como he recordado antes, tienen que echar mano de sus propios recursos, de sus rifas, de sus ideas para poder pagar determinadas instalaciones e infraestructuras como ya he dicho, una serie de aparatos de aire acondicionado que se instalaron en uno de los centros.

Por lo tanto, nuestro grupo municipal está de acuerdo en la moción que presenta el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y que le pedimos esa enmienda de adición resumiéndola en aumento de la movilidad sostenible, incremento de zonas verdes, la protección acústica, la instalación de huertos escolares, la zona de velocidad controlada y un apoyo decidido a las asociaciones de padres y madres.”

Seguidamente, por parte del Grupo Municipal Socialista intervino D^a M^a Carmen Arrebola Guerrero, que manifestó lo siguiente: “Nosotros vamos a apoyar, por supuesto, la moción que ha presentado el Grupo Independiente aunque realmente no estemos de acuerdo con la redacción de todos los puntos los cuales aquí se solicitan y por eso después, en último lugar, vamos a presentar una enmienda en el punto número 4 por si le parece oportuno al Grupo Independiente verla que se redacte de esta forma.

Esta enmienda la vamos a presentar debido a que habría que exigirle realmente al Ayuntamiento que realice el cometido que realmente tiene en materia educativa porque es exactamente uno de los puntos que tiene como misión el Ayuntamiento que es vehículo de transmisión de todas necesidades educativas del municipio con la Delegación Provincial, con la Consejería de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Educación y con el ISE Andalucía.

Los ayuntamientos, todo el mundo sabe que no tienen la condición de administración educativa pero sí tienen encomendadas una serie de funciones muy importantes para que se pueda realizar en nuestro municipio una educación y una formación de calidad en todo nuestro alumnado.

La Concejalía de Educación tiene que ser un vehículo de transmisión con todas las demás Concejalías para que todas aquellas necesidades que van surgiendo en los distintos centros educativos se vayan solucionando. Uno de los cometidos más importantes que tiene la Concejalía de Educación en materia educativa es la conservación y mantenimiento de los centros educativos, y hay que decir que esta conservación y mantenimiento está sufriendo un gran deterioro por lo que voy a explicar a continuación. Resulta que en la anterior legislatura, con el tripartito, existía lo que ya quedó dicho en una moción que nosotros presentamos que es una cuadrilla o una serie de personas que estaban encargadas de la conservación y mantenimiento de los centros educativos y entonces, de primera mano, la Concejalía de Educación conocía todos los desperfectos que se producían en los centros educativos y cuando había que solucionarlos se solucionaban con la mayor urgencia, porque no hay que olvidar que en un centro educativo conviven muchos niños juntos, los espacios comunes los utilizan muchos niños a la vez, no es lo mismo que un azulejo se caiga en una casa y si no se arregla en una semana se arregla en dos o se arregla en tres, a que un azulejo se caiga en un patio de un recreo, ese azulejo para un niño puede tener graves consecuencias porque están conviviendo muchos a la vez. Pues a la Concejalía de Educación se le transmitía por parte de los equipos directivos cuales eran esas necesidades y automáticamente, como eran conocedores de todas las necesidades y tenían unas personas que solamente se dedicaban a la reparación y el mantenimiento de los centros educativos, se solucionaba con la mayor rapidez y eran conocedores si esta reparación ya se había solucionado o no. ¿Qué ha ocurrido? Pues Sr. Alcalde, usted tuvo la brillante idea de centralizarlo todo y pasarlo todo a los servicios operativos. Cuando los centros educativos tienen que hacer una petición para un arreglo se hace a la Concejalía de Educación y ésta lo único que hace es transmitir esta orden a los servicios operativos. Pasan una, dos o tres semanas y como le digo, como también han dicho anteriormente mis compañeros, no solamente un azulejo, pueden ser unos simples alambres, que haya una vaya que está en mal estado, eso es un grave peligro en un centro educativo para unos niños, pues pasan una o dos semanas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que no se ha arreglado, y lo que ocurre es que nosotros ya lo hemos transmitido, solamente es transmitir un arreglo de un sitio a otro sitio y así puede ocurrir que pasen una o dos semanas y no se arreglan los pequeños desperfectos en los centros educativos en un tiempo prudencial. Ésto por una parte a lo largo de todo un año pero ¿qué ocurre también ahora en el verano? Se dispone solamente de un mes, el mes de julio, para arreglar los centros educativos, son muchas las necesidades y lo primero que también tenía que haber hecho la Concejala de Educación es reunir a todos los directores y preguntarles o que le hicieran una relación de cuales son las necesidades urgentes en infraestructura que por parte del Ayuntamiento hay que realizar en los centros educativos para que el día 1 de septiembre se reúnan las mejores condiciones y los niños entren a un curso escolar en las mejores infraestructuras. Pues nosotros vamos pidiéndolo, aquí no se ha solucionado nada, el Sr. Rosique ha dicho que se ha pintado, yo no sé cuantos centros educativos se han pintado, se estarán pintando las aulas porque lo que son los espacios comunes no se están pintando. No van los electricistas, no va el fontanero y no va nadie. Hoy estamos ya a 30 de julio y el mes de agosto los colegios están cerrados y solamente luego quedan 5 días para que comience el curso escolar y los centros educativos están a falta de que se hagan estas reparaciones pero urgente porque no se ha hecho nada.

Yo también quería hacer una aclaración con respecto a lo que ha comentado el Grupo Independiente en cuanto a la ratio del número de alumnos en las clases. Hay que recordar que la ratio que hay ahora mismo en las clases no es debido a la Junta de Andalucía, no es la Consejería de Educación, es debido a la racionalización en materia educativa que ha hecho el gobierno central del Partido Popular; el cual ha dicho que haya 30 alumnos por clase mientras que la Junta de Andalucía, a pesar de hacer un gran esfuerzo, lo está manteniendo en 27 alumnos. Y ya, por último decir que la Consejería de Educación sí que está haciendo.”

Tras dos advertencias para que fuese concluyendo, **el Excmo. Sr. Alcalde** retira la palabra a la Sra. Arrebola por haber agotado el tiempo establecido para su intervención.

A continuación por el **Grupo Municipal Partido Popular** intervino su portavoz **Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera**, que manifestó: “*Voy a empezar por la enmienda que nosotros también propondríamos, eliminaríamos los puntos 1, 2 y 3 y en el 4 propondríamos lo siguiente, y lo voy a explicar*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ahora: “Que se inste a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación, para que se libren las correspondientes partidas presupuestarias que garanticen la realización de todas las obras contempladas en el Memorándum aprobado en el Consejo Escolar de mayo de 2013 sobre las necesidades de infraestructuras educativas.”

Dicho este aspecto, no sé dónde está usted, Sra. Arrebola, porque tenemos un tiempo medio de respuesta de las incidencias de 2 días, no tres ni cuatro meses sino dos días.”

En este momento, ante el comentario realizado por la Sra. Arrebola, **el Excmo. Sr. Alcalde** le insta para que guarde silencio como todos lo han hecho durante su intervención y ante la protesta del Sr. Hijano López, el Excmo. Sr. Alcalde le llama la atención por primera vez.

El Sr. Hijano continúa protestando y le dice al Excmo. Sr. Alcalde que también debería llamar la atención a la Sra. Labao por decir durante la intervención de la Sra. Arrebola que no tiene vergüenza y que eso lo han oído todos.

El Excmo. Sr. Alcalde dice que él no ha oído nada y les pide que guarden silencio a los concejales que estaban protestando, manifestando a continuación: *“Aquí, para pedir disculpas o excusas tendrían que empezar ustedes porque continuamente faltan al respeto a este partido. No la he oído pero si lo hubiera hecho, evidentemente también la hubiera llamado al orden.”*

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez dice al Excmo. Sr. Alcalde que es verdad que continuamente les exige que sean respetuosos y educados pero que se lo exija también a su grupo.

El Excmo. Sr. Alcalde le responde que el tratamiento del Alcalde siempre es correcto y a veces hasta exquisito en el trato con los miembros de la oposición. Ante las continuas protestas de los concejales de la oposición el Excmo. Sr. Alcalde insiste en que guarden silencio y manifiesta: *“Vamos a intentar que el aspecto que traslademos a los ciudadanos no sea lo que otras veces ha ocurrido; hay algo que este Alcalde propuso como primer punto, yo creo que una gestión municipal es normalizar las relaciones en el seno de la Corporación. Ya se acabó que ésto fuera el “teatrito de Manolita Chen”, y no me*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

estoy refiriendo a por donde ustedes van, me estoy refiriendo a que no sea ésto un circo, que a lo mejor ustedes podían tener papeles muy destacados algunos. Pero continuemos con el punto.”

Continúa **el Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera** manifestando: “*Estábamos hablando de Educación. Como he dicho, hemos propuesto una enmienda porque, entre otras cosas, el estudio está hecho, Sr. Atencia, de estas necesidades. Se han convocado a todos los centros escolares, me lo ha dicho la Concejala de Educación que creo que en este aspecto puede conocer la realidad de todos nuestros colegios y así nos han comunicado cuales son las necesidades. Las necesidades son de infraestructura y de mantenimiento. Los colegios los hemos heredado nosotros también. El Estatuto de Autonomía y la Constitución establecen que la educación es competencia de la Junta de Andalucía y un Decreto del año 97 dice: “dentro del principio de colaboración con las administraciones públicas”, pues a las administraciones locales les largamos el mantenimiento, pero no hay dinero. No obstante, no se preocupe que con la nueva reforma de la administración local, las competencias van a quedar perfectamente claras y no es lo mismo...”*

Vuelven a interrumpir la intervención del Ilmo. Sr. Lupiáñez las protestas que realizan algunos miembros de la oposición y **el Excmo. Sr. Alcalde** dice que va a tener que hacer un pequeño receso para tranquilizar, y continúa diciendo: “*Y eso que estamos hablando de educación, vaya imagen que estamos transmitiendo. Es que no lo entiendo, Sra. Eva Fernández, no lo puedo entender, y le pido también a los miembros del grupo Popular, como siempre hemos hecho, guardemos silencio, nosotros silencio. Yo pido solamente respeto y que no transmitamos en los plenos lo que otras veces hemos criticado todos. Vamos a intentar que cada uno defienda sus principios y sus ideas con normalidad democrática. Tenemos nuestros puntos de vista y ellos los suyos, votamos y se ejercerá la mayoría de acuerdo con la voluntad popular.”*

El Sr. Lupiáñez Herrera continúa: “*Lo que sí es verdad es que nosotros podemos decir, y lo decimos a boca llena, que estamos satisfechos del trabajo que estamos realizando, aunque se podría hacer muchísimo mejor, sin duda, porque por parte de la mayoría de la comunidad educativa, de los equipos de dirección de los distintos centros escolares, nos están felicitando por el tiempo de respuesta y por la forma de gestión, que podrá estar centralizada, es una forma diferente de gestionarla. A fecha de hoy se han generado en el curso 2011-*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1012, 967 incidencias y 1.432 en el curso 2012-2013 en mejoras de los colegios, a través de este sistema que, vuelvo a repetir, que nos gustará más o menos pero el GECOR, a nosotros nos está viniendo bien, de hecho, lo están exportando en otras instituciones.

Podría contar una relación de todo el trabajo que se está realizando, precisamente en el Custodio Puga, el primer año fueron 52 las actuaciones y el siguiente 81, las que se están haciendo.

Este equipo de gobierno, desde el comienzo de su gestión ha manifestado un interés prioritario en mejorar la infraestructura educativa de nuestro municipio que, como sabemos, tenía y sigue teniendo, importantes deficiencias siendo en este caso, nos guste más o nos guste menos, una competencia de la Junta de Andalucía.

En septiembre de 2011, precisamente el Alcalde y la Concejala de Educación, mantuvieron una reunión con el Delegado, en su momento el Sr. Escamez, y no quedó plasmado en ningún compromiso exacto. En mayo de 2012 se aprueba en el Consejo Escolar Municipal, que es el máximo órgano de la educación en nuestro municipio, a propuesta de la Concejala de Educación, instar nuevamente a la administración de la Junta a que agilizará los trámites para dotar, en este caso a Torre del Mar, de un nuevo colegio largamente demandado. Acuerdo que fue convenientemente remitido a la Delegación.

En el Consejo Escolar Municipal de octubre de 2012, nuevamente se plantean otra serie de necesidades como pueden ser, de nuevo el colegio en Torre del Mar, ampliación del colegio de las Naciones, que se nos olvida también, o ampliación de la oferta educativa del Conservatorio de Música José Hidalgo.

En el Consejo Escolar Municipal de mayo de 2013, por parte de la Concejala de Educación se presenta un memorándum, un informe de las necesidades de infraestructuras educativas y fruto de ello se ha aprobado remitir a la Junta el acuerdo, instándole a que sean atendidas dichas necesidades estructurales.

Respecto al colegio Custodio Pugas, que entendemos que genera un poco de alarma social, tanto el Sr. Atencia como la Sra. Fernández, respecto a la Sra. Fernández le tengo que decir que ya le respondió con respecto a ese tema de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

los pesticidas, el Concejal de Medio Ambiente y creo que quedó clara la respuesta. Y con respecto a lo otro, hubo un compromiso, Sr. Atencia, por parte de la Delegación, de realizar un estudio técnico sobre la estructura de uno de los pabellones del centro Custodio Pugas y aportar los resultados de dicho estudio a la comunidad educativa del colegio para tranquilizar la preocupación existente, Sin embargo, no se ha tenido constancia de si se ha hecho ese estudio y no se han recibido los resultados, hasta el momento.

Se ha elaborado una memoria de las necesidades educativas en todo el municipio, memoria en la que se incluye la eliminación de cubiertas de fibrocemento, que aún existen, a fin de ponerlo en conocimiento de la administración de la Junta de Andalucía.

Como verán, estamos hablando de competencias impropias pero esta Corporación está dando la cara. Me consta que antes las reparaciones de los colegios se hacían a través de las obras del PFEA por la que yo, como representante de la Junta en su momento, era miembro del Consejo Comarcal del INEM y era ahí donde se aprovechaba para mantener los colegios, es más, parece que incluso no se trabajaba ni en agosto, ahora trabajamos en julio y en agosto, y como ha dicho el Sr. López Rosique, ahora mismo se está trabando en los centros escolares. Que podríamos entre todos trabajar muchísimo más, por supuesto, pero lo que hemos dicho muchas veces de la educación, no es normal que en el instituto Reyes Católicos dependa todo de la Junta de Andalucía y un poquito más allá, que también es educación, el colegio Zona Sur, del que me honro haber formado parte, sea en este caso el mochuelo directamente para el Ayuntamiento.

Por tanto, nosotros proponemos esa enmienda porque entendemos que está realizado el Memorándum, porque entendemos que en ese Memorándum están fijadas todas las preocupaciones, en este caso el Sr. Atencia, de una manera más técnica pero no exacta, y porque además, entendemos que todos tenemos que trabajar para mejorar la educación. No le quepa la menor duda que esta bancada está también por la educación para nuestros ciudadanos que serán nuestros representantes del mañana y ojalá tengan todas las oportunidades que nosotros tuvimos o que pudieran tener más.”

A continuación, el Excmo. Sr. Alcalde procedió a realizar las siguientes votaciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1º.- Enmienda de adición del Grupo Municipal Andalucista, según queda recogida en la intervención del Sr. Gámez Martín y que se resume en aumento de la movilidad sostenible, incremento de zonas verdes, la protección acústica, la instalación de huertos escolares, la zona de velocidad controlada y un apoyo decidido a las ampas.

Fue desestimada por mayoría de 12 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejales no adscrito) y 13 votos en contra, del Grupo Municipal Partido Popular.

2º.- Enmienda del Grupo Municipal Socialista, fue rechazada por mayoría de 12 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejales no adscrito) y 13 votos en contra, del Grupo Municipal Partido Popular.

3º.- Enmienda del Grupo Municipal Partido Popular, respecto de la modificación en la redacción del punto 4º de la propuesta del GIPMTM, fue aprobada por mayoría de 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 1 del GIPMTM y 1 del Concejales no adscrito) y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA).

4º.- Puntos 1, 2 y 3 de la moción del GIPMTM, fueron desestimados por mayoría de 12 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejales no adscrito) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Partido Popular).

5º.- Punto 4 de la moción del GIPMTM, fue desestimado por mayoría de 12 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejales no adscrito) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Partido Popular).

Finalizadas las intervenciones, sometida a votación **la enmienda del Grupo Municipal Partido Popular**, para instar a la Junta de Andalucía, a través



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de la Consejería de Educación, para que se libren las correspondientes partidas presupuestarias que garanticen la realización de todas las obras contempladas en el Memorándum aprobado en el Consejo Escolar de mayo de 2.013 sobre las necesidades de infraestructuras educativas, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA y 2 del Grupo Municipal Andalucista) **acordó aprobar la enmienda del Grupo Municipal Partido Popular** y, en consecuencia,

- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación, para que se libren las correspondientes partidas presupuestarias que garanticen la realización de todas las obras contempladas en el Memorándum aprobado en el Consejo Escolar de mayo de 2.013 sobre las necesidades de infraestructuras educativas.

Finalizada la votación del punto anterior se ausentó de la sesión D^a Sara R. Sánchez Rivas.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013, RELATIVO A MOCIÓN QUE PRESENTA D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA, PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE TRANSPORTE, UTILIZACIÓN Y VERTIDO DE PURINES Y OTROS RESIDUOS PROCEDENTES DE FUENTES DE ORIGEN AGRÍCOLA Y GANADERO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA.- Dada cuenta del dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“11.- ASUNTOS URGENTES.-

B) MOCIÓN QUE PRESENTA D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA, PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE TRANSPORTE, UTILIZACIÓN Y VERTIDO DE PURINES Y OTROS RESIDUOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

**PROCEDENTES DE FUENTES DE ORIGEN AGRÍCOLA Y GANADERO
DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA.- (.....)**

Especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, declarada por unanimidad, lo que supone el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47 de la ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la moción de referencia, de fecha 19 de julio de 2.013, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA DON ANTONIO JOSÉ MARTÍN FERNÁNDEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE TRANSPORTE, UTILIZACIÓN Y VERTIDO DE PURINES Y OTROS RESIDUOS PROCEDENTES DE FUENTES DE ORIGEN AGRÍCOLA Y GANADERO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA.

Tal como se indica en la Exposición de Motivos del Proyecto la nueva Ordenanza nace con la vocación de cumplir un objetivo primordial: establecer las medidas necesarias para, por un lado, prevenir y, por otro lado, corregir la contaminación medioambiental eliminando, en la medida de lo posible, la negativa repercusión que en la calidad de vida de los vecinos producen las molestias, incomodidades e insalubridades generadas por el vertido de estiércoles, purines y otros residuos ganaderos y agrícolas, especialmente en período estival, en el que son muchas las personas que nos visitan y que representan una fuente de ingresos para la economía local.

Por tal motivo, y para evitar que se repitan las desagradables situaciones que se han dado recientemente como consecuencia de los malos olores ocasionados por un vertido de estiércol, y que ha perjudicado notablemente la imagen del municipio y el turismo que recibimos en estas fechas,

PROPONGO

Que previo los trámites que legalmente procedan, se someta a estudio y aprobación de órgano competente Ordenanza Reguladora de transporte, utilización y vertido de purines y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero del Ayuntamiento de Vélez Málaga, que se acompaña a la presente Propuesta.”

Visto el informe jurídico del Jefe de Sección de Servicios



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Generales, de 22 de julio de 2.013, según el cual:

“**Asunto:** Ordenanza Reguladora de transporte, utilización y vertido de purines y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 19 de julio de 2013, se presenta por el Sr. Concejal-Delegado de Medio Ambiente una Propuesta para la tramitación de una Ordenanza Reguladora de transporte, utilización y vertido de purines y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 175, del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber, a instancia del Sr. Concejal-Delegado del Mayor, se emite la siguiente propuesta de resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada, fundamentalmente, por la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL); el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante RS); el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).

SEGUNDO: Los reglamentos y ordenanzas, fruto del ámbito competencial reservado a los entes locales por el artículo 140 de la Constitución Española, son disposiciones administrativas de carácter general sometidas a la Constitución y a la leyes (artículo 97 CE).

TERCERO: La ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), establece en su artículo 4.1.a) que en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Tres requisitos con necesarios para que el municipio pueda ejercer su potestad reglamentaria: la competencia, el respecto a las leyes o disposiciones de superior rango y su obligatoriedad limitada específicamente al término municipal donde el Ayuntamiento extiende su jurisdicción.

CUARTO: El Ayuntamiento es competente en la materia objeto de reglamentación de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9, apartado 12 “Promoción, defensa y protección del medio ambiente”, apartado 13 “Promoción, defensa y protección de la salud pública”, apartado 16 “Promoción del turismo”, y en los artículos 25.2.f) y m) y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO: En el caso que nos ocupa nos encontramos ante una ordenanza local de carácter general, cuyo procedimiento de aprobación se encuentra regulado en el artículo 49 LRBRL.

SEXTO: Considerando lo anterior, así como la atribución de competencias prevista en el Título X de la LRBRL, los trámites a seguir para la tramitación del expediente de referencia son los siguientes:

- 1.- Iniciación de oficio del expediente, mediante Propuesta del la Alcaldía o del Concejal competente en la materia.
- 2.- Elaboración del proyecto de ordenanza.
- 3.- Informe jurídico.
- 4.- Aprobación del Proyecto de Ordenanza por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) LRBRL.
- 5.- Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.
- 6.- Acuerdo del Pleno de la Corporación de aprobación inicial de la ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) LRBRL., requiriéndose mayoría simple de votos, según establece el artículo 123.2 LRBRL.
- 7.- Información pública, mediante publicación en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (artículo 49 LRBRL).
- 8.- Certificación del resultado de la información pública.
- 9.- Propuesta de resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

10.- Dictamen de la Comisión Informativa.

11.- Acuerdo plenario sobre resolución de reclamaciones y sugerencias, en su caso presentadas, y aprobación definitiva de la ordenanza.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, no serán necesario los trámites 10 (dictamen de la Comisión Informativa) y 11 (acuerdo plenario sobre resolución de reclamaciones o sugerencias), y se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, por ello, en el acuerdo de aprobación inicial se podrá hacer constar que si no se producen reclamaciones o sugerencias a la ordenanza o reglamento se considerará aprobada definitivamente.

12.- Publicación del texto íntegro de la ordenanza en el BOP y Tablón de Edictos.

13.- En lo referente a la entrada en vigor de la ordenanza será de aplicación lo previsto en el artículo 70.2 LRBRL, en relación con el artículo 65.2 LRBRL.

SÉPTIMO: En cuanto al contenido del Proyecto de Ordenanza, tal como se indica en la Exposición de Motivos, *“La nueva Ordenanza nace con la vocación de cumplir un objetivo primordial: establecer las medidas necesarias para, por un lado, prevenir y, por otro lado, corregir la contaminación medioambiental eliminando, en la medida de lo posible, la negativa repercusión que en la calidad de vida de los vecinos producen las molestias, incomodidades e insalubridades generadas por el vertido de estiércoles, purines y otros residuos ganaderos y agrícolas, especialmente en período estival, en el que son muchas las personas que nos visitan y que representa una fuente de ingresos para la economía local”*.

Examinado su articulado se considera su contenido ajustado a Derecho.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecedente, se informa favorablemente el Proyecto de Ordenanza Reguladora de transporte, utilización y vertido de purines y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero del Ayuntamiento de Vélez Málaga, debiendo seguirse los trámites previstos en el Fundamento de Derecho Sexto.”

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de julio de 2013, sobre aprobación del proyecto de la Ordenanza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

La Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por mayoría de votos: 14 a favor (13 del Grupo P.P. y 1 del concejal no adscrito) y 11 abstenciones, todas ellas con intención de manifestarse en Pleno: 6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.), dictamina favorablemente la moción de referencia y, en consecuencia, proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de transporte, utilización y vertido de purines y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero del Ayuntamiento de Vélez Málaga, siendo el texto de la Ordenanza el que a continuación se transcribe:

“ORDENANZA REGULADORA DE TRANSPORTE, UTILIZACIÓN Y VERTIDO DE PURINES Y OTROS RESIDUOS PROCEDENTES DE FUENTES DE ORIGEN AGRÍCOLA Y GANADERO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MALAGA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puesta de relieve la problemática de índole sanitaria y medioambiental que origina en este municipio el vertido de estiércoles, purines y otros residuos ganaderos procedentes de fuente de origen agrícola y ganadero, la Corporación Municipal en ejercicio de sus atribuciones, ha determinado regular el mismo, con sujeción al articulado de la presente Ordenanza.

Consecuentemente con todo lo anterior y dentro del marco normativo configurado por el Derecho Comunitario Europeo, el artículo 45 de nuestra Constitución y la Normativa Sectorial tanto Autonómica como Estatal, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9, apartado 12 “Promoción, defensa y protección del medio ambiente”, apartado 13 “Promoción, defensa y protección de la salud pública”, apartado 16 “Promoción del turismo”, los artículos 25.2.f) y m) y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se aprueba la presente Ordenanza Municipal reguladora del vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.

La nueva Ordenanza nace con la vocación de cumplir un objetivo primordial: establecer las medidas necesarias para, por un lado, prevenir y, por otro lado, corregir la contaminación medioambiental eliminando, en la medida de lo posible, la negativa repercusión que en la calidad de vida de los vecinos producen las molestias, incomodidades e insalubridades generadas por el vertido de estiércoles, purines y otros residuos ganaderos y agrícolas, especialmente en período estival, en el que son muchas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

las personas que nos visitan y que representa una fuente de ingresos para la economía local.

Por todo ello, este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los municipios personalidad jurídica propia y plena autonomía en el ámbito de sus intereses, dicta la presente Ordenanza de acuerdo con lo previsto en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, y previa observancia de la tramitación prevista por el artículo 49 del referido texto legal.

La presente Ordenanza se estructura en una Exposición de Motivos, 4 Títulos, con un total de 17 artículos, una Disposición Derogatoria y 5 Disposiciones Finales.

TITULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto:

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del almacenamiento, transporte, vertido y distribución de los estiércoles, purines y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas y ganaderos con el fin de eliminar o, en su caso, minimizar las molestias que estas actividades puedan ocasionar.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación:

La presente Ordenanza será de aplicación en todo término municipal de Vélez Málaga.

Artículo 3. Definiciones:

A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

- a) Estiércoles: residuos excretados por el ganado o la mezcla de desechos y residuos excretados por el ganado, incluso transformados.
- b) Purines: las deyecciones líquidas excretadas por el ganado.
- c) Ganado: todos los animales criados con fines de aprovechamiento o con fines lucrativos.
- d) Vertido: incorporación de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero al terreno, ya sea extendiéndolas sobre la superficie, inyectándolas en ella, introduciéndolas por debajo de su superficie o mezclándolas con las capas superficiales del suelo o con el agua de riego.
- e) Actividad agraria: conjunto de trabajos que se requieren para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.
- f) Explotación agraria: conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico económica.

TITULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4. Actos de Vertido:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1. Con carácter general, la utilización de abonos orgánicos y químicos para el suelo, y en pulverizaciones para las plantaciones, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario, así como en la normativa que lo desarrolle.

2. El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero deberá efectuarse con sujeción a las siguientes reglas y condiciones generales:

a) Queda prohibido esparcir los purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero con máquinas pulverizadoras, cañones o cualquier otro mecanismo que sirva para proyectar estas materias, en la Zona de Especial Protección definida en el artículo 7 de la presente Ordenanza, así como en los meses previstos en el apartado e), salvo autorización expresa.

b) No se podrán acumular o acopiar sobre el terreno a tratar por más de 24 horas.

c) Se procederá a su enterrado inmediatamente después de su vertido sobre el terreno, conforme al Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Junta de Andalucía.

d) La cantidad máxima de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero aplicada al terreno por hectárea será la que contenga 210 kg/año de nitrógeno, excepto en las zonas vulnerables designadas en el Decreto 36/2008, de 5 de febrero, donde la cantidad específica máxima por hectárea de estiércol a aplicar al terreno será la que contenga 170 kg./año de nitrógeno.

e) Se prohíbe su vertido en los meses de julio, agosto y septiembre, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

No obstante, aunque se cuente con autorización, el Ayuntamiento, a través de la Policía Local o personal autorizado, podrá, como medida cautelar, interrumpir el vertido cuando se aprecien molestias por olores a la población o graves perjuicios al interés general.

Artículo 5. Otras prohibiciones:

Queda terminantemente prohibido, en relación a los purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero:

1. El tránsito, parada y estacionamiento de vehículos transportadores de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero por los núcleos de población del municipio, salvo que no exista vía alternativa para llegar al destino final.

2. Su vertido a la red de Saneamiento Municipal, así como a los cauces de ríos y arroyos.

3. Su vertido durante los períodos de lluvia, sobre terrenos de acusada pendiente, en aquellos lugares por donde circunstancialmente pueda circular el agua como cunetas, barrancos, colectores, caminos y otros análogos, en montes, ya sean de titularidad pública o privada, así como en eriales donde no puedan ser enterrados.

4. El vertido en balsas de almacenamiento que no cuenten con las autorizaciones pertinentes.

En las explotaciones ganaderas los purines se recogerán en fosas construidas conforme a la normativa vigente y que cuenten con las autorizaciones correspondientes. Se prohíbe el encharcamiento y la escorrentía de estas materias fuera del terreno al vayan destinadas.

5. El depósito de los residuos a que se refiere esta ordenanza en los contenedores destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos y en sus inmediaciones, cualquiera que sea su cantidad o volumen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

6. Realizar el acopio o vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en la Zona de Especial Protección sin contar con la autorización previa del Ayuntamiento.

Artículo 6. Zona de Especial Protección:

Se crea una zona de especial protección de 2.000 metros de anchura alrededor de los límites externos del casco urbano, delimitados conforme a instrumento de planeamiento general que se encuentre vigente en cada momento, en la que el acopio o vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero queda sujeto a autorización previa del Ayuntamiento.

**TITULO III
COMUNICACIONES Y OTRAS AUTORIZACIONES**

Artículo 7. Comunicación previa:

1. Quienes pretendan efectuar un acopio o vertido de residuos procedentes de fuentes de origen agrícola o ganadero deberán comunicarlo previamente al Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con una antelación mínima de quince días hábiles por medio cualquier medio que deje constancia fidedigna de la misma.
2. La comunicación previa, además de contener los datos identificativos previstos artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá indicar el lugar y día o días previstos de actuación, los medios que se vayan a emplear, así como cualquier otro dato que resulte de interés para poder valorar los hechos comunicados.
3. En la Zona de Especial Protección definida en el artículo anterior será necesaria en todo caso la autorización expresa del Ayuntamiento.

Artículo 8. Otras autorizaciones:

Lo dispuesto en la presente ordenanza, se entiende sin perjuicio del deber de obtener de otras Administraciones o Entidades públicas competentes, las autorizaciones, licencias, permisos, informes, comunicaciones previas, declaraciones responsables u otros requisitos que sean exigibles con base a la normativa sectorial vigente en la materia, ya sea de carácter estatal, autonómica o local.

**TITULO IV
RÉGIMEN SANCIONADOR**

Artículo 9. Potestad sancionadora:

1. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga la inspección y sanción de las infracciones a la presente Ordenanza.
2. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, se dará cuenta inmediata de las mismas a las autoridades sanitarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3. La competencia para sancionar las infracciones a la presente Ordenanza corresponde al órgano municipal competente conforme al régimen previsto en la normativa local.

Artículo 10. Infracciones:

1. Se considerarán infracciones administrativas, en relación con las materias que regula esta Ordenanza, las acciones u omisiones que vulneren las normas de la misma, tipificadas y sancionadas en los artículos siguientes.
2. Las infracciones a la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 11. Clasificación de la infracciones:

A efectos de esta Ordenanza las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

A. Infracciones leves:

- a) Constituyen infracciones leves el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 5, apartados 1 y 5.
- b) El incumplimiento de la obligación de comunicación previa prevista en el artículo 7 de la presente Ordenanza.
- c) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento las obligaciones específicas derivadas de la presente Ordenanza, salvo que se encuentre tipificada en alguna de las otras dos categorías.

B. Infracciones graves:

Constituyen infracciones graves las siguientes:

- a) El incumplimiento de las reglas que establece los apartados b), c) y d) del artículo 4.2 de la presente Ordenanza.
- b) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.
- d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal.

C. Infracciones muy graves:

Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

- a) El incumplimiento de las reglas que establece los apartados a) y e) del artículo 4.2 de la presente Ordenanza.
- b) El incumplimiento de las prohibiciones previstas en el artículo 5, apartados 2, 3, 4 y 6.
- c) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- d) Carecer de la autorización municipal correspondiente.
- e) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión, o no suministrar la información requerida por ellos en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 12. Cuantía de las sanciones:

Las infracciones a que se refiere este título serán sancionadas de la forma siguiente:

1. Las leves podrán ser sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 750 euros. Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa de 751 hasta 1.500 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de 1.501 hasta 3.000 euros.
2. Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos en esta materia que impliquen infracción de las prescripciones establecidas en la normativa sectorial estatal o autonómica serán objeto de sanción en los términos que determinen las mismas.

Artículo 13. Medidas Provisionales:

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la paralización de la actividad, y la inmovilización de vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguiente a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Artículo 14. Responsables:

Serán sancionadas por los hechos constitutivos de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que realicen directamente la actividad infractora, aún a título de simple inobservancia.

No obstante lo anterior, a los efectos de la presente Ordenanza, serán considerados responsables solidarios, entre otros:

1. Los autores de los vertidos, con independencia del título jurídico que ostenten sobre los terrenos.
2. Los propietarios de los terrenos.
3. Las empresas propietarias de las industrias de transformación de las materias objeto de regulación en la presente Ordenanza.
4. Las personas que conduzcan los vehículos con los que se infrinja la Ordenanza, cuando sean propietarios del vehículo, o cuando a través del propietario se demuestre que el conductor ha obrado por cuenta propia.
5. Los propietarios de los vehículos indicados anteriormente.

Artículo 15. Criterios de Graduación de las Sanciones:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.3 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en todo caso, para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados y, particularmente, la intensidad de la perturbación causada a la salubridad y en la economía del municipio.
- c) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 16. Procedimiento Sancionador:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Las sanciones establecidas en los artículos siguientes se impondrán tras la sustanciación del oportuno procedimiento, que habrá de tramitarse de conformidad con lo establecido en el Título XI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 17. Prescripción:

1. La prescripción de las infracciones se producirá:

- a) Las leves, a los seis meses.
- b) Las graves, a los dos años.
- c) Las muy graves, a los tres años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3. El plazo de prescripción de las sanciones será el establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

DISPOSICION DEROGATORIA

Única: A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedarán derogadas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan o contradigan a lo establecido en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación autonómica, estatal y comunitaria vigente en cada momento, procurándose especialmente el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Junta de Andalucía.

Segunda: Cuando existan regulaciones específicas de superior rango, las prescripciones de esta Ordenanza se aplicarán sin perjuicio de aquellas normas y como complemento de las mismas.

Tercera: La promulgación de futuras normas con rango superior al de esta Ordenanza, que afecten a las materias reguladas en la misma, determinará la aplicación automática de aquellas y la posterior adaptación de la Ordenanza en lo que fuera necesario.

Cuarta: Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ordenanza, así como para resolver las dudas o lagunas que pudiera ofrecer su cumplimiento.

Quinta: La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y transcurrido el plazo previsto en el artículo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con el artículo 70.2 de dicho texto, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

2º.- Acuerdo plenario sobre resolución de reclamaciones y sugerencias, en su caso presentadas, y aprobación definitiva de la ordenanza.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, no serán necesario los trámites 10 (dictamen de la Comisión Informativa) y 11 (acuerdo plenario sobre resolución de reclamaciones o sugerencias), y se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, por ello, en el acuerdo de aprobación inicial se podrá hacer constar que si no se producen reclamaciones o sugerencias a la ordenanza o reglamento se considerará aprobada definitivamente.

3º.- Publicación del texto íntegro de la ordenanza en el BOP y Tablón de Edictos.

4º.- En lo referente a la entrada en vigor de la ordenanza será de aplicación lo previsto en el artículo 70.2 LRBRL, en relación con el artículo 65.2 LRBRL.”

En relación al presente asunto, en primer lugar intervino el **Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Antonio José Martín Fernández**, que manifestó lo siguiente: *“Si me lo permite, antes de comenzar a exponer a modo de resumen el contenido de dicha ordenanza reguladora de transporte, utilización y vertido de purines y otros residuos, quisiera pedir disculpas públicamente a todos los vecinos de nuestro municipio así como a todas aquellas personas que nos visitan en este período estival ya que semanas atrás, como bien sabéis, hemos estado sufriendo puntualmente los malos olores producidos por el tratamiento y vertido de estas sustancias en algunas tierras de labor de nuestro municipio.*

Su foco estaba definido, de hecho la Policía Local actuó, como no podía ser de otra manera, y también desde aquí. En segundo lugar, tranquilizar a todos los agricultores de nuestro municipio diciéndoles que van a poder seguir



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

vertiendo estiércol, pero regulándolo a través de esta ordenanza con la que lo que pretendemos es controlar, pues no existía ninguna ordenanza al respecto. Como digo, pretendemos controlar, por parte de este Ayuntamiento, la aplicación y el vertido de este producto en estas tierras de labor.

Como antecedente, decir que tanto por este Concejal, por parte del Alcalde y por parte de los servicios de Policía Local, el pasado 9 y 10 de julio los teléfonos ardían en relación a los malos olores que el vertido de estas sustancias, sobre todo en algunas fincas de labor de Torre del Mar, estaban produciendo en nuestro municipio.

La normativa estatal y autonómica con referencia a ésto, desde el punto de vista ambiental, a la calidad del aire o a las actividades molestas o insalubres, no concretan suficientemente bien la problemática de los malos olores pero deja abierta la posibilidad a los ayuntamientos para que regulen a nivel local mediante ordenanzas. Por tanto, desde este Ayuntamiento se comenzó a elaborar la misma para regular, entre otras cosas, la actividad de vertido, transporte y utilización de purines y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero. Y aprovecho para dar las gracias a los trabajadores de nuestro Ayuntamiento, tanto a Secretaría General, Asesoría Jurídica y técnico de Medio Ambiente por la agilidad en entender el problema tan grave y poder traer hoy aquí esta ordenanza para su aprobación inicial.

Con la ordenanza, lo que vamos a intentar y de hecho lo vamos a conseguir porque yo creo que la redacción de la misma ha quedado muy escueta y así lo recoge, es la problemática de índole sanitaria y medioambiental que origina en este municipio el vertido de estiércol, purines y otros residuos ganaderos procedentes de fuentes agrícolas.

La nueva ordenanza nace con la vocación de cumplir dos objetivos primordiales. Por un lado, prevenir y por otro corregir la contaminación medioambiental, eliminando la negativa repercusión que en la calidad de vida de los vecinos producen las molestias, incomodidades e insalubridades generadas por el vertido de esta sustancia, especialmente, y hago bastante mención de ello, en período estival.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Se clarifica el objeto de la ordenanza. Yo quiero hacer mención de pasada a los aspectos más fundamentales, en este caso, se definen perfectamente las sustancias, se define estiércol por un lado, purines en otro lado, etc., en el tema de vertidos, que es donde hemos hecho más hincapié porque creemos que es donde hay que incidir, el vertido de purines o estiércol, deberá efectuarse con sujeción a unas reglas y condiciones generales, en este caso queda prohibido esparcir estiércol y residuos procedentes de fuentes agrícolas y ganaderas con máquinas pulverizadoras, cañones o cualquier otro mecanismo. Esto ha incidido en que algunos agricultores de la zona lo hacen de esta manera y ha aumentado más el problema, si cabe.

Si me permite hacer un inciso en este artículo, en el artículo 4, en el apartado 2 a), ya lo hablamos en la Comisión de Recursos, hacer una enmienda para que conste en acta que el artículo 7 que habla en este apartado a), se cambiaba por el número 6 ya que cuando habla de zonas de especial protección hubo un error de transcripción y se indicó artículo 7 cuando tenía que haber dicho artículo 6.

En el artículo 4, cuando habla de acto de vertido, en el apartado 2 a) cuando habla de zona de especial protección definida, en el artículo 7 había un error de transcripción y es artículo 6, de hecho, en la Comisión de Recursos así lo hablamos y se consensuó que hoy lo comentaríamos para que constara en acta.

En el tema de vertidos, que es en el que hemos hecho bastante incidencia, no se podrán acumular o acopiar sobre el terreno a tratar por más de 24 horas; éste ha sido parte del problema a la hora de verter, de hecho, tanto el Alcalde como éste que os habla como la Policía Local, procedimos a trasladarnos a la zona donde acopiaban y vimos realmente que el problema del acopio es parte del olor y sí, en algunas ocasiones había que utilizarlo, por eso digo la urgencia de la aprobación en el día de hoy por parte de esta ordenanza.

Otra, yo creo que es importante también, que en el apartado 2, punto c) se procederá a su enterrado inmediatamente después de su vertido sobre el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

terreno. Creo que ésto, según nos dicen los propios agricultores, es fundamental para que el olor desaparezca.

Se prohíben vertidos en los meses de julio, agosto y septiembre, salvo autorización expresa de este Ayuntamiento. De hecho, así los propios agricultores nos han hecho saber que en julio, agosto y septiembre no es fecha para obligatoriamente tener que verter este tipo de sustancias y sí en primavera, normalmente el mes de mayo y, sobre todo, junio. No obstante, como bien dice la ordenanza, siempre en este caso cuando en estos meses haga falta por fuerza mayor, que así nos lo trasmita el agricultor y siempre que el Ayuntamiento lo autorice, siempre que no haya perjuicio por interés general, podrá verter pero siempre que el Ayuntamiento lo autorice por fuerza mayor.

Otras prohibiciones en las que también hace bastante hincapié es en el apartado 1 del artículo 5 cuando habla del tránsito, parada y estacionamiento de los vehículos que transportan dichos productos por los núcleos de población del municipio, salvo que no exista vía alternativa para llegar al destino final. El transporte, evidentemente, a la hora del olor es fundamental que vaya regulado.

El acopio, como he dicho antes, se ha indicado en este caso una zona de especial protección. Se crea una zona de especial protección de 2.000 metros de anchura alrededor de los límites externos del casco urbano. No quiero decir que en 2.000 metros no se pueda verter este tipo de sustancias, pero siempre queda sujeto a la autorización previa de este Ayuntamiento, y cuando digo autorización previa, quiero decir que deberá comunicarlo previamente a este Ayuntamiento con una antelación mínima de 15 días hábiles. Deberá indicar en este comunicado el lugar, día o días previstos de actuación, los medios que vaya a emplear para verter así como cualquier otro dato que resulte de interés para poder valorar por parte de este Ayuntamiento y de los técnicos correspondientes los hechos comunicados.

Seguimos hablando del artículo 9, con la potestad sancionadora por parte de este Ayuntamiento así como la inspección y sanción a la hora de las infracciones expresadas en esta ordenanza. Cuando sean detectadas infracciones de índole sanitario, se dará cuenta inmediata de las mismas a las autoridades sanitarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Seguimos hablando de infracciones leves, graves y muy graves. Como vimos en la Comisión de Recursos, habla de las cuantías de las sanciones y en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá adoptar motivadamente, como medida provisional, la paralización automática de la actividad y la inmovilización del vehículo o de cualquier medio utilizado para el ejercicio de esta actividad.

En el artículo 14 hablamos de los responsables. Como bien sabéis, estuvimos hablando no sólo de los propietarios sino de las personas que arrienden este tipo de terrenos, es decir, las personas que conduzcan los vehículos que infrinjan esta ordenanza y los propietarios de los mismos. Yo le tengo mucha fe a esta ordenanza porque ha sido muy consensuada con las asociaciones ASAJA, como no podía ser de otra manera, los propios agricultores de la zona, la propia Oficina Comarcal Agraria (OCA), que desde aquí doy las gracias a su director pues en todo momento ha sido muy receptivo con la problemática que se nos venía encima; y yo creo que esta ordenanza es muy clara y muy concisa a la hora de aplicar en el día a día lo práctico. Creo que va a resultar bastante conveniente, va a hacer que se pueda convivir y que se pueda seguir utilizando de este tipo de sustancias con la convivencia, ya no solamente de los que nos visitan sino de los propios vecinos.”

A continuación intervino el **Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, que manifestó lo siguiente: *“Estoy de acuerdo en que se haya dado rapidez para hacer esta ordenanza por motivos de los dos días que hemos tenido, principalmente en Torre del Mar, aunque llegó hasta Caleta, Almayate y Vélez-Málaga, de malos olores por el vertido en Torre del Mar. Estoy de acuerdo con la ordenanza, además, en la Comisión de Recursos quedó bien claro que la misma se ha llevado a cabo de acuerdo con ASAJA y con todos los agricultores, por eso veo muy bien que se apruebe hoy y tengamos ya ordenanza para que no ocurra lo que ha ocurrido en pleno mes de julio en Torre del Mar; y me alegro de que en tan poco tiempo se haya podido regular para que salga aprobada hoy de este pleno.”*

Seguidamente intervino el **portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús Carlos Pérez Atencia**, que manifestó:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“En primer lugar, me gustaría decir algo de lo de la moción anterior. No me han dejado ustedes el derecho a réplica. Yo no lo he pedido pero no me han dejado ustedes. Estábamos hablando de la educación y yo con el respeto no he querido interrumpir.”

El Excmo. Sr. Alcalde reconoce que es verdad lo que dice el Sr. Atencia y le pide excusas por ello.

Continua el Sr. Pérez Atencia manifestando: *“En primer lugar, decir también que hace unos días asistimos en Torre del Mar y en plena época de verano, a unos olores insoportables y que teníamos que, entre todos, poner orden a un tema de tanta importancia.*

El mejor acuerdo es poner orden y no perjudicar a ninguna de las dos partes, ni a la empresarial ni a la agrícola. Es por ello que nos gustaría saber; ha dicho el Concejal qué puntos de acuerdos o de encuentros se han tenido en consideración con este problema con las asociaciones de agricultores. Decir que desde el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar hemos estudiado bien esta ordenanza, hay cosas que podríamos dar un pequeño matiz de menos carácter sancionador y vemos y apreciamos que no consta absolutamente nada de carácter informativo. Nosotros propondríamos una campaña de información y también proponemos reducir el porcentaje de las sanciones tanto leves, graves como muy graves pero el propósito de esta ordenanza lo vemos bien porque dependemos en Torre del Mar del turismo, también los agricultores dependen de sus cosechas y bastante están pasando ya. Estamos de acuerdo con el propósito de esta ordenanza del cuándo, cómo, dónde y qué tipos de estiércol hay que utilizar porque, en definitiva, aquí el propósito es cuándo, cómo, dónde y qué tipo, es lo que nosotros hemos venido a ver de esta ordenanza y creo que se puede resumir en eso.

Según nos han informado, el mejor mes para estercolar, como usted ha dicho, es junio y esta ordenanza es más restrictiva, en julio, agosto y septiembre. La zona de protección vemos que habrá sido para poder abarcar el máximo terreno posible de 2.000 metros cuadrados y como dije una vez, podemos utilizar un cuchillo para pelar una manzana y otro para hacer daño. El fondo lo vemos bien pero nos gustaría saber si van a proponer una comisión donde la oposición



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

también pueda opinar o pueda estar presente y quién especializado en la materia pondrá este Ayuntamiento.”

A continuación intervino el **portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó: *“Nosotros creemos que no se puede seguir regulando y haciendo ordenanzas en función de los "calentones" que en cada momento se puedan dar y seguir matando mosquitos a cañonazos. Yo creo que no deben de ir por ahí los tiros. Aquí se van a plantear una serie de restricciones; se plantea una ordenanza que va a afectar al sector agrícola y cuando ustedes dicen que lo han hablado con ASAJA y con los agricultores afectados yo digo, ASAJA no es la única asociación agraria que existe en este país y que trabaja en la zona, hay más asociaciones agrarias; no sé a qué agricultores se refieren ustedes. Tenemos once núcleos de población, por lo tanto, 11 cascos urbanos, 2000 metros en los alrededores, no en la vega sino en la vega, en el sur, en el norte, en el este y en el oeste, son 2000 metros del casco urbano, sin embargo, aquí hay otras cosas que parece que eso no afecta al turismo y no afecta a los ciudadanos que vivimos aquí. No les afecta y por ejemplo, se me viene a la mente que tenemos un punto de interés turístico que son las vacas que hay en la circunvalación de Torre del Mar, eso no lo tocan; la planta de aguas residuales, que desprende fuertes olores, eso no lo tocan; los contenedores que están sucios, que no se limpian y que huelen fatal en Torre del Mar, en Vélez y en todas partes, eso no lo tocan. Los vertidos incontrolados en los alrededores de los contenedores, eso no se toca. Quiere decir, hay un sin fin de cuestiones que ustedes no tocan y entran en lo que se llama competencias impropias.*

Tengo aquí la Ley de Bases de Régimen Local donde establece por ejemplo, antes hemos tenido el punto de la educación y a pesar que ustedes dicen que no pues dice que este Ayuntamiento tiene las competencias, art. 25 apartado n), pues mire usted, tenemos las competencias, no he visto ningún artículo en este sentido pero sí he visto artículos que dicen que los ayuntamientos tienen, que no sé exactamente cómo lo dice, que actuar en el tema de los caminos rurales, sin embargo ustedes entran aquí en unas competencias que son impropias. Las que son propias, en esas no quieren entrar, que afecta a la educación y que afecta a una serie de cuestiones, en esas no quieren entrar y se sacan y se inventan cosas y se inventan una ley, que está por llegar, que es la reforma que ustedes quieren hacer en la administración local, donde quieren quitar competencias a los ayuntamientos, donde quieren anular ayuntamientos y donde quieren despedir



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

allá por 80.000 trabajadores, pues mire usted, esas sí son competencias, en todo caso, cuando llegue el momento de que se apruebe esa ley, hablaremos. En estos momentos hay lo que hay, ustedes tienen unas competencias y ustedes se meten en historias que no les corresponde y sí van a crear un problema, en este municipio no se va a poder respirar; ustedes, cada vez que tienen un "calentón", sacan una ordenanza, los niños no pueden jugar en las calles, aquí no se puede hacer nada en este pueblo, y ahora, los culpables, no el que nosotros le pagamos ocho o nueve millones de euros a Althenia para que limpie, el problema no es ese, el problema es que los ciudadanos, según ustedes, son perversos y si los ciudadanos no ensuciaran y aquí no pasase nada viviríamos en un pueblo idílico, en un pueblo perfecto pero es que vivimos en una sociedad como cualquier otra y lo que ustedes no pueden hacer es, por un lado financiar a los grandes agricultores para que pongan sus producciones en Marruecos y vengan los productos aquí a bajo precio, por otro lado le hacen una ordenanza para que no puedan cultivar sus tierras y les ponen ustedes puertas al campo; todo en base a no sé qué, y ahora después vamos a debatir porque ustedes quieren que determinados establecimientos se tiren toda la noche abiertos y quieren modificar una ley de la Junta de Andalucía. Es que aquí no se sabe, es malo estar vivo y estar muerto, ustedes nos van a buscar la ruina por todas partes que tiran y ustedes, ahora entran en los agricultores, que los agricultores no son todos del mismo tamaño en cuanto a la propiedad, los hay más pequeños, más grandes y ahora resulta que tienen que venir aquí con 15 días de antelación y pedir permiso para este tipo de estiércol ganadero y agrícola, pero no entran en el de residuos sólidos urbanos, en ese no entran y no entran en el de las aguas fecales, pues el de los residuos sólidos urbanos, que ese también se utiliza, ese suelta unos olores impresionantes.

Y termino haciendo una propuesta final de que se retire la ordenanza.”

Continua el turno de intervenciones con la del **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José Luis Gámez Martín**, que manifestó lo siguiente: *“Vélez-Málaga es un municipio que tiene un componente primordial para la agricultura, más especialmente ahora en esta época en la que otros sectores han demostrado claramente que no son sostenibles por una serie de factores como el “boom” inmobiliario o problemas como el de la vivienda que hemos tenido y que hemos discutido o debatido anteriormente por la ley hipotecaria y por el derecho social de la vivienda.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Creemos que esta regulación debe considerar que Vélez-Málaga es un municipio que vive de la agricultura, que lo ideal sería una agricultura ecológica, que la agricultura ecológica utiliza los recursos de abonos orgánicos y que no podemos totalmente depender de los abonos químicos que son los que producen menos olores. También entendemos que hay otras organizaciones, aparte de ASAJA y la Oficina Comarcal Agraria, que podían haber intervenido, la COAX, podía también haber participado, creo no haber escuchado el nombre de la COAX y otras organizaciones y otros agricultores de la zona. Es interesante, además también, abordar los temas que apuntaba Salvador Marín como la depuradora de aguas residuales, la estación de transferencia, esos vertidos ilegales que ocurren en todo el municipio, y en definitiva decir que Vélez-Málaga no puede tener el olor a Chanel constantemente, tenemos que ser realistas y hay determinados olores y determinados olores. Establezcamos mediante los controles adecuados que en zonas cercanas a actividades turísticas pues que ese olor esté controlado pero tampoco podemos ir con un pulverizador y echando perfume en determinadas zonas porque sean de interés comercial.

Por lo tanto, nuestra postura va a ser estudiar esta ordenanza y hacer propuestas para modificar algunos aspectos que consideramos que faltan.”

A continuación por parte del **Grupo Municipal Socialista, intervino el viceportavoz D. Juan Carlos Márquez Pérez**, que manifestó: *“Respecto de esta ordenanza se puede catalogar la intención del gobierno del Partido Popular. El fondo puede ser bueno, puede que todos estemos de acuerdo porque además, padecemos todos los ciudadanos los olores que desprenden este tipo de actuación en el campo y en el mundo agrícola alrededor de nuestro municipio; lo padecemos todos los veleños y todos los torreños. En principio podemos estar todo el mundo de acuerdo, lo que pasa es que el Partido Socialista entiende que esto es un ejemplo más de la forma que tiene de legislar el Partido Popular en Vélez-Málaga, un poco a impulso porque que yo recuerde ésto lo hemos padecido en otras ocasiones, no precisamente en los meses de julio, agosto y septiembre, normalmente ha sido en meses anteriores. En Vélez-Málaga se ha notado estos años atrás y sin embargo no se ha hecho una regulación por el hecho de que se hayan notado estos olores, es decir, se ha hecho una regulación a impulso, ésto hay que sopesarlo mucho más.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Partido Socialista entiende, primero, que hay que hablar con las distintas asociaciones de agricultores que hay en este municipio, yo, si estuviese en el equipo de gobierno me vería respaldado con estas asociaciones, simplemente poniendo de manifiesto en la exposición de motivos de la ordenanza que establecemos o hacemos esta ordenanza con los criterios que establecen las distintas asociaciones, yo eso lo echo en falta en esta ordenanza. No aparece un apoyo, precisamente, de los que van a ser objeto de regulación por parte de esta ordenanza. No sé si realmente se ha hablado con todas las asociaciones o no se ha hablado con ninguna, tampoco he escuchado por parte del que en este caso ha actuado de portavoz del Partido Popular la intervención del técnico correspondiente de esta casa, pero en materia agrícola. He escuchado la intervención del técnico de Medio Ambiente pero no el técnico correspondiente en esta materia y digo esto porque, desde luego, es un tema muy específico, lo que sí tenemos que tener los políticos bastante claro es que Vélez-Málaga, como se ha dicho anteriormente, es una población eminentemente agrícola, y tenemos parcelas destinadas a este fin dentro de esa zona de protección de los 2000 metros que establecéis ustedes, pero es que además, nos encontramos con un régimen sancionador que entiende el Partido Socialista que es un poco excesivo y nos encontramos con un régimen de responsabilidades, como por ejemplo, cuando habláis de las responsabilidades solidarias, que entiende el Partido Socialista que tiene bastante duda jurídica, es decir, no establecemos que sea ilegal pero sí tiene dudas y de hecho, el Partido Socialista va a presentar alegaciones a la aprobación que ustedes vais a hacer en este pleno de esta ordenanza. Yo creo que por un caso puntual que hemos tenido, que es verdad que hemos padecido todos los vecinos de este término municipal, no podemos establecer una regulación de este tipo porque realmente cualquier agricultor de este municipio, esté o no esté dentro de esa zona de protección, va a tener que pedir autorización, va a tener que vigilar a la empresa que le suministra los fertilizantes, va a tener que vigilar al transportista de esos fertilizantes, va a tener que vigilar al que deposita los fertilizantes porque, por ejemplo, con el régimen de responsabilidades el agricultor va a estar más pendiente de esa cuestión que a él no le atañe, a él le atañe exclusivamente contratar un servicio, que a lo mejor, de la explotación de su propia finca y ya digo, entiendo igualmente que el régimen sancionador en la época que estamos puede ser un poco excesivo. Por eso, el Partido Socialista, partiendo de que puede ser que todos estemos de acuerdo en que el fondo no es absolutamente negativo, sí entendemos que la regulación es improvisada, es una regulación excesiva



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

teniendo en cuenta las características del término municipal de Vélez-Málaga y por lo tanto, nosotros, a vista de las posibles alegaciones que vayamos a formular, vamos a abstenernos en la votación de esta ordenanza.”

Para concluir el debate, nuevamente intervino el **Sr. Martín Fernández**, que manifestó: *“Yo realmente creía que la ordenanza, cuando ustedes en la Comisión de Recursos comentaban que no les había dado tiempo de estudiarla, lo entendí perfectamente, pero escuchando una a una sus intervenciones, el Sr. López Rosique es el único que nos dice algo a este equipo de gobierno, incluso dice que esta ordenanza tenía que haber estado puesta en marcha mucho antes, pero a excepción del Sr. López Rosique, yo veo mucha crítica al respecto pero nada constructiva. También el Grupo Independiente comenta el hecho de que si podríamos hacer una comisión de seguimiento para cuando un agricultor solicite verter este tipo de sustancias, pero el resto nada porque si hablamos del Sr. Marín, cuando habla de Marruecos, establecimientos abiertos en determinadas horas, competencias impropias, despedir a 70 trabajadores, no lo entiendo Sr. Marín, no habla de nada de la ordenanza, ni constructiva ni destructiva, no habla absolutamente de nada, yo no sé si se la ha leído esta mañana cuando llegó, antes de ponerse la camiseta o realmente lo tenía preparado, no lo sé, porque si se dedica a lo que se dedica entiendo que usted la ordenanza no se la ha mirado ni de puntillas. Gracias por nada, Sr. Marín.*

Sr. Gámez, yo creía que usted, con su ecologismo por bandera y defendiendo a los agricultores, no comprendo cómo quiere que yo ahora implante el agricultor ecológico en la Comarca; no estamos hablando de eso en la ordenanza, estamos hablando de regular un problema que tenemos con un vertido de productos, no estamos hablando del tipo de agricultura ecológica que hace falta.

Sr. Márquez, yo lo único que he entendido por su parte es que su abstención es porque no nos hemos puesto en contacto con todas las asociaciones del municipio. relacionadas con este tema porque aparte de eso, el régimen sancionador que a usted le parece excesivo, léase usted bien cuando un agricultor infrinja muy grave, lo que tiene que liarse aquí, y si usted dice que 3.000 euros le parece excesivo, yo creo que, evidentemente puede serlo, pero es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la única forma de que esa persona se lo piense antes. Si le ponemos 150 euros, que es una cantidad que todo el mundo puede tener en un momento determinado, creo que no estamos hablando del fin de esta ordenanza.

Yo creo que ASAJA, en este caso, es la asociación que más agricultores como miembros, tiene en esta zona pero además de ASAJA me he puesto en contacto, no le voy a decir el número, pero con muchos agricultores, yo no sé si en esa bancada donde ahora mismo están muy atentos mirándome, han hablado directamente con muchos agricultores, creo que con uno o ninguno, por la manera de que ustedes me hablan porque si hubiesen hablado con agricultores, hubiesen aportado algo más constructivo a esta ordenanza.

No entiendo la crítica cuando usted dice que esta regulación es a impulso, yo creo que en un tiempo récord de un mes, con un problema tan grande como teníamos a principios de julio, creo que es para felicitarnos todos, no para decir que aquí trabajamos a impulso; había un problema y había que resolverlo, o nos tiramos seis meses para ver cómo le ponemos al niño si Juan o Juanillo. Con lo cual, que usted me diga que trabajo a impulso, esto se llama rendimiento de trabajo, no se llama trabajar a impulso.

Al equipo de la bancada contraria, le doy gracias al que nos ha apoyado y yo creo que a partir de ya ahí están las alegaciones y que cada uno, si realmente se sube al tren constructivamente, bienvenido sea, la crítica yo la acepto perfectamente pero siempre que sea constructiva.”

Para terminar el debate, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifestó: *“Únicamente quería hablar en este punto porque he escuchado atentamente las intervenciones. Nosotros, lo que hemos querido con esta ordenanza es tener un instrumento jurídico que nos permita regular un tema que ha causado una alarma social enorme en Torre del Mar e incluso en Vélez-Málaga con el tema de los olores. Yo creo que no tiene ninguna defensa lo que ocurrió, además, tengo que decir que la ordenanza no es un tema de un "calentón" ni una improvisación. Nosotros hemos hablado con esos agricultores varias veces intentando corregir esa conducta pero nos hemos encontrado que era imposible. Ante la situación originada, que medioambientalmente era insostenible, este gobierno tiene que actuar y actuamos como tenemos que hacerlo, regulándolo. Pero regulando con*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

dos criterios, uno preventivo y uno de corregir determinadas conductas. Las sanciones son las que establece la norma en cuanto a las competencias de las corporaciones locales y siempre se pueden utilizar determinados productos pero previamente se regula su utilización.

Están aquí en juego dos intereses importantes, nosotros somos un municipio turístico y lo que ocurrió en la zona era, no lo tengo que definir, es más, incluso ustedes aprovecharon la ocasión para atacar al gobierno en determinados medios de comunicación diciendo que no hacíamos nada, nada porque no teníamos un instrumento jurídico; un gobierno serio y responsable adopta la decisión y aprobamos y ponemos en marcha inmediatamente una regulación. Lo que hemos hecho es regular una situación que deberíamos proteger en cuanto al derecho de nuestros visitantes y de nuestros vecinos a no tener esa contaminación. Que hay otros problemas de olores en el municipio, evidentemente que hay que atacarlos. La planta depuradora, EDAR, tiene problemas a veces porque triplicamos en período vacacional el tratamiento con motivo del incremento de nuestros visitantes. Hemos pedido ya incluso incrementar las inversiones a través del canon autonómico que es la vía para solucionarlo, pero no voy a entrar en ese debate, que podríamos tenerlo en otro momento, el tema de contaminación atmosférica es lo que intentamos regular en esta ordenanza.

Somos de los primeros Ayuntamientos de Andalucía que tiene esta ordenanza, la hay en muchos Ayuntamientos de Castilla-León y lo que hemos hecho es inmediatamente regularlo, crear un instrumento jurídico que nos permita corregir para que no vuelva a suceder.

Nos temíamos que podíamos tener muchas quejas y las hemos tenido, han sido innumerables los correos a este Alcalde y al resto de la Corporación con este asunto. No ha habido ninguna reclamación patrimonial pero sé que ha habido abandonos de visitantes en algunos establecimientos hoteleros, campings, etc., y no nos podemos permitir el lujo de que ésto vuelva a ocurrir, es decir, la vida y la convivencia ciudadana no puede quedar en manos de personas en las que prevalece su interés, aunque sea legítimo, sobre el interés de los demás. Por tanto, esta ordenanza hoy quedará aprobada inicialmente, están ustedes abiertos, como siempre, a presentar alegaciones para mejorar el texto pero lo único es que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

nosotros no vamos a retrasar ni un solo segundo su aprobación para que no tengamos más incidentes como el que hemos tenido, que era absolutamente lamentable.

Y termino pidiendo excusas y pidiendo disculpas a los vecinos del municipio por lo que ocurrió. No teníamos instrumentos jurídicos, hoy en este Ayuntamiento nos dotamos de ellos, por tanto y esto es lo importante, tenemos el instrumento para corregirlo, sin ánimo sancionador, pero teníamos que tenerlo porque lo que no se ordena se desordena solo, como lo que teníamos hasta el momento. Yo pediría el voto a los miembros de la Corporación por la importancia que este punto tiene. Hablamos mucho de ecologismo, de sostenibilidad, hablamos de muchas cosas pero ahora es el momento de demostrar que lo que tiene que prevalecer en un municipio de la entidad de Vélez-Málaga, con todos mis respetos a los agricultores y a las asociaciones agrarias que en defensa del interés de estos empresarios también manifiestos y serán tenidas en cuenta sus matizaciones, es una ordenanza que creo que es muy necesaria para evitarnos los males que hemos tenido.”

A continuación, el Excmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de Izquierda Unida de dejar sobre la mesa el presente asunto, siendo desestimada por mayoría de 10 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA), 14 votos en contra (13 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del Concejal no adscrito) y 1 abstención del GIPMTM.

Efectuada enmienda a la propuesta por el proponente en el sentido de que se corrija del art. 4, ap.2) la referencia que se hace al art. 7, que debe decir art. 6, quedando el resto en iguales términos.

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito), 2 votos en contra (del Grupo Municipal IU-LV-CA) y 8 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Andalucista), **adoptó los siguientes acuerdos:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1º Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de transporte, utilización y vertido de purines y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero del Ayuntamiento de Vélez Málaga, conforme al texto recogido en el dictamen anteriormente transcrito, con la corrección advertida por el Concejal Delegado de Medio Ambiente en su intervención respecto a que el art. 4, apartado 2, que hace referencia al artº 7, debe referirse al artº 6.

2º.- Acuerdo plenario sobre resolución de reclamaciones y sugerencias, en su caso presentadas, y aprobación definitiva de la ordenanza.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, no serán necesario los trámites 10 (dictamen de la Comisión Informativa) y 11 (acuerdo plenario sobre resolución de reclamaciones o sugerencias), y se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, por ello, en el acuerdo de aprobación inicial se podrá hacer constar que si no se producen reclamaciones o sugerencias a la ordenanza o reglamento se considerará aprobada definitivamente.

3º.- Publicación del texto íntegro de la ordenanza en el BOP y Tablón de Edictos.

4º.- En lo referente a la entrada en vigor de la ordenanza será de aplicación lo previsto en el artículo 70.2 LRBRL, en relación con el artículo 65.2 LRBRL.

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporó a la sesión la Sra. Sánchez Rivas.

Finalizada la votación del punto anterior se ausentaron de la sesión D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez, D. José L. Gámez Martín y D. Juan C. Márquez Pérez.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013, RELATIVO A MOCIÓN DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE TARIMAS O PLATAFORMAS EN APARCAMIENTOS.- Dada cuenta del dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“11.- ASUNTOS URGENTES.-

A) MOCIÓN DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE TARIMAS O PLATAFORMAS EN APARCAMIENTOS.- Especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, declarada por mayoría de votos: 23 a favor (13 del Grupo P.P., 6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), lo que supone el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47 de la ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 17 de julio de 2013, del siguiente contenido:

“Son muchas las quejas que se reciben en este Ayuntamiento por la instalación en nuestro municipio, especialmente en los núcleos de Vélez Málaga y Torre del Mar, de tarimas donde los establecimientos de hostelería instalan mesas y sillas como complemento a la actividad de sus establecimientos.

La petición de autorizaciones para este tipo de instalaciones se ha disparado en los últimos tiempos, principalmente como consecuencia de los efectos de la llamada Ley Anti tabaco, que, al prohibir fumar dentro de los establecimientos públicos, ha provocado que muchos fumadores demanden consumir fuera del local, al aire libre, para así poder fumar.

No creo equivocarme si digo que todos los Grupos Políticos de este Ayuntamiento hemos recibidos quejas por el efecto negativo que supone la proliferación de tarimas; por una lado, porque supone la pérdida de aparcamientos y, por otro lado, porque, en algunos casos, se produce un deterioro de la imagen de nuestras calles y plazas.

Con tal motivo, el pasado día 10 de julio, mantuve una reunión de trabajo en la que me acompañó el Teniente de Alcalde de Torre del Mar, don Emilio Martín Sánchez, y a la que asistieron representantes de los distintos Grupos Políticos del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Ayuntamiento, a excepción de IU.LV.CA., que, pese a estar convocada no compareció, en la que se trató, como tema central, la problemática de las tarimas para la instalación de mesas y sillas, cuya demanda, tal como he dicho anteriormente, se ha incrementado notablemente.

Tras analizarse la actual situación, todos coincidimos en concluir que resulta imprescindible buscar un equilibrio entre el ocio y el uso pacífico por todos los vecinos de la vía pública, en este caso de los aparcamientos, pero reconociendo, asimismo, que la actividad hostelera representa un pilar fundamental de la economía local.

Como consecuencia de todo ello, por unanimidad de los asistentes, se acordó proponer al Pleno de la Corporación la suspensión de nuevas autorizaciones para la instalación de tarimas hasta tanto se modifique la actual Ordenanza Municipal, con el fin de adaptarla a las nuevas circunstancias, sobre todo teniendo en cuenta que se aprobó en el año 2005 y que la última modificación data del año 2008.

En cuanto a las tarimas ya instaladas se acordó dar un plazo de un mes para que se regularicen, así como sancionar a las que no cuenten con autorización de ningún tipo.

Por todo ello,

PROPONGO

Que por el Pleno de Corporación se acuerde:

PRIMERO: La suspensión de nuevas autorizaciones para la instalación de tarimas hasta tanto se modifique la actual Ordenanza Municipal, con el fin de adaptarla a las nuevas circunstancias.

SEGUNDO: Dar un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o, en caso de resultar infructuosa, desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los titulares de tarimas ya instaladas para que legalicen su situación, renovando, en su caso, la del año anterior, y sancionar las instaladas que nunca contaron con autorización municipal”.

Conocido el informe jurídico-propuesta de resolución del Jefe de Sección de Servicios Generales de 17 de julio de 2013, en el que se indica:

“ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Mediante Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Málaga, de fecha 17 de julio de 2013, se propone al Pleno de la Corporación la suspensión de nuevas autorizaciones para la instalación de tarimas o plataformas en aparcamientos, así como otras medidas relacionadas con las ya instaladas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 175, del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber se emite la presente propuesta de resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada fundamentalmente, por la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante, ROF); el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante, RS); el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RB); la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA); el Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA); la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares (BOP nº 174, de fecha 13 de septiembre de 2005 y nº 113, de fecha 10 de junio de 2008); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC).

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares (en adelante, OM) *“La instalación de terrazas en la vía pública, es una decisión discrecional del Ayuntamiento, que supone la utilización privativa de un espacio público, por lo que su autorización deberá atender a criterios de compatibilización del uso público con la utilización privada, debiendo prevalecer en los casos de conflicto la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano”*.

TERCERO: En cuanto al desarrollo de la Ordenanza, el art. 4 OM, párrafo primero, establece que *“La ordenanza regula las condiciones generales de instalación y uso de las terrazas, por lo que el Ayuntamiento se reserva el derecho a desarrollar en cada momento, mediante Decreto del Sr. Alcalde o acuerdo del órgano competente, las condiciones específicas en que conceda las autorizaciones”*.

CUARTO: Por otro lado, el art. 5, párrafo 7, dispone que *“En virtud de las notas de inalienabilidad de los bienes de dominio público, la mera concurrencia de los requisitos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a la obtención de la autorización. El Ayuntamiento, considerando todas las circunstancias reales o previsibles, podrá conceder o denegar los permisos teniendo en cuenta que el interés general ha de prevalecer sobre el particular”.

QUINTO: En cuanto a la competencia del Pleno de la Corporación para aprobar la Propuesta de referencia, tal como se indica en la misma, considerando que los artículos 3,4 y 5 OM hacen referencia al Ayuntamiento, considerando así mismo que, de acuerdo con previsto en el art. 19 LRBRL, el Ayuntamiento está *“integrado por el Alcalde y los Concejales”*, y visto, finalmente, que según lo dispuesto en el art. 122 LRBRL el Pleno está *“formado por el Alcalde y los Concejales”*, se considera ajustado a Derecho someter la presente Propuesta al conocimiento del Pleno de la Corporación.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 LRJAP-PAC en el que se indica que los actos administrativos serán objeto de publicación (...) *“cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente”*.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecede, se considera ajustado a Derecho que por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple de votos, si lo estima oportuno, se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO: Acordar la suspensión de nuevas autorizaciones para la instalación de tarimas hasta tanto se modifique la actual Ordenanza Municipal, con el fin de adaptarla a las nuevas circunstancias.

SEGUNDO: Dar un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o, en caso de resultar infructuosa, desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los titulares de tarimas ya instaladas para que legalicen su situación, renovando, en su caso, la del año anterior, y sancionar las instaladas que nunca contaron con autorización municipal.

Tal es el parecer del funcionario que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho”.

Sin suscitarse ninguna intervención, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por mayoría de votos: 21 a favor (13 del Grupo P.P., 6 del Grupo P.S.O.E., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejil no adscrito), y 4 abstenciones (2 del G.A. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) dictamina favorablemente la moción y, en consecuencia, proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La suspensión de nuevas autorizaciones para la instalación de tarimas hasta tanto se modifique la actual Ordenanza Municipal, con el fin de adaptarla a las nuevas circunstancias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2º.- Dar un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o, en caso de resultar infructuosa, desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los titulares de tarimas ya instaladas para que legalicen su situación, renovando, en su caso, la del año anterior, y sancionar las instaladas que nunca contaron con autorización municipal.”

El Excmo. Sr. Alcalde inicia el turno de intervenciones otorgando la palabra en primer lugar al **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera**, que manifestó lo siguiente: *“Son muchas las quejas que se reciben en este Ayuntamiento por la instalación en nuestro municipio, especialmente en Vélez-Málaga y en Torre del Mar, de tarimas donde los establecimientos de hostelería instalan mesas y sillas como complemento a la actividad de sus establecimientos. La petición de autorizaciones para este tipo de instalaciones se ha disparado en los últimos tiempos, principalmente como consecuencia de los efectos de la llamada “Ley Anti tabaco” que al prohibir fumar dentro de los establecimientos públicos ha provocado que muchos fumadores demanden consumir fuera del local al aire libre para poder fumar.*

Todos los grupos políticos de este Ayuntamiento seguramente hemos recibido quejas por el efecto negativo que supone la proliferación de las tarimas. Por un lado porque suponen la pérdida de aparcamientos y por otro lado porque en algunos casos se produce un deterioro de la imagen de nuestras calles y plazas. Con tal motivo, el pasado 10 de julio se mantuvo una reunión de trabajo con el Teniente de Alcalde de Torre del Mar y a la que asistieron representantes de los distintos grupos políticos a excepción de Izquierda Unida y para analizar un poco la problemática con respecto a estas tarimas.

Tras analizarse la actual situación, todos los asistentes coincidieron en concluir que resulta imprescindible buscar un equilibrio entre el ocio y el uso pacífico por todos los vecinos de la vía pública, en este caso, de los aparcamientos, pero reconociendo asimismo que la actividad hostelera representa un pilar fundamental de la economía local.

Como consecuencia de todo ello, por unanimidad de los asistentes se acordó proponer a este Pleno la suspensión de nuevas autorizaciones para la instalación de tarimas hasta tanto se modifique la actual ordenanza municipal



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

con el fin de adaptarla a las nuevas circunstancias, sobre todo, teniendo en cuenta que se aprobó en el año 2.005 y que la última modificación data del año 2.008.

Por tanto se propone la suspensión de nuevas autorizaciones para la instalación de tarimas, hasta tanto se modifique la actual ordenanza municipal, y el segundo punto sería dar un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o desde la publicación del acuerdo a los titulares de las tarimas ya instaladas para que legalicen su situación, renovando en su caso la del año anterior y sancionar las instaladas que nunca contaron con autorización municipal.”

A continuación intervino **el Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, manifestando lo siguiente: *“En la Comisión se llevaban 14 tarimas, aprobamos 12 y quedaron 2 pendientes. Si vamos a hacer un estudio, las dos que quedaron pendientes, que traían el dictamen favorable de los técnicos, yo pediría que se incluyeran en las 12 aprobadas y que aprobáramos las 14 que se presentaron. Por lo tanto, pido que se incluyan las 2 que quedaron pendientes para aprobar las 14 que se presentaron en la Comisión.”*

Continuaron las intervenciones con la del **portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús C. Pérez Atencia**, que manifestó: *“En primer lugar, decir lo que ha dicho el Sr. López Rosique, que cuando se aprobaron las tarimas, las dos que quedaron sobre la mesa, una era en Torre del Mar, el Bar Pino, frente al Mercado Municipal y otra el Kebab Housa, en la Avda. Andalucía. Esas dos tarimas nosotros le dijimos en la Comisión al Sr. Concejal que se metieran también para, una vez que se queden aprobadas, que se quedaran también esas dos porque venían con los informes favorables. Nosotros somos conscientes de la problemática existente sobre las tarimas de los establecimientos de hostelería para la instalación de mesas y sillas. Sabemos que Torre del Mar es un pueblo turístico y dependemos de nuestros comercios y nuestra hostelería, siendo referente a nivel nacional. Desde el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar debemos buscar un equilibrio, fórmulas en las que podamos buscar el ocio y el buen uso de la vía pública de nuestros ciudadanos. Queremos dejar claro que estamos de acuerdo con ordenar todo ésto y de realizar una nueva ordenanza municipal pero dicho ésto una vez redactado este borrador de las nuevas ordenanzas municipales, el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar realizará las alegaciones*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

oportunas y siempre buscando un equilibrio para nuestros hosteleros y también para los usuarios de la vía pública.”

A continuación intervino el **portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA., D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó: *“En primer lugar, decir que no fuimos a esa reunión porque entendemos que no estábamos dispuestos a prestarnos, cada vez que el equipo de gobierno tiene un problema gordo en el que ellos se meten, ahora tenga que venir la oposición a implicarse en los problemas en los que ellos se han metido. Otra cosa sería que el equipo de gobierno diese participación y nos permitiese opinar y nos permitiese plantear cosas pero simplemente nos llaman para que digamos sí a lo que ustedes plantean, y en eso no estamos de acuerdo. Mire usted, aquí teníamos una ordenanza consensuada por las asociaciones de comerciantes. Esa ordenanza se modificó porque había que contentar a determinados empresarios o a determinada gente que tiene negocios en Torre del Mar y se inventaron lo de las tarimas, eso no teníamos, la postura que se tenía aquí era, puesto que vivimos en una zona turística, que hubiese calles peatonales, que tuviéramos aceras más amplias donde la ordenanza establecía que un tanto por ciento era para los peatones y otro para la ocupación de vía pública garantizando, de esa forma, el derecho de unos y de otros pero claro, llegó la invasión y llegó la ciudad sin ley, donde se modifican y se hacen ordenanzas en función de los objetivos que uno quiera conseguir. Ahora, lo que nos plantean es que ustedes no quieren darle licencia a algunos y simplemente utilizan ésto, malas artes, lo mismo que una arte muy mala la que han utilizado con Izquierda Unida poniéndole la sanción que le han puesto, eso es mala arte, y encima aplicándole un artículo de una ordenanza desfasada. Esas son malas artes, por lo tanto, nosotros estamos en contra de esa práctica política y si ustedes quieren normalizar la situación, pues vamos pero en igualdad de condiciones y vamos a hablar de todo y no de lo que a ustedes les interesa porque después, cuando vengan los problemas, ustedes lo primero que dirán fue que lo hizo la oposición, pues no, de Izquierda Unida no van a decir, cuando tengan problemas en Torre del Mar, en Vélez o donde sea, no van a decir que es de Izquierda Unida porque no vamos a participar en esta farsa porque después, cuando hablamos de otras cosas, ustedes se salen por los Cerros de Ubeda y no les interesa.*

Cuando yo he hablado en el punto anterior de los malos olores en los contenedores, de eso no se hacen eco porque no les interesa, o cuando las plantas invaden las aceras, eso no les interesa, o los parques, que están de matorral a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

tope, eso no les interesa, a ustedes les interesa esta ordenanza y otras que ustedes quieren poner en marcha para perseguir a quienes les da la gana. Acabamos de aprobar inicialmente una ordenanza, ¿qué medios van a poner ustedes? ¿qué medios van a poner, dos kilómetros a la redonda de los cascos urbanos para controlar si alguien pone estiércol o no? La verdad es que alucino con ustedes. Ustedes tienen una obsesión, se les mete alguien entre ceja y ceja y van a por él, van por quien sea y en este caso, seguramente al Teniente de Alcalde Torre del Mar no le caerá bien alguien y dice, y ahora modifico la ordenanza para no darles licencia, pues magnífico, modifiquenla ustedes con sus votos, con el voto de Izquierda Unida no la van a modificar.”

Seguidamente intervino el **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José Luis Gámez Martín**, que manifestó: *“La problemática de las tarimas, como hemos llamado en alguna ocasión la “tarimitis” que sufre este municipio, ha ocasionado muchísimos problemas a los ciudadanos, no solamente ha generado algún que otro puesto de trabajo como ustedes y algunos comerciantes dicen y en efecto así será pero sí está ocasionando esa alarma social que muchos de los vecinos que viven cerca de estas tarimas sufren por la ocupación de la vía pública, porque se les están secuestrando aparcamientos, porque está provocando un estrechamiento del paso en el caso de las aceras y, sobre todo, porque se está generando un agravio comparativo con otros empresarios que alquilan o compran un local de una cantidad de metros cuadrados y quieren al mismo tiempo hacer uso de la vía pública de todos. Lo digo porque en algunos locales ocurre que es que están pidiendo una autorización para tarimas de unos 40, 50 o 60 metros cuadrados, en total en la última Comisión a la que se llevaron las solicitudes de tarimas estábamos hablando de unos 240 m² que se iban a pasar del uso público a determinados empresarios que solicitaban esta estructura. Por otro lado, a esa Comisión del día 23 quiero recordar, se llevaban unos informes, además, totalmente obsoletos en los que no se reflejaba la cantidad de metros cuadrados que se iban a autorizar, concretamente, informes que los técnicos de este Ayuntamiento, probablemente a solicitud del político en cuestión, pues facilitó, concretamente me refiero a unos informes de julio de 2006 y de octubre de 2.008, cuando para cualquier actividad siempre se pide un informe actualizado en el que la Policía Local o los técnicos correspondientes emiten ese informe actualizado.*

Nuestro grupo municipal manifestó en esa Comisión la queja por la presencia de estos informes tan antiguos y nos manifestamos en numerosas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ocasiones en la revisión de esta ordenanza que desde el año 2.005 tiene vigencia y que se aplica en determinados núcleos de una forma y en otros con otro margen de tolerancia. Creemos que es muy importante abordar ésto, que el sentido de un municipio turístico no es tenerlo lleno de chatarra, en el caso de las planchas de las tarimas, sino que habría que instalar o hacer peatonales las calles que sean de uso comercial, establecer zonas y hacer que sea compatible el uso comercial y el uso peatonal de la ciudadanía.

Por lo tanto, nuestro apoyo, en principio, a la modificación a la nueva ordenanza que se va a elaborar y rechazar la actual porque ha demostrado que no es suficiente y eficaz para la situación actual.”

A continuación, **por el Grupo Municipal Socialista, intervino D. Sergio Hijano López**, que manifestó: *“Primero quisiera empezar mi intervención felicitando a Ángela Bachiller, Concejala del Partido Popular en el Ayuntamiento de Valladolid como la primera concejala con Síndrome de Down en España, un paso más para todas las personas con discapacidad y una forma de integración; mis felicitaciones a esta concejala del Partido Popular.*

Dicho ésto quisiera, antes de seguir con mi exposición, preguntarle al Sr. Lupiáñez, ¿esas 14 tarimas qué va a pasar, si se van a aprobar o no, se van a quedar sobre la mesa? En la Comisión de Recursos, como bien han dicho los compañeros, venían 14 tarimas, todas con informes favorables y a sólo 2 se les negaba la autorización. De esas dos, una de las razones que mostrabais vosotros para no aprobarlas, era que en la Avda. Andalucía no se iban a poner tarimas, cuando realmente ya hay tarimas allí y otra de las razones para el otro comerciante, el Bar Pino, era porque se perdían 2 plazas de aparcamientos, cosa que como toda tarima pierden aparcamientos. Los informes eran favorables, por lo tanto, dijimos y estuvimos de acuerdo la bancada de la oposición en que igual que esas 12 se iban a aprobar pues esas 2 que también se aprobasen; de hecho, vosotros dijisteis que a partir de ahí ya no se autorizarían más, es decir, se aprobaban estas 14 que estaban en trámite y a partir de ahí empezabais vosotros a hacer una nueva ordenanza para regular este tema. Nosotros esperamos que esas dos también se incluyan dentro de las 14 y espero que su respuesta sea afirmativa para dar traslado a los comerciantes que están esperando esa respuesta.

Una de las razones que vosotros traéis aquí en vuestra exposición, es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que hay que conciliar y demás y una de las razones que exponéis es la falta de aparcamientos de las tarimas, pero por ejemplo, gracias a las tarimas muchos negocios no han cerrado, también tenemos que mirar el lado bueno; estamos de acuerdo en que muchas quitan aparcamientos, no más aparcamientos que habéis quitado en la bolsa de aparcamientos del Copo, con el mercadillo que, de hecho, llega hasta la mitad y la otra mitad está perdida. Ahí sí que se han quitado aparcamientos, pero vosotros una de las excusas para modificar esta ordenanza es la falta de aparcamientos.

Habéis buscado un consenso con la oposición, ya es raro, normalmente el consenso no lo buscáis con la oposición, hacéis la ordenanza y eso es lo que hay, en parte nos alegra que os acordéis de nosotros porque, por ejemplo, para buscar consenso para un escudo de 40 mil euros no lo habéis buscado con nosotros, o para una bandera de 15 mil euros, tampoco, o no habéis buscado consenso para hacer un plan de empleo tan demandado por la ciudadanía; entonces, pedimos que, igual que buscáis consenso para lo que os interesa, lo busquéis para más temas que son importantes en el municipio. Este fue el acuerdo que se tomó en la Comisión, nosotros lo vamos a votar a favor porque fue lo que se dijo y lo único que se dice aquí en los 2 puntos que habéis incluido es parar y ver una manera de regularizar el tema de tarimas, pero quiero que conste que esas 14 tarimas vayan incluidas que fue lo que se acordó.”

Para concluir el debate volvió a intervenir **el Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera**, que manifestó: *“En la Comisión de Recursos, que además es la competente para aprobar estas autorizaciones, se aprobaron las 12 y las otras 2 quedaron sobre la mesa, ni se aprobaron ni se dejaron de aprobar; se comentó que se quedaban sobre la mesa pero entendemos que estas dos solicitudes de tarimas se han hecho con anterioridad a esta posible suspensión que vamos a aprobar esta mañana con lo cual, afectaría a las nuevas solicitudes que se fueran a realizar a partir de la aprobación plenaria. No obstante, los criterios entendemos que serían los mismos que se habían venido manteniendo con anterioridad a las 12 restantes y a las anteriores. El tema de las tarimas parece que es un descubrimiento nuevo de cuando llegamos al gobierno pero las tarimas hunden sus raíces en la historia y más de un concejal de la oposición ha tenido responsabilidades, imagino que habrá formado parte de la Comisión de Recursos correspondiente y habrá aprobado más o menos alguna que otra; además, a lo mejor ni ha tenido, porque también así ha quedado manifiestamente claro, el estudio o que muchas ni hayan solicitado las renovaciones anuales o incluso que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

estén puestas desde años inmemoriales sin tener la propia solicitud; la misma asociación de empresarios está solicitando la modificación de esta ordenanza. El tema de la arbitrariedad y de no sé cuánto, Sr. Marín, yo no le voy a responder en ese sentido porque ya bastante tiene con que estén pidiendo muchas elecciones, muchas dimisiones, cuando en realidad ahora, la Presidenta de la Junta de Andalucía, hace un año exactamente, absolutamente nadie sabía que iba a ser la Sra. Susana Díaz con el apoyo de ustedes y uniéndose a los dos partidos perdedores para gobernar la Junta de Andalucía.

Por tanto, creemos que así ha quedado claro en la exposición de motivos porque fue el sentir general de esa reunión, el que se suspenda para ver qué es lo que se hace porque tenemos que complementar y tenemos que acordar la convivencia y el desarrollo turístico y comercial de nuestras empresas, por supuesto, pero también hay que conjugarlo con el tema de los aparcamientos y con el tema de la convivencia ciudadana. Es únicamente ese nuestro deseo, por tanto, el que se aclare o que se haga un punto y seguido de una ordenanza de 2005, que fue modificada en 2.008, cuando es verdad que como dice el Sr. Gámez, ha aumentado enormemente el número de solicitudes de tarimas, pues parece que no es mal momento para pararnos todos, que todos estamos implicados porque ya les digo que ustedes han tenido responsabilidades de gobierno y nosotros estamos ahora, con lo cual, vamos a ver que con el mayor consenso posible lleguemos a una claridad y a establecer unos criterios nuevos y más adecuados para poder establecer esa convivencia.”

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez dice que no le ha quedado claro y pregunta si se aprueban las 12 o las 14 puesto que todas tienen informe favorable.

El Excmo. Sr. Alcalde responde que lo que se trae es la suspensión no la aprobación y continúa diciendo: *“Con respecto a las otras dos he solicitado un informe complementario porque hay dos zonas que quiero comprobar aunque tenga el informe. He paralizado para que nuevamente la Policía me compruebe algunos extremos y las llevaremos a Comisión de Recursos que es el órgano competente, no el Pleno, para su dictamen. Hay una que, si no recuerdo mal, está junto al mercado de minoristas, en una zona donde tenemos problemas siempre de aparcamientos y por otro lado, estamos en la avenida de Andalucía donde la acera es mucho más amplia que la acera norte, vamos a comprobar algunos extremos y ya veremos. Aquí de lo que se trata fundamentalmente es que la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ordenanza que tenemos tiene ya un tiempo, hemos visto los problemas que genera importantes. Vamos a adoptar la medida de parar, examinar lo que tenemos, hacer una evaluación de todas y cada una de ellas, ver si la normativa que tenemos de aplicación es correcta o no lo es, suspendemos y dictamos una nueva ordenanza que, estábamos todos de acuerdo en que hacía falta darle un replanteamiento a esta norma para regular.

Yo comparto con la Sra. Sara Sánchez algunas de las reflexiones que se dijeron en la Junta de Portavoces respecto a que nosotros nos gusta estar en la calle, tenemos la Ley Anti tabaco, que eso perjudica a los establecimientos, pero tampoco podemos permitir que haya un abuso; lo que no podemos tener son los salones de los restaurantes en la calle y en espacios públicos, yo alquilo un local que tenga una fachada muy amplia y tengo derecho a coger equis metros quitando aparcamientos y quitando movilidad peatonal a los vecinos y vecinas. Como vamos a la peatonalización de la calle del Mar, que se va a producir en breve la licitación del procedimiento, de acuerdo con los compromisos adoptados, es el momento de parar, ver y sacar una ordenanza que nos permita tener un instrumento a todos, para este gobierno y para los que vengan, un instrumento yo entiendo más útil, vistos los acontecimientos. Pero respecto de ese tema, cuando tenga los informes, si son positivos en ese aspecto, no habrá ningún problema.”

La Sra. Arroyo Sánchez manifiesta: *“Perdone que vuelva a insistir. Estamos de acuerdo en que la ordenanza habrá que revisarla y adaptarla a las nuevas circunstancias, pero sí es cierto también que vienen 14 tarimas que habían solicitado instalarse y en la Comisión de Recursos, parece ser, que se le acepta a 12 esa instalación y 2, que traen también el informe favorable de los técnicos, de momento se van a quedar paralizadas. Hemos comprobado cómo por ejemplo, en la Avda. Andalucía, que dice usted que no quiere que se pongan tarimas, de hecho, ya existen. ¿por qué a unos sí y a otros no?”*

El Excmo. Sr. Alcalde manifiesta: *“Lo acabo de explicar, hay una zona en la zona norte de la acera, que es mucho más estrecha que la zona sur. Vamos a comprobar unos extremos. Esto se llama un informe para mejor proveer. Es una competencia que tiene el gobierno y lo vamos a hacer, y sobre todo, lo que quiero como Alcalde y como gobierno es que haya un régimen diferente al actual, que esté reglado en todos sus aspectos y no discrecional. Por tanto, lo que ahora traemos es la suspensión de la aplicación de las tarimas, además, fíjese*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que hemos hecho incluso el esfuerzo de, tarimas que no han solicitado autorización van a entrar en un proceso de legalización, evidentemente, con la sanción correspondiente, la ley no se puede aplicar a la política de hechos consumados, y los otros dos no he dicho que no lo vaya a dar, he pedido un informe, si es correcto con los informes complementarios se dará pero primero tengo que tener toda la información.”

La Sra. Arroyo Sánchez manifiesta que son distintas varas de medir y **el Excmo. Sr. Alcalde**, nuevamente, manifiesta: *“No es la vara de medir, le he dicho que he pedido un informe para mejor proveer lo que pasa es que no entiendo en estos dos casos el interés tan desmedido.”*

La Sra. Arroyo manifiesta que no hay interés ninguno y continúa protestando ante esta última afirmación del **Excmo. Sr. Alcalde** el cual, le insiste en que guarden silencio a ella y a los concejales que protestaban y continúa diciendo que lo que se trae es la suspensión procediendo a someterlo a votación.

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 21 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 1 del GIPMTM y 1 del Concejil no adscrito), 2 votos en contra (del Grupo Municipal IU-LV-CA) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Andalucista), **acordó aprobar la moción del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia, adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- La suspensión de nuevas autorizaciones para la instalación de tarimas hasta tanto se modifique la actual Ordenanza Municipal, con el fin de adaptarla a las nuevas circunstancias.

2º.- Dar un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o, en caso de resultar infructuosa, desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, **a los titulares de tarimas ya instaladas para que legalicen su situación, renovando, en su caso, la del año anterior, y sancionar las instaladas que nunca contaron con autorización municipal.**

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporaron a la sesión los Sres. Gámez Martín, Arroyo Sánchez Márquez Pérez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Asimismo, durante el transcurso del punto anterior se ausentó de la sesión la Sra. Secretaria General asumiendo la Secretaría la Jefa de Sección de Secretaría General y Régimen Interior.

8.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA PARA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL “TEATRO DEL CARMEN”. (CULTURA).- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día se da cuenta de la proposición del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 23 de julio de 2013, del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA DISOLUCIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL "TEATRO DEL CARMEN".

Resultando que mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de Abril de 1997 se acordó la creación del Organismo Autónomo Municipal Teatro del Carmen, siendo publicados en el BOPM de 7 de Octubre de 1997.

Dado que según los antecedentes y datos obrantes en la Intervención General se constata la inactividad del meritado organismo, especialmente de modo categórico respecto de los ejercicios 2011 y 2012, así como se abveraba que durante los ejercicios 2000 a 2013 no se había aprobado Presupuestos al mismo, tal y como se constata en información facilitada por dicha Área con fecha 14 de Enero de 2013.

Considerando que ha sido solicitada por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, mediante sendas Notas Interiores, información a las distintas Áreas municipales que constan en el expediente con relación a los aspectos que desde el punto de vista de sus respectivas competencias pudieran influir en el acuerdo de disolución a adoptar.

Resultando que junto al informe jurídico emitido por la Secretaria General con fecha 4 de Marzo de 2013, consta al expediente información de fecha 4 de Junio de 2013, emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, indicativa de ausencia de datos del Organismo Autónomo en el Área de Recursos Humanos, indicándose a mayor abundamiento que no consta vinculación alguna de los empleados municipales que se encuentran vinculados al Área de Cultura con dicho Organismo, así como información emitida por el Sr. Tesorero Municipal con fecha de hoy, donde se informa que en el Área



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de Tesorería no consta información, documentación ni datos pertinentes a dicho organismo autónomo, ignorándose la existencia del mismo.

Resultando que con fecha 15 de Julio de 2013, por el Sr. Concejal Delegado de Cultura se deja constancia de la inexistencia de actividad administrativo ni contable, ni funcional de dicho Organismo desde la constitución del mismo, y todo ello en aras de proceder a la efectiva disolución del mismo mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Considerando que de conformidad con el informe jurídico emitido por la Secretaria General, la disolución del organismo deberá seguir el trámite administrativo contemplado en el Artículo 64 de la LOFAGE, esto es:

1. Propuesta de Alcaldía Presidencia.
2. Dictamen de la Comisión competente.
3. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno.
4. Remisión del acuerdo a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, Delegación de Hacienda.

Resultando que la inactividad del Organismo no solo aconseja, sino que inclusive conlleva un deber, respecto de acordar la efectiva disolución del mismo, más aún si cabe cuando a efectos legales consta en los archivos de las Administraciones Públicas competentes(Estado y CCAA), la existencia de un Organismo Autónomo Municipal, con las consiguientes obligaciones legales pertinentes.

Considerando que con base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Marzo de 2012(BOPM 14/05/2012), punto nº5 del Orden del día, acuerdo Duodécimo, en caso de producirse la disolución de cualquier organismo autónomo municipal que ejerza cualquiera competencias por delegación, la gestión, tramitación y resolución de los expedientes correspondientes a dichas atribuciones delegadas ejercidas hasta el momento de su disolución, serán llevados dentro del Área Municipal o Concejalía a la que se le atribuyan dichas competencias y ello hasta tanto no se acuerde una nueva reorganización.

Por todo ello, con objeto de actuar con la máxima diligencia en pos del interés general, con sometimiento pleno a la Ley y al derecho, especialmente en cuanto a la eficiencia en el funcionamiento de la Administración Local, se emite la siguiente:

PROPUESTA INCLUSIÓN COMO ASUNTO URGENTE EN EL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL MES DE JULIO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Primero.- Aprobar la efectiva disolución del organismo autónomo local Teatro del Carmen, así como derogación de sus estatutos, en cuyo momento será sucedida universalmente, con liquidación de bienes y derechos, por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Segundo.- Los fines y objetivos del meritado Organismo serán asumidos, bajo modalidad de gestión directa, a partir de la eficacia de su disolución por los propios Servicios Municipales, a través del Área de Cultura.

Tercero.- En caso de aprobación de la disolución, proceder al cumplimiento de los trámites exigibles, facultando al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos fueren exigibles, y todo ello sin perjuicio de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para público conocimiento.”

En relación al presente punto, en primer lugar intervino **el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera**, que manifestó: *“Mediante acuerdo del pleno de 25 de abril del año 1.997, se acordó la creación del Organismo Autónomo Municipal Teatro del Carmen, siendo publicado en el B.O.P. del 7 de octubre de 1.997. Según los antecedentes y datos obrantes en la Intervención General se constata la inactividad de este organismo, especialmente de modo categórico respecto de los ejercicios 2.011 y 2.012 y así como los ejercicios 2.000 a 2.013 no se habían aprobado presupuestos del mismo, tal y como se constata en la información facilitada por dicha área con fecha 14 de enero de 2.013.*

Considerando que ha sido solicitada por el Concejal de Cultura mediante sendas notas interiores, información a las distintas áreas municipales que constan en el expediente, con relación a los aspectos que desde el punto de vista de sus respectivas competencias, pudieran influir en el acuerdo de disolución a adoptar. Junto al informe jurídico, emitido por la Secretaría General con fecha 4 de marzo de 2.013, consta en el expediente información de fecha 4 de junio de 2.013 emitida por el Concejal de Recursos Humanos indicativa de ausencia de datos de dicho organismo autónomo, indicándose a mayor abundamiento que no consta vinculación alguna de los empleados municipales que se encuentran vinculados al Área de Cultura, con dicho organismo, así como información emitida por el Sr. Tesorero Municipal, con fecha de hoy, por el que se informa en el Área de la Tesorería que no consta información ni datos pertinentes respecto a dicho organismo autónomo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Con fecha 15 de julio de 2.013, por el Concejal Delegado de Cultura, se deja constancia de la inexistencia de actividad administrativa ni contable ni funcional de dicho organismo, desde la propia constitución del mismo.

Por tanto, no solo en este caso se aconseja sino que inclusive deberíamos hacerlo, acordar la efectiva disolución del mismo, más aún si cabe, cuando a efectos legales consta en los archivos de las administraciones públicas competentes la existencia de un organismo autónomo municipal con las siguientes obligaciones legales pertinentes y que, además, como hemos dejado expuesto, no se habían realizado.

Por tanto, la propuesta es aprobar la efectiva disolución del Organismo Autónomo Local Teatro del Carmen, así como derogación de sus estatutos en cuyo momento será sucedida universalmente con liquidación de bienes y derechos por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Los fines y objetivos del meritado Organismo serán asumidos, bajo modalidad de gestión directa, a partir de la eficacia de su disolución por los propios servicios municipales, a través del Área de Cultura y en caso de aprobación de la disolución, proceder al cumplimiento de los trámites exigibles, facultando al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren exigibles, y todo ello sin perjuicio de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.”

No habiendo más intervenciones por parte de los grupos municipales, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifestó: *“Es un tema de disolución de un organismo que se creó en el año 97 y nunca ha tenido vida. Ha salido el dato, a raíz de los planes de saneamiento y todo el tema de los planes de ajuste que estamos haciendo, ha aparecido en unos ficheros por parte del Ministerio, nos han pedido la documentación con respecto a este organismo autónomo, no ha tenido nunca ni una partida económica ni una partida tanto en el capítulo 1 como en el 2, y lo procedente es disolverlo.”*

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 24 votos a favor (12 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 1 abstención por ausencia de la Sra. Ruiz Narváez, acordó aprobar la proposición



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, anteriormente transcrita y, en consecuencia:

1º.- Aprobar la efectiva disolución del organismo autónomo local Teatro del Carmen, así como derogación de sus estatutos, en cuyo momento sera sucedida universalmente, con liquidación de bienes y derechos, por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

2º.- Los fines y objetivos del meritado Organismo serán asumidos, bajo modalidad de gestión directa, a partir de la eficacia de su disolución por los propios Servicios Municipales, a través del Área de Cultura.

3º.- En caso de aprobación de la disolución, proceder al cumplimiento de los trámites exigibles, facultando al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos fueren exigibles, y todo ello sin perjuicio de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para público conocimiento.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre.

Finalizada la votación del punto anterior se reincorporó a la sesión la Sra. Ruiz Narváez.

9.-PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 25 DE MARZO DE 2002, POR LA QUE SE REGULAN LOS HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL DECRETO 78/2002, DE 26 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL NOMENCLÁTOR Y EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (SERVICIOS GENERALES).- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día se da cuenta de la proposición del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 24 de julio de 2013, del siguiente contenido:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 25 DE MARZO DE 2002, POR LA QUE SE REGULAN LOS HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL DECRETO 78/2002, DE 26 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL NOMENCLÁTOR Y EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA:

Resultando que el pasado 10 de julio del presente año, se celebró una reunión de trabajo a la que asistieron, además el Sr. Teniente de Alcalde de Torre del Mar, don Emilio Martín Sánchez, representantes de los distintos Grupos Políticos de este Excmo. Ayuntamiento, y este Alcalde Presidente.

Fue intención de la Alcaldía, como lo sigue siendo en la actualidad, obtener una posición unánime y de fuerza que aglutine a los grupos políticos con representación en la Corporación, defendiendo de modo cohesionado los intereses de los vecinos, comerciantes y empresarios de Vélez Málaga.

En el seno de dicha reunión, a la cual no pudo asistir el Grupo Municipal Izquierda Unida, fueron abordados diversos asuntos relacionados con la ocupación de la vía pública y con el desarrollo de la actividad hostelera en nuestro municipio, especialmente en Torre del Mar, y más concretamente se debatió sobre la necesidad de plantear una propuesta de modificación del horario de cierre de los establecimiento de hostelería, ya sean restaurantes, bares, cafeterías, heladería, entre otros.

En un municipio eminentemente turístico como es el nuestro, la aplicación de la **Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, supone un grave perjuicio para la economía local, y me atrevería inclusive a decir que para la de todos los municipios turísticos de la provincia de Málaga y por extensión la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que los horarios de cierre de este tipo de negocios no responde a las necesidades y demandas, ni de los turistas, ni de los propios vecinos del municipio, especialmente en período estival, que hacen uso de las terrazas de verano, así como tampoco del sector de la hostelería, ni del comercio en general, ya que con la aplicación de estos horarios se condiciona el turismo de ocio, repercutiendo negativamente en el ya dañado tejido empresarial local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Junto a ello, la rígida normativa actual que impide a muchos establecimiento poder reproducir música, si quiera sea ambiental, a modo de hilo musical, en aplicación del **Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, representa un añadido condicionado para este importante sector de la economía local ya que, al igual que ocurre con las restricciones horarias, esta prohibición perjudica también nuestro desarrollo turístico.

Sin perjuicio de lo anterior, es pretensión de esta Alcaldía manifestar que debemos proteger y respetar el legítimo derecho al descanso de nuestro vecinos, pero sin por ello pagar el alto precio de condenar a nuestro municipio al ostracismo económico, eliminándolo a Vélez Málaga, si no de derecho si de hecho, del mapa de municipios turísticos que ofrecen a sus visitantes actividades en la vía pública.

En consecuencia, y dicho sea con el mayor de los respetos, entendemos es necesario revisar en profundizar, y actualizar, las normas anteriormente indicadas para encontrar un equilibrio entre todos los intereses en juego.

Por todo ello,

PROPONGO

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Corporación se acuerde:

PRIMERO: Solicitar a la Junta de Andalucía que actualice a las circunstancias actuales el contenido de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificando los horarios de cierre de los establecimientos de hostelería y restauración, excepto pubs y bares con música [art. 2.e) de la referida Orden], ampliándolo en una hora, es decir hasta las 3,00 horas.

SEGUNDO: Solicitarle, asimismo, que modifique el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para permitir a los restaurantes, cafeterías, bares, bares-quiosco y pubs y bares con música [Anexo II, III.2.8.a),c),d),e)f)], puedan reproducir música, tanto en el interior como en el exterior, adoptándose las medidas medioambientales que sean exigibles.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo tanto a la Diputación Provincial, como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias solicitándole su adhesión al mismo.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En relación al presente asunto, en primer lugar intervino **el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera**, que manifestó lo siguiente: *“El pasado 10 de julio se celebró una reunión de trabajo a la que asistieron, aparte del Sr. Teniente de Alcalde de Torre del Mar, representantes de distintos grupos políticos de este Ayuntamiento así como el Alcalde.*

La intención de la Alcaldía sigue siendo, en este caso, obtener una posición unánime y de fuerza que aglutine a los grupos políticos con representación en la Corporación, defendiendo de modo cohesionado los intereses de los vecinos, de los comerciantes y de los empresarios de Vélez Málaga.

En el seno de dicha reunión, a la cual no asistió Izquierda Unida, fueron abordados diversos asuntos relacionados con la ocupación de la vía pública y con el desarrollo de la actividad hostelera en nuestro municipio, especialmente en Torre del Mar, y más concretamente se debatió sobre la necesidad de plantear una propuesta de modificación del horario de cierre de los establecimientos de hostelería, ya sean restaurantes, bares, cafeterías o heladerías, entre otros.

En un municipio eminentemente turístico como es el nuestro, la aplicación de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma, supone un grave perjuicio para la economía local, incluso nos atreveríamos a decir que para todos los municipios turísticos de la provincia de Málaga y, por extensión, la Comunidad Autónoma de Andalucía ya que los horarios de cierre de este tipo de negocios no responde a las necesidades y demandas, ni de los turistas, ni de los propios vecinos del municipio, especialmente en período estival, que hacen uso de las terrazas de verano, así como tampoco del sector de la hostelería, ni del comercio en general, ya que con la aplicación de estos horarios se condiciona el turismo de ocio, repercutiendo negativamente en el ya dañado tejido empresarial local.

Junto a ello, la rígida normativa actual que impide a muchos establecimientos poder reproducir música, si quiera sea ambiental, a modo de hilo musical, en aplicación del Decreto 78/2002, por el que se aprueba el Nomenclátor, representa un añadido condicionado para este importante sector de la economía local ya que, al igual que ocurre con las restricciones horarias,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

esta prohibición perjudica también nuestro desarrollo turístico.

Sin perjuicio de lo anterior, es pretensión de la Alcaldía manifestar que debemos proteger y respetar el legítimo derecho de descanso de nuestro vecinos, pero sin por ello pagar el alto precio de condenar a nuestro municipio al ostracismo económico, eliminando a Vélez Málaga, si no de derecho sí de hecho, del mapa de municipios turísticos que ofrecen a sus visitantes actividades en la vía pública.

Por tanto, se propone solicitar a la Junta de Andalucía que actualice, a las circunstancias actuales, el contenido de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificando los horarios de cierre de los establecimientos de hostelería y restauración, ampliándolo en una hora, es decir, hasta las tres de la mañana, excepto pubs y bares, con el art. 2 e) de la referida Orden.

Solicitarle, asimismo, que modifique el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos y comunicar el presente acuerdo tanto a la Diputación Provincial, como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias solicitándole su adhesión al mismo. Es verdad que esta propuesta creemos que puede contar con el apoyo de la mayoría de la bancada de la oposición porque en algunos aspectos se han manifestado a favor de esta actividad, y como decimos, intentamos dentro de la normativa, lo que precisamente queremos hacer que es esa modificación de la normativa para que se amplíe en un período donde poder hacer una convivencia un poco más grande pero también, evidentemente, para seguir defendiendo nuestro empuje turístico y fuerte teniendo como referente a Torre del Mar; además, entendemos que es verdad que a lo mejor no se puede asemejar a como se hacía antiguamente pero tampoco como estamos ahora y por eso, precisamente, solicitamos el apoyo para lograr un determinado equilibrio que nos haga escuchar en la Junta de Andalucía.”

El Excmo. Sr. Alcalde manifiesta que, como dijo en la Junta de Portavoces, esta propuesta puede ir institucional sin ningún tipo de problema.

Continuando con el turno de intervenciones, el **Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, manifestó “*Estoy totalmente de acuerdo porque la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

verdad es que Torre del Mar últimamente la estamos llamando la ciudad del silencio y si se solicita que los locales que dan comida puedan tener una música ambiental hasta las 12 de la noche es un ambiente más porque los visitantes que tenemos de otros países están acostumbrados a cenar con una música ambiente y hasta las 12 de la noche no creo que molestemos a nadie y si a los establecimientos, en estos meses de vacaciones les damos una hora pues ya nuestra juventud, en vez de salir como lo hacen a otros pueblos cercanos, donde les permiten porque no tienen el problema que hemos tenido nosotros con el caso IPANEMA, que es lo que siempre nos ha tenido coartados para que a la hora en punto estén los servicios municipales diciendo que echen el cierre y que no haya música, está bien que no haya música pero que se le de una hora más para que puedan defender en estos meses los puestos de trabajo que tienen y si pueden ganar un duro, que el invierno es muy duro y tenemos pocos visitantes. Por lo tanto, estoy de acuerdo en que se solicite esta hora para los establecimientos del municipio de Vélez-Málaga. Puede contar con mi voto.”

Seguidamente, **el portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús Carlos Pérez Atencia**, manifestó: *“Desde el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar creemos que este punto es de vital importancia para el municipio y para el pueblo de Torre del Mar. Vivimos en una zona turística y Torre del Mar depende del turismo. La Orden de 25/03/2002, donde se regulan los horarios de apertura y cierre en Andalucía nos perjudica a nuestros comerciantes y hosteleros, así nos lo ha hecho llegar también la Asociación de Comerciantes de Torre del Mar.*

La mayoría de las veces, las leyes se hacen en los despachos. Andalucía es plural y diversa. Hemos visto cómo a veces se hacen leyes en un despacho y no se ajustan al problema en la realidad. Pongo un ejemplo lo que está pasando con nuestros pescadores con el problema de las mallas. Es por ello que hoy aquí solicitamos a la Junta de Andalucía la ampliación de horarios a cafeterías, heladerías y otras en una hora, excepto pubs y bares con música. Nosotros aquí quisiéramos decir que los pubs y bares con música también tuvieran dicha ampliación de una hora y si no es posible, nos gustaría que el Sr. Concejal nos lo explicara pero queremos dejar constancia que podíamos también poner una hora más a los pubs y los bares, que se les trate con la misma igualdad en la petición ya que pertenecen al entramado comercial y hostelero de nuestro municipio y de Torre del Mar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Es también importante la posibilidad de poder reproducir música tanto en el interior como el exterior, siempre adoptando las medidas medioambientales exigibles.

En Torre del Mar estamos viendo un deterioro desde el caso IPANEMA, Sr. Alcalde y hoy aquí estamos, ustedes con el gobierno; aceptamos esa sentencia pero no la compartimos por el daño tan grande que nos está haciendo a todos. Estamos asistiendo a problemas de denuncias por ruidos de vecinos que denuncian a vecinos, de vecinos que denuncian a negocios y de negocios que denuncian a negocios. Ésto solo nos está haciendo más daño y desde el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar decimos que hay temas que por el bien general de todos debemos de unir esfuerzos porque está en juego mucho más que las siglas de nuestros partidos. Somos conscientes que nuestro municipio en Torre del Mar, como así me lo han manifestado vecinos y comerciantes, está perdiendo en estos días puestos de trabajo en establecimientos torreños que no voy a nombrar pero que usted también, Sr. Alcalde, lo sabe, algunos vecinos residentes extranjeros. En este punto, como digo, debemos de sumar siempre todos por el interés general y va a contar usted con el voto favorable del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.”

a continuación intervino **el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA., D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó: *“La propuesta que hace el equipo de gobierno, primero es sorprendente cómo aquí planteamos modificar una ley, que me parece muy bien, y hace un momento hemos estado viendo cómo se planteaba una moción para que el Partido Popular no recurriese una norma aquí en Andalucía con el tema del derecho social de la vivienda y el Partido Popular se plantea, dale que te pego y ahí no busca el interés general, ahí defiende el interés de los bancos. Yo creo que el problema que tienen la economía, las pymes y la gente en general no es que tengamos una hora más ni una menos porque, en definitiva, ésto es una tomadura de pelo a los comerciantes de Torre del Mar, que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a título particular plantee una modificación de la ley a la comunidad autónoma, pues qué quiere que le diga, otra cosa es que la Federación Andaluza de Municipios y Provincias se hubiese visto el tema, que los ayuntamientos lo hubiesen aprobado y viniese una moción de la FAMP y la estuviésemos debatiendo, pero una moción de aquí porque queremos una hora más porque resulta que Torre del Mar está siendo perjudicada y la gente se va a otros pueblos, pero es que en otros pueblos se le aplica la misma ley, es que la ley es aplicable en toda la comunidad autónoma,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

¿qué queremos una ley para Vélez-Málaga? Pues entonces la pedimos y yo no diría no una hora, las que quieran, pero claro, tenemos una ordenanza de convivencia, que de eso no hablan ustedes, una ordenanza de convivencia que sanciona a los ciudadanos que vienen a nuestro municipio a estar un rato con los amigos y no es el primero, yo conozco alguno que ha sido sancionado por hablar en la vía pública, esa la siguen manteniendo. Cuando ustedes modifican la ordenanza de las caravanas, es que esos no gastan dinero, cuando viene la gente de las caravanas, esos dejan mucha suciedad y a esos hay que largarlos fuera del municipio. Quero decir, ustedes continuamente van echando gente del municipio con vuestras propias normas y ahora resulta que el problema está en una norma de carácter andaluz que es aplicable a toda Andalucía, pues la verdad es que yo no lo entiendo. Yo creo que lo que se tiene que hacer es, por un lado, que pongan en marcha ustedes lo que prometieron, generen empleo, que la gente tenga medios económicos para poder vivir dignamente y para poder salir y gastar, si la gente no tiene dinero ni siquiera para alimentar a su familia, difícilmente va a poder salir a la calle y estar hasta las 3 o las 4 de la mañana tomando copas; ese privilegio solo lo tienen algunos que se conocen bien la calle y claro, dicen que para que no le vean, pues cambian la ley, pues no, mire usted, vamos a ser serios, no se puede legislar a base de "calentón" y no se puede seguir con políticas que al final lo que se hace es tomarle el pelo a la gente. ¿Ustedes creen que porque después alguno se vaya a tomar una copita y digan que ya se ha aprobado el tema, ustedes creen que eso se va a poner en marcha? Es mentira, es falso, el problema sigue y sigue porque hay un enfrentamiento porque no se tiene la capacidad ni la voluntad política de conciliar los derechos de unos contra los derechos de otros; ese es el problema, ustedes pueden decir lo que les dé la gana pero hay una realidad y es que hay ciudadanos que tienen unos derechos y hay otros que quieren tener unos derechos distintos y eso hay que conciliarlo, si no se concilia, difícilmente ésto va a tener arreglo y no argumenten de que la gente se va de Torre del Mar, la gente se va, posiblemente, porque hay malos olores, porque hay cucarachas, porque hay un abandono generalizado y encima, cuando a ustedes les parece, pues por escándalo público les ponen una multa, y se la ponen a los mayores pero también a los niños se la pueden poner. Ustedes no tienen problema, ancha es Castilla para ustedes.”

A continuación intervino el **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José Luis Gámez Martín**, que manifestó: *“Hemos hablado en este pleno de las tarimas, de compatibilizar varias actividades, hemos hablado también de autorizar al abogado que nos está defendiendo para el caso de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

IPANEMA y la verdad es que tenemos una ordenanza que es autonómica, que hay que cumplir y que un amigo mío me decía: “yo te firmo este cheque, a ver si eres capaz de cobrarlo”, si no había fondos; si como municipio no tenemos, competencias o posibilidad de modificar una ley autonómica, yo creo que habría que utilizar otros cauces para hacerlo. Uno de ellos es hacer un diseño de ciudad como el que debería haber abordado este municipio desde hace tiempo, para establecer zonas saturadas por ruidos y decir, que de hecho usted me puede decir que hay algunas zonas que ya están determinadas y delimitadas, pero lo que no está muy claro es para la ciudadanía a la hora de tener su alojamiento turístico o a la hora de instalar un establecimiento de hostelería. Por lo tanto, hay que hacer ese diseño que compatibilice el descanso y el ocio. El ocio no tiene por qué afectar de forma tan directa, como lo está haciendo actualmente, a los ciudadanos, que no olvidemos que en Torre del Mar, en todos los núcleos de nuestro municipio, hay gente que trabaja durante todo el año y que no tienen por qué estar hasta las cuatro de la mañana escuchando el bar de abajo y que no le deja descansar, por eso, esta modificación que ustedes plantean, desde nuestro punto de vista, al igual que ha dicho Izquierda Unida, probablemente, cuando llegue a la Junta de Andalucía dirán que hagamos otro procedimiento por otro camino.”

Por el Grupo Municipal Socialista intervino su viceportavoz, D^a Sara R. Sánchez Rivas, que manifestó: *“Sí que nosotros pensábamos decir, respecto de ésto, que deberíamos mandar esta propuesta a la FAMP porque es verdad que sería importantísimo el apoyo de otros municipios que se ven con los mismos problemas que nosotros tenemos, pero miren ustedes, a mí nadie me puede quitar la posibilidad de tener mi criterio, de tener voz y decirle a la Junta de Andalucía lo que pienso, ¿por qué no?, si yo represento a ciudadanos que están teniendo problemas, unos por descanso, otros por no poder desarrollar su actividad, y yo quiero poner de manifiesto nuestra idiosincrasia, nuestra cultura de la vida al aire libre. Hay razones climáticas pero también creo que son razones culturales, para vivir al aire libre no solo de día sino de día, de noche, y para distintas actividades, es parte de nuestra cultura pero dentro de nuestra vocación turística también es parte de nuestro producto turístico, la gente viene a Andalucía, la gente viene al litoral porque quiere vivir experiencias que nosotros vivimos a diario y una de esas experiencias es la vida al aire libre, en paz, con agrado, con hospitalidad y pudiendo disfrutar de infinidad de actividades que se pueden vivir al aire libre y todo el año en nuestro municipio concretamente. Eso es lo que nos lleva a pensar que no es entendible cuando se dictamina y se hacen*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

normas desde arriba y desde un despacho y probablemente de unas zonas frías que vienen a disfrutar del buen clima aquí y a vivir lo que no pueden vivir en sus sitios, sin embargo, reglamentan y dicen que un bar con música no puede tener terraza. Lo hemos dicho en algunas ocasiones, hay establecimientos que tienen su interior adaptado, arreglado, hermoso, fantástico, cómodo, y sin embargo la gente queremos estar en la puerta de la calle de ese establecimiento aunque estemos en una banqueta incómoda o en una silla incómoda porque nos gusta estar en la calle y nos gusta estar al aire libre. Ese tipo de cosas tenemos que solucionarlas, somos un municipio turístico y no solo nosotros, todo el litoral andaluz que tiene la misma norma, pero es cierto que tenemos que, de una vez por todas, decirle a la Junta de Andalucía que esa norma la debemos flexibilizar, adaptar a una circunstancia que es diferente en el litoral y que es diferente en los sitios turísticos, y que hay que conciliar el descanso con la actividad de ocio y con la actividad turística, evidentemente que hay que conciliarlo, pero habrá que flexibilizar por ambas partes porque es que en algunos sitios la gente pretende que a partir de las ocho o nueve de la noche, en verano, a pleno sol, se haga el silencio total y así no sabemos vivir los andaluces, somos así, nos juntamos dos en una acera a cualquier hora y las carcajadas despiertan a todo el entorno, y cuando nos juntamos más de dos, evidentemente, se generan esos problemas. Que habrá que acondicionar los sitios para que generen el menor ruido posible, pues sí, pero es incomprensible que un pub o que un bar con música no pueda tener terraza, y no partimos del hecho de que sean establecimientos más pequeños o más grandes, por grandes que sean no queremos estar dentro, queremos estar en la acera o en la terraza y eso hay que compatibilizarlo de alguna forma y debemos buscar la posibilidad de que otros municipios lo entiendan y que otros municipios, a través de la FAMP, lo apoyen. Yo insisto y repito, en la Junta de Andalucía gobierna mi grupo pero ¿quién me va a decir a mí que no le diga a la Junta de Andalucía las cosas que están pasando? Yo represento a los ciudadanos del Municipio de Vélez-Málaga y las necesidades y los problemas que tienen los ciudadanos de este municipio se las tengo que transmitir a mis compañeros o a los del PP o a los que sean, estén donde estén.

Otro tema es el del horario, la diferencia de horario que hay entre un restaurante y un pub es precisamente para que el del pub pueda defender su producto, si la gente termina de cenar justo a la hora que cierran los pubs, pues no van a los pubs, ese es el tema. Por lo tanto, esa ampliación del horario para los establecimientos de hostelería como bares, restaurantes, heladerías, etc., también deberíamos considerarla en el otro sector porque de lo contrario no van



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

a tener espacio de tiempo suficiente para defender el producto del pub o del bar con música.

Por lo tanto, yo creo que si pedimos una ampliación de horarios, es en general, me parece a mi que es lo razonable, sobre todo porque la diferencia de horario, insisto en ello, es precisamente para que el pub y el bar con música pueda defender su producto. Hay que dar un margen de tiempo entre la cena y las copas. Por lo tanto, la ampliación de horario, a mi modo de ver, debería ser para todos o para ninguno pero yo creo que en este caso eso no nos debería separar porque lo más importante que nosotros vamos a defender ante la Junta de Andalucía es que los bares con música y los pubs puedan tener terraza, quiero decir, que pueda haber algún tipo de música en las terrazas controlada, con un horario, en todo eso estamos de acuerdo. En este momento, ningún bar con música ni ningún pub puede tener terraza y eso es tremendo porque ya no pueden defender, en ningún momento, el tema comercial de cada establecimiento. Y si ven a bien poder corregir eso, estaríamos de acuerdo con aprobarlo.”

Para finalizar el turno de intervenciones, **el Ilmo. Sr. Lupiáñez Herrera** manifestó: *“La verdad es que celebro que la amplia mayoría de los representantes municipales que nos encontramos en este salón de plenos estemos de acuerdo en esa solicitud a la Junta de Andalucía, precisamente a la Dirección General de Comercio, cuya competencia va a seguir ostentando, si continúa esta legislatura con esta Sra. Susana Díaz, va a seguir Izquierda Unida representando a esta Dirección General. Directora General que precisamente vino recientemente a Torre del Mar y estuvo reunida con los comerciantes y así esos mismos comerciantes le plantearon esa modificación. Yo celebro enormemente que estemos de acuerdo en su mayoría, sobre todo porque yo creo que es preferible quedarnos con lo positivo porque, por poner un ejemplo de hace unos días, qué de gente había en la feria de Santiago y Santa Ana por la noche en todos los alrededores, no solo en el recinto ferial sino en todos los establecimientos que disponían, precisamente por ser feria, de un horario especial y que venían gente no solo de nuestro municipio sino gente de muchos sitios, con lo cual, entendemos que debemos seguir trabajando en este tema; entendemos que es algo que nos afecta enormemente, es verdad que la norma debería aplicarse con el mismo criterio en toda Andalucía pero también es cierto que nosotros tenemos que ser especialmente escrupulosos con el cumplimiento de las normas porque, precisamente, hemos tenido un precedente que en otros municipios no se ha tenido. Por lo tanto, como decía el Alcalde, incluso la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

podíamos haber hecho institucional, creo que al final no se si estaríamos todos de acuerdo, o sino por lo menos que lo pudiéramos asumir desde esa perspectiva.”

Finalmente, **el Excmo. Sr. Alcalde**, dirigiéndose a la Sra. Sánchez, manifiesta: *“Yo no tengo ningún problema en recoger su iniciativa además, la idea es mandárselo a los ayuntamientos. Nosotros lo que intentamos con ese tema, siempre con la cautela de ese equilibrio entre el derecho al descanso y el derecho al ejercicio de una actividad empresarial, sobre todo en un lugar como el nuestro, con 22 kilómetros de playa, con los problemas que sabemos que hemos tenido, pero el caso IPANEMA no tiene que coartar nuestra libertad. Tenemos que controlar, evidentemente, adoptar medidas, los empresarios las tienen que adoptar pero yo creo que lo importante es que vayamos avanzando. Instamos a la Junta a que estudie la propuesta y que se pueda valorar su modificación. Estaba viendo hace unos días que no somos el primer ayuntamiento, hay otros que tienen también esta misma línea de actuación y ya hubo, en el año 2011, con todos los ayuntamientos de la Bahía de Cádiz, que incluso hubo una especie de insumisión horaria puesto que se enfrentaron, de alguna forma, a ese planteamiento.*

Yo creo que hay que regular, debemos adaptarnos a los tiempos, yo comparto prácticamente su intervención, Sra. Sánchez, en este tema. Lo importante es que haya una regulación donde queden perfectamente establecidos esos nuevos horarios, donde llega la actuaciones que podamos ejercitar los Ayuntamientos en su control y también tener un marco jurídico más estable los comerciantes y los empresarios del sector. Vivimos del turismo y tenemos que decir que es una realidad y esa realidad tiene que imperar a la hora del ejercicio de nuestra responsabilidad, y en ese tema estoy completamente de acuerdo, si así se hace podremos solucionar un problema y una demanda de las dos asociaciones de empresarios tanto de Vélez como de Torre del Mar.”

Efectuada por el proponente enmienda al apartado 1) de la proposición en el sentido de incluir la ampliación de una hora más a todos los establecimientos de hostelería incluidos en el Anexo II, III.2.8.a),c),d),e) y f) del Decreto 78/2002, de 26 de febrero.

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 23 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 1 del GIPMTM y 1 del Concejales no adscrito) y 2 abstenciones del Grupo Municipal IU-LV-CA, una de ellas por ausencia de la Sra. Fernández Pérez, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Solicitar a la Junta de Andalucía que actualice a las circunstancias actuales el contenido de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificando los horarios de cierre de todos los establecimientos de hostelería incluidos en el Anexo II, III.2.8.a),c),d),e)f), del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, ampliándolo en una hora.

SEGUNDO: Solicitarle, asimismo, que modifique el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para permitir a los restaurantes, cafeterías, bares, bares-quiosco y pubs y bares con música [Anexo II, III.2.8.a),c),d),e)f)], puedan reproducir música, tanto en el interior como en el exterior, adoptándose las medidas medioambientales que sean exigibles.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo tanto a la Diputación Provincial, como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias solicitándole su adhesión al mismo.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre.

Durante el transcurso del punto anterior se ausentó de la sesión la Sra. Fernández Pérez y se reincorporó finalizada la votación del mismo.

Durante el transcurso del mismo se reincorporó la Sra. Secretaria General, asumiendo nuevamente la secretaría de la sesión y asimismo, finalizada la votación, se ausentó D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez.

10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

REFERIDA A LAS PLUSVALÍAS. (INTERVENCIÓN).- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día se da cuenta de la proposición del Grupo Municipal Socialista, de fecha 10 de junio de 2013, R.E. nº 32028, de 16 de junio de 2.013, del siguiente contenido:

“El Grupo Municipal Socialista, presenta para su aprobación en la comisión correspondiente, y se remita al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de acuerdo con lo establecido en el Art. 91.4 de R.O.F. (R.D. 2568/86) la siguiente Moción referida a las Plusvalías.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se está teniendo conocimiento de la campaña de notificaciones que está efectuando el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con motivo de practicar las liquidaciones del IVTNU, (Plusvalías). Notificaciones que están cursándose en todos aquellos casos que se detecta el fallecimiento de un titular de inmueble urbano, y que reciben sus herederos legítimos.

Los casos más habituales son como consecuencia del fallecimiento del titular, normalmente un componente del matrimonio, que ocasiona la transmisión, normalmente de las viviendas, gananciales, que han constituido el domicilio familiar, a los hijos, así como el usufructo correspondiente a la viuda/o. No tratándose, en la generalidad de los casos, de grandes fortunas, sino, como hemos explicitado, de pequeños patrimonios.

Ante dicha circunstancia, y teniendo en cuenta la valoración catastral existente en nuestro municipio, los vecinos de Vélez-Málaga, sin enriquecimiento alguno, se están encontrando con un doble gravamen. El primero, el fallecimiento del familiar directo y el segundo, la liquidación de una plusvalía, derivada ya de por si, de un hecho traumático, que en muchas ocasiones es imposible de abonar, encontrándonos con liquidaciones de seis mil, siete mil e incluso más, euros que los vecinos no pueden abonar, pues de todos es conocida la situación económica que atravesamos.

Actualmente está vigente la ordenanza de fiscal reguladora del impuesto que tratamos, vigente desde el uno de junio de 2.006, ordenanza en la que no se contempla ningún tipo de bonificación para el supuesto que tratamos.

En el actual presupuesto municipal, se prevén ingresos por este concepto por importe de 3.639.535,11 €, tal y como se especifica en el documento económico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Ante dichas circunstancias, la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, en su artículo 108 establece que :

1. El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 30 por ciento.

Dentro del límite señalado anteriormente, los ayuntamientos podrán fijar un solo tipo de gravamen o uno para cada uno de los períodos de generación del incremento de valor indicados en el apartado 4 del artículo anterior.

2. La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, la bonificación a que se refiere el apartado siguiente.

4.- Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior se establecerá en la ordenanza fiscal.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el PSOE, proponemos los siguientes

ACUERDOS:

- Que se proceda a la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el sentido de introducir una bonificación de hasta el 95%, para aquellos casos previstos en el punto cuatro del art. 108 del la Ley de Haciendas Locales, para aquellos supuestos familiares cuyos herederos y cónyuge viudo/a no supere una renta anual, tomando como base mensual el doble del salario mínimo interprofesional.

- Que se establezca una reducción del tipo de gravamen existente al día de hoy para el resto de las operaciones sujetas, en tanto no se proceda a la modificación de los valores catastrales existentes en el municipio de Vélez-Málaga.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Iniciado el turno de intervenciones, en primer lugar intervino **D. Juan Carlos Márquez Pérez, viceportavoz del Grupo Municipal Socialista**, que manifestó lo siguiente: *“El Partido Socialista trae a este pleno una moción sobre unas circunstancias que ya pusimos de manifiesto en su momento ante los medios de comunicación y es que teníamos conocimiento de que se estaban girando por parte del Ayuntamiento, concretamente, una serie de liquidaciones respecto de las plus-valías. Nosotros entendíamos, por la situación económica que están atravesando los vecinos de Vélez-Málaga, que había que hacer algo por parte del Ayuntamiento de Vélez-Málaga en torno a favorecer, de alguna manera, que los vecinos pudiesen abonar estas liquidaciones de este impuesto, las plus-valías y además, hemos visto que, incluso legalmente se prevee la posibilidad de que mediante la ordenanza correspondiente se puedan establecer bonificaciones de hasta el 95% en las mismas. Ya vimos al principio de la legislatura cómo el Partido Popular propuso establecer una serie de bonificaciones a diferentes instituciones en esta materia, estamos hablando de cofradías, nosotros decíamos que también se hiciese extensivo a todos los colectivos sociales que tuviesen una actuación importante en el municipio y entendemos que ahora, que son los ciudadanos particularmente los que están sufriendo esta situación, entiendo que se tiene que hacer algo. La situación principal de la que estamos hablando y además, la que prevee la normativa es en aquellos casos de fallecimiento, cuando se hace la transmisión de la correspondiente herencia por parte de la persona que ha fallecido, pues se transmiten los bienes que tiene a sus hijos y también la parte proporcional que corresponde al cónyuge, viudo o viuda. Estamos hablando de situaciones que no suponen un enriquecimiento importante para este vecino o vecina pues porque son situaciones normales, las típicas, la casa de tus padres, fallece tu padre y se produce esa transmisión. Por ello ya digo, entendemos desde el Partido Socialista que cabe la posibilidad de que se haga este tipo de ayuda a los vecinos de Vélez-Málaga; incluso en la misma propuesta, a modo de establecer algún tipo de barómetro o algún tipo de criterio de quién se pueda beneficiar, entendemos que todas aquellas personas que tengan un salario mensual superior al doble del Salario Mínimo Interprofesional puede tener una capacidad económica mucho mayor para afrontar este tipo de impuesto y todas aquellas personas que no lo tengan pues establecer este tipo de bonificaciones y hablamos del tema, también, de que se provoque una reducción del tipo de gravamen que la ley establece hasta un 30%, es verdad que con la regulación en enero de este año se terminó esa reducción de hasta un 40% que venía*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

establecido por la propia ley, es decir, es cierto que no es un criterio político, es un criterio legislativo pero se terminó y entendíamos que también se tenía que hacer algún tipo de actuación puesto que hay personas que van a contribuir con estas plus-valías sin tener esa reducción del 40% que tenían otros vecinos. Hablamos de esa reducción del tipo de gravamen en tanto en cuanto no existe una reducción de los valores catastrales que afectan directamente también a este tipo de impuesto, también es verdad que hubo un anuncio por parte del Sr. Alcalde en el pleno extraordinario de una bajada de los valores catastrales, tenemos que decir que esa es una cuestión que no depende directamente de él sino que depende del Ministerio de Economía y Hacienda y claro, hay noticias de eso pero no sabemos realmente si se va a realizar o no. no sabemos qué repercusión puede tener sobre este tipo de impuesto. Por lo tanto, entendemos que si tenemos capacidad desde el propio Ayuntamiento para establecer este tipo de mejora a los ciudadanos, pues el Partido Socialista lo propone al equipo de gobierno para que se pronuncie al respecto.”

A continuación intervino **el Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, que manifestó: *“Estoy de acuerdo con el Partido del PSOE porque la verdad, están recibiendo últimamente, por fallecimiento, a los cuatro años se le están mandando el requerimiento a las familias y hay familias que llevan dos años parados, que no entra un sueldo en la casa y ahora hacer frente a esta plus-valías pues tienen un gran problema. Si hubiera alguna manera de poder hacerle esa bonificación pues les ayudaríamos y también que fraccionaran el pago que les quedara porque es un drama. Me han venido bastantes familias a contármelo y es un drama ahora hacer frente a este impuesto por el tema de que llevan parados mucho tiempo, no está entrando en la casa ningún sueldo y hay matrimonios con dos y tres hijos y tienen bastantes problemas ahora cuando han recibido la notificación, a los cuatro años de la defunción de sus seres queridos.”*

Seguidamente intervino **el portavoz del Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús Carlos Pérez Atencia**, que manifestó: *“Respecto al punto anterior, me gustaría que constara en acta que nosotros habíamos solicitado la petición de ampliación de una hora tanto de bares y pubs, como usted no nos ha nombrado, por eso queremos que conste en acta.*

Decir también que la propuesta que nos trae el Partido Socialista intenta paliar un poco más la maltrecha economía con menores recursos y que están pasando por dos malos momentos, uno el económico y otro no poder hacer



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

frente a la herencia recibida de un familiar próximo y a su vez que ha fallecido. Hemos modificado y creado nuevas ordenanzas, le pedimos en este pleno a la Junta ampliar horarios de comercios etc., quiero decir, que cuando hay voluntad de cambiar las cosas, se hacen. Vemos lógico modificar para una bonificación a personas que sus herencias se les convierten en un grave problema; vecinos nuestros con caras, dramas de algunos que no superan la renta anual. Estamos de acuerdo en establecer una reducción del tipo de gravamen que existe a día de hoy.

Nuestros valores catastrales están inflados, sobrevalorados, no se ajustan a la realidad. En esto no le voy a echar la culpa a usted, Sr. Alcalde, pero nuestro Ayuntamiento aumenta su IBI anualmente, aún con las ayudas que se dan. Nosotros podemos hacer este esfuerzo, si no es así, a usted también le interesa aquella revisión que se hizo en el año 2.006, como también nos hacemos partícipes de la propuesta que hizo la Asociación de Comerciantes de Torre del Mar a principios del mes de julio donde proponían a este Ayuntamiento asumir las plus-valías de las viviendas y negocios en ejecución hipotecaria, cantidades que serían irrelevantes y de un gran contenido social. Es por ello que desde el GIPMTM vamos a apoyar la propuesta del Partido Socialista donde pide una bonificación del 95% a los que no superan el salario mínimo y la reducción del gravamen.”

A continuación intervino **el portavoz del grupo municipal IU-LV-CA., D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó: *“Brevemente para decir que vamos a apoyar la propuesta pero vamos a hacer también alguna enmienda a la propuesta del Partido Socialista porque entendemos que sería injusto plantear una modificación de la ordenanza solo tratando este apartado y dejando otros fuera como es el tema de la dación en pago. Hay muchas familias que en estos momentos están siendo desahuciados y cuando la entidad bancaria les embargan la vivienda, después tienen que seguir pagando esas plus-valías. Por lo tanto, nosotros planteamos que cuando venga por una cuestión económica, que pierda la primera vivienda por un embargo de una entidad bancaria, que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga en base a esa modificación de la ordenanza, quede exento de pagar las plus-valías porque entenderíamos que sería todavía perjudicar más a esa familia que de hecho ha perdido su vivienda y que encima quede con una deuda en el Ayuntamiento por el tema de las plus-valías. Por lo tanto, la enmienda es que se amplíe la propuesta que hace el Grupo Socialista a aquellas familias que han perdido sus viviendas o local, como consecuencia de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

los embargos de las entidades bancarias y que el Ayuntamiento establezca esas ayudas para evitar que tengan que seguir con la deuda de las plus-valías.”

Intervino a continuación **D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, portavoz del Grupo Municipal Andalucista**, que manifestó: *“Nosotros vamos a apoyar también la propuesta del Grupo Socialista. Los valores catastrales que tenemos aquí, ya se ha dicho y lo hemos repetido hasta la saciedad, son tan elevados que llevan a que nos perjudiquemos en tres cosas importantes, la primera es en el propio recibo del IBI, que se paga de una forma y no para de crecer año tras año; este año, la media de crecimiento ha estado entorno a un 17%, si quieren ustedes les enseño el recibo de lo que se pagaba el año pasado y lo que se paga este año. La segunda cosa en la que influye también negativamente era en la declaración de la renta puesto que al ser los valores catastrales tan altos pues la renta del patrimonio sale también desfavorable a los ciudadanos de este municipio y por último, la plus-valía. Con respecto a este último impuesto, que es lo que hoy nos trae, nosotros ya hemos comentado en varias ocasiones que antiguamente o hace unos años, cuando se hacía una transmisión del tipo que fuera en nuestro municipio, apenas si se tenían en cuenta lo que valían las plus-valías porque era un valor pequeño, pero es que ahora ya es una carga más que se tiene muy en cuenta en cualquier transmisión que se haga. Por tanto, si las ayudas que se recogen en esta moción pueden beneficiar a este tipo de transmisiones y también lo de las herencias que se ha comentado, puedan ser menos gravosas para los ciudadanos pues lo apoyamos, Aún diciendo ésto, no deja de ser un remedio casero como son las ayudas y mientras no se haga una revisión de los valores catastrales estaremos aplicando parches conforme vayan saliendo las heridas. Espero que algún día tengamos unos valores catastrales adecuados, acabemos con todas las ayudas y con todo esto y que los recibos del IBI se sepan en cada momento qué es lo que se paga, cuánto se va a pagar el año que viene, y no estar pendiente de la Corporación de turno.”*

Intervino a continuación el **Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández, Concejal Delegado de Hacienda**, que manifestó: *“Voy a comenzar mi intervención diciendo que estamos de acuerdo con lo que dice el portavoz del Partido Andalucista, y además, usted ya lo anunció en el debate del municipio que tuvimos en este mes de julio. Los valores catastrales se van a reducir, como mínimo, en un 25%, ya lo anunció el Alcalde, y todo ésto va a repercutir en todo lo que conlleva siempre que el valor catastral sea realmente la referencia.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Estamos aquí hablando de plus-valías y lo que sí hemos estado haciendo ha sido hablar de distintas cosas pero al final no se ha concretado en nada. Yo voy a intentar poner un poco de orden al respecto. Si hablamos sobre las causas de plus-valía por "mortis causa", según nos dice nuestra ordenanza actual, cuando se refiera a actos por "mortis causa" existen seis meses desde el fallecimiento, prorrogado hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. ¿Qué quiere decir esto?, que nosotros tenemos hasta un año para poder hacer la liquidación. Lo que ha pasado ahora es que hemos puesto 350 liquidaciones en funcionamiento, 350 liquidaciones que se vienen beneficiando de las reducciones porcentuales que existían en el momento de cuando se produjo el devengo porque, además, el devengo se produce en el momento del fallecimiento.

Con respecto a todo esto, de lo que sí se ha estado hablando aquí, me gustaría, sobre todo, solicitarle al portavoz del Partido Socialista que deje este punto sobre la mesa y le digo que lo deje sobre la mesa porque desde el área económica, sobre todo del de ingresos, se lleva trabajando bastante tiempo ya por varias razones. Primera, porque estamos pendientes de cual va a ser la reducción porcentual lineal a la cual todos nos vamos a acoger, que comenzará a partir del día 1 de enero de 2.014 y al mismo tiempo, en función de la reducción porcentual que se produzca en los valores catastrales pues entonces sí haremos la ordenanza de plus-valía, que sí le puedo decir que la tenemos muy avanzada. En primer lugar le puedo decir que usted solicita una bonificación de un 95%, y estoy ahora mismo en disposición de decirle que este equipo de gobierno, cuando presente su ordenanza, no va a hacer un 95, va a hacer el 100% porque nosotros, como equipo de gobierno, ya lo hicimos también en las bonificaciones que existían con el IBI; todas aquellas viudas o viudos en este caso, en la ordenanza del IBI del año 2011, ellos sí tenían que pagar exactamente igual que cualquier otra persona y nosotros, lo que dijimos es que solamente si el hecho de que la persona estuviese empadronada y no tuviese deudas, entonces le haríamos la reducción o la bonificación completa. Pues decirle que, no solamente no vamos a hacer la bonificación del 95% sino que además vamos a hacer la reducción del 100%. Además, estamos en disposición de decirle que se está trabajando en un anteproyecto por parte del gobierno, que es por eso por lo que esto está saliendo, aunque está siendo un poco más lento, donde pueden existir bonificaciones en las plus-valías de hasta casi un 95% siempre y cuando el bien transmitido sea un bien de interés social o un bien de interés cultural. Por eso le digo que ahora mismo la ordenanza, es cierto que se ha quedado obsoleta, creo que deberíamos dejar esto encima de la mesa, además, tomaríamos en cuenta todo tipo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

propuestas que nos quieran hacer y en la correspondiente Comisión de Hacienda, no creo yo que exceda mucho más allá del mes de septiembre, pues entonces, realmente lo podremos debatir porque además, tengan en cuenta una cosa, si estudian el período que es necesario desde que se produce una modificación hasta que realmente se puede llevar a cabo, nos puede llevar prácticamente casi cuatro meses porque tenemos que hacer el proyecto, tenemos que pasarlo por Comisión de Hacienda, tenemos que hacer su aprobación inicial y después tenemos que hacer su presentación. Por eso, yo les rogaría, y sobre todo porque no nos gustaría tener que votar que no al respecto de esto, pero sobre todo, lo interesante sería que lo dejásemos encima de la mesa y que cada grupo político vaya trabajando en qué proyectos son los que ellos quieren presentar en la propia ordenanza porque ya les digo, nosotros desde el equipo de gobierno, desde el área económica, concretamente desde el departamento de ingresos, lo tenemos realmente muy madurado, lo que sí nos parece que no era una cosa de recibo y una cosa lógica es que todas las liquidaciones que ya se habían practicado pues no se notifiquen, además, son sobre unas 350 porque sería un agravio comparativo entre todas aquellas personas que han cumplido estrictamente con la ordenanza y que han traído la documentación y todas aquellas personas que hemos tenido que ser nosotros los que lo detectemos.”

Para cerrar el debate, volvió a intervenir **el Sr. Márquez Pérez**, que manifestó lo siguiente: *“El Partido Socialista no va a dejar sobre la mesa la moción. Tomo la palabra del Sr. Alcalde y agradezco el tono en el que se ha manifestado el Concejal de Hacienda pero permítame que el Partido Socialista no le firme cheques en blanco al Partido Popular. Entendemos que la moción se debe someter a votación, nosotros esperábamos que el Partido Popular, después de la gestión a nivel fiscal que ha tenido en este municipio, que ha sido de fuerte presión fiscal pues tuviese un gesto con los ciudadanos y aprobase la moción sin perjuicio de que, evidentemente, con las modificaciones que parece ser que van a venir con los valores catastrales, esa ordenanza o la regulación en ordenanza de este tipo de peticiones que formulamos desde el Partido Socialista, se ajustasen a todos los acontecimientos que desde el unto de vista fiscal parece ser que se van a producir.*

Eso es lo que esperaba el Partido Socialista, nosotros ni hemos dicho que no se giren las liquidaciones, evidentemente se tienen que girar porque si no se girasen estaríamos hablando en otros términos, se tienen que girar por parte de los funcionarios, pero es verdad que pedimos cosas muy concretas, y se lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

tenemos que decir al Concejal de Hacienda, una bonificación de hasta el 95% en la situación que se prevee en la Ley de Haciendas Locales, es que no cabe otra circunstancia, es más, esa bonificación de la que ustedes hablan del 100% no sé de dónde la sacan porque la Ley de Haciendas Locales habla de una bonificación de hasta el 95%; es decir, la ley no prevee más margen, además, si decimos hasta el 95%, según las circunstancias personales de cada uno de los contribuyentes, pues tendrá una bonificación superior o inferior, y hablamos de una cosa en concreto, hasta que no vengan las modificaciones de los valores catastrales, que haya una reducción del tipo de gravamen.

La petición está muy clara por parte del Partido Socialista, sí tenemos que decirle, y damos las gracias al apoyo dado por parte de Izquierda Unida pero la enmienda que plantea, con la ley en la mano no se puede hacer en este momento, quizás lo que habría que hacer es una modificación de la Ley de Haciendas Locales porque, además, tengo que decirlo, que traigo precisamente el ejemplo de un ciudadano de Vélez-Málaga con esa circunstancia, una dación en pago, el hombre ha perdido su vivienda porque no ha podido pagar su hipoteca, una dación en pago y se le ha girado la plus-valía correspondiente por esa dación en pago y estamos hablando de 3.080 euros, que tiene obligación de pagar este señor a pesar de haber perdido su vivienda por imposibilidad de pagar la hipoteca. La situación es catastrófica para esta persona, es una situación muy complicada y por eso el Partido Socialista pretendía, pretende y pretenderá que los que estén gobernando, en este caso es el Partido Popular y en su día será el Partido Socialista o cualquier otra formación, ante este tipo de situaciones tengamos, con la ley en la mano, que además tenemos posibilidad de establecer este tipo de ayudas a los ciudadanos. Coincido totalmente con lo que han dicho otros compañeros de la bancada de la oposición, aquí se legisla a nivel local con cierta celeridad, hemos tenido el ejemplo tres puntos anteriores, yo creo que esto es también una circunstancia que la están padeciendo los ciudadanos y que tenemos que atenderlos. Por eso digo que el Partido Socialista no va a retirar la moción, la va a someter a votación y, en todo caso, gracias al apoyo del resto de los compañeros de Corporación que han visto bien que esta moción venga a la sesión plenaria.”

Finalmente, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta: *“Quiero decirle que en el debate que tuvimos sobre el estado del municipio ya lo anuncié y usted viene ahora con este tema, nosotros sabemos lo que está ocurriendo pero la fase que usted propone ahora no entra en vigor mañana, esto tiene que tener los informes*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

técnicos pertinentes que es el mismo tiempo. Dentro de intentar llegar a acuerdos por nuestra parte, tenemos de sentarnos y analizar completamente la fiscalidad que es lo que él ha propuesto porque va a tener, posiblemente, más del 25%, lo anuncio, posiblemente la bajada de la ponencia de valores va a ser, incluso superior pero hay que hacer los escenarios económicos, tenemos que hacer frente a los pagos a proveedores, tenemos el pago de la Seguridad Social, hemos hecho frente a determinados compromisos con terceros que, evidentemente, tenemos que meterlo todo, analizar nuestro activo, nuestro pasivo, saber cuales son nuestras obligaciones y racionalizar; evidentemente, toda la gestión municipal desde el punto de vista económico y financiero pero que no desequilibre nuestras cuentas públicas. Y en ese sentido estamos, por eso, aprobar hoy ésto y mañana lo otro, ahí no nos van a encontrar, el tema de la fiscalidad es muy serio y yo ya lo dije, espero que salga por consenso porque podemos estar en desacuerdo, absolutamente, y ustedes lo han demostrado con partidas de gastos del gobierno, el que gobierna tiene un criterio de cómo invertir, cómo gastar y cómo administrar y otros lo contrario. Pero hay algo en lo que nos tenemos que poner todos de acuerdo que es en los ingresos, es fundamental para el funcionamiento de los servicios públicos y ahí la ideología vale muy poco, lo que valen son los números y nuestros compromisos con terceros; ahí es donde nos tenemos que poner de acuerdo, eso es fundamental en una gestión responsable, es lo que nosotros siempre estamos debatiendo e intentando llegar a acuerdos, por tanto, el hecho de dejarlo sobre la mesa es para no votarlo en contra sino nos va a obligar a votarle en contra estando de acuerdo cuando ya lo he anunciado que no va a ser el 95 va ser el 100% pero tenemos que esperar porque hay una reforma del Gobierno que va a salir publicada dentro de poco, ya está en trámite en el Parlamento y es cuando tendremos el escenario económico que nos ampare desde el punto de vista del instrumento jurídico que modificará la Ley de Haciendas Locales en algunos aspectos por eso hay un criterio de prudencia, yo le pido prudencia pero si usted quiere que la sometamos pues la sometemos.”

A continuación el Excmo. Sr. Alcalde procedió a someter a votación la enmienda propuesta por Izquierda Unida consistente en ampliar la proposición también para aquellos casos en que las viviendas sean objeto de la dación en pago, siendo desestimada por mayoría de 3 votos a favor (2 del Grupo Municipal IU-LV-CA y 1 del GIPMTM), 13 votos en contra (del Grupo Municipal Partido Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del Concejal no adscrito).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 12 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Partido Popular, **acordó desestimar la proposición del Grupo Municipal Socialista**, anteriormente transcrita y **dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas** en la próxima sesión que celebre.

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporó a la sesión la Sra. Arroyo Sánchez.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013, EN RELACIÓN A EXPEDIENTE RELATIVO A DENOMINACIÓN DE ROTONDA SITA JUNTO A PARROQUIA SAN JOSÉ CON DICHO NOMBRE Y EL PARQUE SITO ENFRENTA CON EL NOMBRE DE “MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR”.- Dada cuenta del dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“8.- EXPEDIENTE RELATIVO A DENOMINACIÓN DE ROTONDA SITA JUNTO A PARROQUIA SAN JOSÉ CON DICHO NOMBRE Y EL PARQUE SITO ENFRENTA CON EL NOMBRE DE “MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR”.- Conocido el expediente de referencia en el que obra, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe de la Jefe de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior de 5 de febrero de 2013, que cuenta con el conforme de la Secretaria General con fecha 23 de julio del corriente, en el que consta:

(...)*ANTECEDENTES DE HECHO*

PRIMERO.- Con fecha 15-01-2013, D^a M^a José Gutiérrez Fernández, provista de DNI n^o 77.470.479-Q, quien dice actuar en su calidad de Secretaria de la Asociación de vecinos “Los Olivos de San José”, de Vélez-Málaga, sin que quede acreditado dicho extremo en el expediente, presenta escrito con n^o registro de entrada 2013001996, solicitando que la **rotonda sita junta a la Parroquia San José lleve dicho nombre y el parque sito enfrente lleve el nombre de “María Santísima del**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Amor”.

Indica que a su solicitud adjunta 1.533 firmas en 88 folios apoyando dicha petición.

SEGUNDO.- *Según informe verbal del Jefe del Negociado de Estadística, de este Servicio dependiente, no consta que dicha rotonda ni el parque cuenten con denominación alguna.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Artículo 75, 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales:*

“1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente. (...).”

SEGUNDO.- *La “Resolución de 9 de abril de 1997 por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal”, publicada en el BOE de fecha 11 Abril 1997, regula la revisión del seccionado, callejero, etc.; esto es, la nomenclatura y la rotulación de las vías públicas así como el numerado de los edificios, pero nada dice de parques o rotondas.*

TERCERO.- *Resulta de aplicación el vigente “Reglamento de Honores y Distinciones Municipal” (BOP nº 3 de 5-01-2006), dado que la Sección IV del Capítulo II (arts. 20 a 22, ambos inclusive), se dedica a regular la **designación de vías públicas, complejos urbanos y otras instalaciones municipales**, con nombre de personas, entidades o asociaciones vinculadas al municipio. Si bien los nombres propuestos “Parroquia de San José” para la rotonda y “María Santísima del Amor” para el parque, no son denominaciones o nombres de “personas”, pueden entenderse dentro del de entidades o asociaciones, al ser el primero el nombre de una Parroquia y el segundo, de la advocación mariana de la titular de una Cofradía veleña.*

El “Reglamento de Honores y Distinciones” fija el siguiente procedimiento:

“Artículo 35. Iniciación .-

1. *La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere el presente reglamento, (...) requerirá la **instrucción previa del expediente oportuno** que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.*

2. Podrán proponer la apertura del expediente:

a) El Alcalde-Presidente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- b) *La Comisión Informativa de Recursos o la que, en adelante, asuma dicha competencia.*
- c) *A instancia de entidades, asociaciones o corporaciones públicas o privadas radicadas en el término municipal, siempre que se haya adoptado por acuerdo de mayoría en sus asambleas plenarias.*
- d) ***Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad y mayores de edad.***

3. La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde-Presidente. (...)

4. En el decreto de Alcaldía donde se ordene la incoación de estos expedientes, que habrá de ser debidamente motivado, se nombrará al mismo tiempo a un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor. El Alcalde, asimismo, podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario que asesorará al primero en la formación del expediente.

5. La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.

Artículo 36. Instrucción .-

1. La instrucción del expediente a que se refiere el artículo anterior se practicará recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.

2. Finalizada la práctica de cuantas diligencias fueren acordadas, el instructor en el plazo máximo de un mes, podrá acordar abrir un periodo de información pública de veinte días, mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación en el que estará expuesto al público y a disposición de todos los ciudadanos.

Artículo 37. Decisión .-

1. Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, el instructor elevará propuesta al Alcalde-Presidente el cual, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta, y en este caso someterlo al Pleno de la Corporación para que acuerde la resolución que estime procedente, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente. En caso de ampliarse diligencias, estas se harán en el tiempo más breve posible.

2. La concesión de Honores y distinciones que regula el presente reglamento será competencia del Pleno de la Corporación (salvo en los casos que exista delegación de competencias conforme a lo previsto en el artículo 51 del ROF).

3. Se requerirá para su aprobación el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros, a salvo las excepciones recogidas en los supuestos previstos en el artículo 27 y los comprendidos en el Capítulo IV que, en todo caso, se concederán por el quórum específicamente establecidos por este reglamento en los preceptos citados. ”

CUARTO.- Competencia.- La asignación de nombres a las vías públicas --o la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

*redenominación de las mismas-- , no es una competencia atribuida expresamente por una Ley, ya estatal o autonómica, a un determinado órgano municipal, pero a la vista de lo establecido en el vigente “Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga”, en caso de designar --o cambiar la denominación--, de las vías públicas con nombre de persona, debe seguirse el procedimiento reseñado en el Fundamento de Derecho Tercero (arts. 35 a 37 y concordantes del Reglamento de Honores y Distinciones), y el órgano competente es el **Pleno** de la Corporación con el quórum de la **mayoría absoluta**, **previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, competente por razón de la materia.*

QUINTO.- Número de firmas.- Como se ha visto, una de las formas de iniciar el expediente, de conformidad con el art. 35, 2, d) del Reglamento de Honores y Distinciones vigente es **“Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad y mayores de edad.”**

SEXTO.- ¿Qué debe entenderse por “vecino de la ciudad”?

1.- El Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (ROF), contiene el “Estatuto del Vecino”, donde se recogen los derechos y deberes de los vecinos en cuanto a la información y participación ciudadana. Dicha norma señala su art. 226:

“Son derechos y deberes de los vecinos los reconocidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los establecidos en las leyes.”

2.- El art. 15 de la Ley 7/1985, LRBRL dispone:

“Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.

El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio.

*Los inscritos en el Padrón municipal son los **vecinos** del municipio.*

*La condición de **vecino** se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el Padrón.”*

3.- Y el art. 16, 1 LRBRL:

*“El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los **vecinos** de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.”*

4.- Dentro de los derechos y deberes de los vecinos, regulados por el art. 18 LRBRL, se encuentran:

*“(…) **b).**- Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de gobierno y administración municipal. (...)

f) Pedir la consulta popular en los términos previstos en la Ley. (...)

h) Ejercer la iniciativa popular en los términos previstos en el artículo 70 bis. (...)

Una interpretación restrictiva podría concluir que sólo los vecinos del núcleo de población concreto pueden solicitar el designar una calle –o su cambio de denominación, como es el caso--; lo que conllevaría que, por ejemplo, en Triana o Lagos, sería complicado o prácticamente imposible conseguir quinientas firmas de vecinos empadronados en el núcleo mayores de edad.

La interpretación más acorde con el Estatuto del Vecino nos lleva a concluir que “vecinos de la ciudad” es un término equivalente a “vecinos del municipio”, luego “todos” los empadronados mayores de edad, pueden prestar sus firmas para cualquier calle de cualesquiera de los once núcleos de población que comprenden nuestro Municipio. De esta manera se respeta la unidad del término “vecino” y se garantiza la igualdad de derechos de todos los vecinos del Municipio de Vélez-Málaga, con independencia de la unidad poblacional a la que pertenezcan.

En términos lingüísticos el **Diccionario de la Real Academia**, define **“ciudad”** como:

“(Del lat. civitas, -ātis).

1. f. Conjunto de edificios y calles, regidos por un ayuntamiento, cuya población densa y numerosa se dedica por lo común a actividades no agrícolas.
2. f. Lo urbano, en oposición a lo rural.
3. f. Ayuntamiento o cabildo de cualquier **ciudad**.
4. f. Título de algunas poblaciones que gozaban de mayores preeminencias que las villas.
5. f. Diputados o procuradores en Cortes, que representaban una **ciudad** en lo antiguo.”

Así, históricamente, Vélez-Málaga ya era conocida como “ciudad” desde la época árabe (antes de la conquista del Reino de Granada por los Reyes Católicos), al tener más preeminencias (rango, competencias...), que las “villas” circundantes y al ostentar el título de “Cabeza de la Jurisdicción”. También, desde el punto de vista histórico, la capital de España tiene el título oficial de “Villa de Madrid”, y no de “ciudad”.

Por lo que no deben mezclarse las nomenclaturas históricas con las que resultan de la aplicación de la normativa vigente, y es por ello que, una ciudad o un municipio, o un Municipio de Gran Población, como es el caso de Vélez-Málaga, es el **conjunto de edificios y calles regidos por un único Ayuntamiento**, con independencia de los núcleos urbanos, rurales, diseminados, urbanizaciones, etc., que la conformen, y todos los empadronados tienen la condición de “vecino” por lo que ostentan los mismos derechos y deben soportar las mismas obligaciones, pues de lo contrario no se respetaría el principio de igualdad, constitucionalmente consagrado.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecede, se entiende ajustado a derecho que, **vista la propuesta de apertura de expediente formulada por quien dice ostentar el cargo de Secretaria de la Asociación de vecinos “Los Olivos de S. José”**:

1º.- Se dicte **Decreto de Alcaldía**, a tenor de lo previsto en el art. 35, 3 y 4 del “Reglamento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

*Municipal de Honores y Distinciones”, que ordene la **incoación del expediente**, el cual habrá de ser **debidamente motivado**, y nombrará al mismo tiempo a **un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor**. El Alcalde, asimismo, **podrá** designar como **Secretario del expediente a cualquier funcionario** que asesorará al primero en la formación del mismo.*

La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.

*2º.- Iniciado el expediente, se **comprobarán por el Negociado de Estadística las firmas aportadas en el escrito de petición**, que deben ser como mínimo quinientas, de vecinos de la ciudad y mayores de edad.*

*Asimismo, se **requerirá** a la Secretaria de la Asociación para que aporte documento acreditativo de la condición y representación que dice ostentar, además de **emitirse informe por el mentado Negociado** que corrobore que tanto la rotonda como el parque señalados, carecen de denominación.*

*3º.- Se instruirá el expediente **recopilando cuanta información se considere posible y necesaria** sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.*

*4º.- El instructor podrá acordar abrir un **período de información pública** por término de quince días, mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación.*

*5º.- Transcurrido el plazo de información pública, el instructor elevará propuesta al Sr. Alcalde quién dispondrá la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta efectuada por aquél y, en este caso, **someter el expediente al Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, para que con el **quórum de la mayoría absoluta**, se conceda el honor solicitado”.*

-Decreto de Alcaldía nº 832/13 de 5 de febrero de 2013, en el que se resuelve:

“PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para denominar la rotonda sita junto a la Parroquia San José con dicho nombre y el parque sito enfrente con del nombre de “María Santísima del Amor”, vista la petición de los vecinos y a propuesta verbal del Concejal delegado del Área competente por razón de la materia.

SEGUNDO.- Designar como Instructor y Secretaria del expediente, respectivamente, al Ilmo. Sr. Concejal Delegado D. Manuel Gutiérrez Fernández y a la Jefe de Sección de Secretaría General D^a M^a José Girón Gambero”.

-Informe del Jefe de Negociado de Estadística de 8 de febrero de 2013, indicando que carecen de denominación tanto la rotonda como el parque y que los nombres propuestos no figuran en el callejero municipal.

-Nota interior del Jefe de Negociado de Estadística, con igual fecha,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

remitiendo resumen de firmas de ciudadanos sobre petición de nombre para la rotonda y el parque.

-Informe de la Jefe de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior de 13 de febrero de 2013, en el que indica: “Detectado error material en el informe de referencia, en el apartado “Propuesta de Resolución”, donde dice, pág. 6, :”(…) 4º.- El instructor podrá acordar abrir un período de información pública por término de quince días, mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación.”

Debe decir: “(…) 4º.- El instructor podrá acordar abrir un período de información pública por término de veinte días, mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación”.

-Certificado de no alegaciones de la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana de fecha 20 de junio de 2013.

-Propuesta del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la nota interior del Instructor del expediente, del siguiente contenido:

“ASUNTO:Expediente de denominación de la rotonda sita junto a PARROQUIA SAN JOSÉ con dicho nombre y el parque sito enfrente con el nombre de MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR.

Finalizadas las prácticas de diligencias efectuadas durante la instrucción del expediente de **denominación de la rotonda sita junto a PARROQUIA SAN JOSÉ con dicho nombre y el parque sito enfrente con el nombre de MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR**, iniciado por Decreto nº 832/2013 de fecha 5 de febrero y finalizado el plazo de exposición al público sin que se haya presentado ninguna alegación al respecto .

Vista la Propuesta favorable efectuada por el Instructor del Expediente a esta Alcaldía para que se continúe la tramitación del expediente .

Por la presente se somete el expediente al Pleno de la Corporación para que por mayoría absoluta se adopte la denominación de “PARROQUIA SAN JOSÉ” a la rotonda sita junto a dicha parroquia y “MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR” al parque público ubicado frente a la misma, vistas las peticiones de los vecinos del Barrio de los Olivos, pertenecientes a dicha parroquia así como que en la misma se exponen las sagradas imágenes de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús en su Presentación al Pueblo “Ecce Homo” y María Santísima del Amor”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

(.....)

Finalizado el turno de intervenciones, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, por unanimidad, **dictamina favorablemente la propuesta** anteriormente transcrita y, en consecuencia, **proponer al Pleno de la Corporación para que por mayoría absoluta adopte el siguiente acuerdo: La denominación de “PARROQUIA SAN JOSÉ” a la rotonda sita junto a dicha parroquia y “MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR” al parque público ubicado frente a la misma.”**

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de 23 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 2 abstenciones del Grupo Municipal IU-LV-CA, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerido, **acordó denominar “PARROQUIA SAN JOSÉ” a la rotonda sita junto a dicha parroquia y “MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR” al parque público ubicado frente a la misma.**

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2.013, EN RELACIÓN A EXPEDIENTE RELATIVO A DENOMINACIÓN DE UNA CALLE DE VÉLEZ MÁLAGA CON EL NOMBRE DE “MAESTRO JUAN ANTONIO HERRERA MARÍN”.- Dada cuenta del dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“9.- EXPEDIENTE RELATIVO A DENOMINACIÓN DE UNA CALLE DE VÉLEZ MÁLAGA CON EL NOMBRE DE “MAESTRO JUAN ANTONIO HERRERA MARÍN”.- Conocido el expediente de referencia en el que obra, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe de la Jefe de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior de 5 de febrero de 2013, que cuenta con el conforme de la Secretaria General con fecha 23 de julio del corriente, en el que consta:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **07-12-2012** por parte de D. Francisco Javier García Pérez, D. Francisco C. Pareja Toré y D. Antonio Delgado Bonilla se presenta escrito con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

nº registro de entrada 2012053971, solicitando que una de las calles de Vélez-Málaga lleve el nombre de “*Maestro Juan Antonio Herrera Marín*”.

Al escrito reseñado se adjuntan:

- Fotocopia a color de fotografía del Sr. Herrera.*
- Fotocopia a color de como resultaría la placa a colocar en la vía con su nombre.*
- Brevísima reseña de su currículum y listado de firmas originales*
- Algunos correos electrónicos de adhesión.*

SEGUNDO.- Con fecha **13-12-12** por parte del Jefe de Gabinete de Alcaldía se remite el original del escrito con sus documentos adjuntos al Concejal Delegado de Secretaría General y Régimen Interior, Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández, quien lo entrega en mano en esta Área a mediados del mes de enero, sin poder precisar la fecha concreta, según me informan verbalmente desde el Negociado de Estadística.

TERCERO.- Según los datos obrantes en dicho Negociado, de este Servicio dependiente, no consta que a la fecha haya ninguna calle sin nombrar en el núcleo de Vélez-Málaga, ello a resultas de un mayor estudio y comprobación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 75, 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales:

“1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.

(...)”.

SEGUNDO.- Resolución de 9 de abril de 1997 por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (BOE 11 Abril 1997):

“IV. Revisión de las unidades poblacionales, seccionado y callejero. (...) Revisión de los callejeros de sección:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

(...) A nivel municipal, una vía vendrá definida por su tipo (calle, plaza,...) y su denominación de forma que en un determinado municipio no podrá existir más de una vía lógica con igual tipo y denominación. (...)

La importancia de la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de edificios no es sólo a efectos de reparto de correspondencia, sino que la tiene a efectos de formación del Padrón Municipal de Habitantes y, por ende, para la formación del Censo Electoral. Además de la seguridad y agilidad que la localización de los inmuebles conlleva para múltiples actos de la vida ciudadana.

TERCERO.- Resulta de aplicación el vigente **“Reglamento de Honores y Distinciones Municipal”** (BOP nº 3 de 5-01-2006), dado que la Sección IV del Capítulo II (arts. 20 a 22, ambos inclusive), se dedica a regular la designación de vías públicas con nombre de personas, entidades o asociaciones vinculadas al municipio, fijando el siguiente procedimiento:

“Artículo 35. Iniciación .-

1. *La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere el presente reglamento, (...) requerirá la **instrucción previa del expediente oportuno** que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.*

2. Podrán proponer la apertura del expediente:

a) El Alcalde-Presidente.

b) La Comisión Informativa de Recursos o la que, en adelante, asuma dicha competencia.

c) A instancia de entidades, asociaciones o corporaciones públicas o privadas radicadas en el término municipal, siempre que se haya adoptado por acuerdo de mayoría en sus asambleas plenarias.

d) **Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad y mayores de edad.**

3. La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde-Presidente. (...)

4. *En el decreto de Alcaldía donde se ordene la incoación de estos expedientes, que habrá de ser debidamente motivado, **se nombrará al mismo tiempo a un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor.** El Alcalde, asimismo, podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario que asesorará al primero en la formación del expediente.*

5. *La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.*

Artículo 36. Instrucción .-

1. *La instrucción del expediente a que se refiere el artículo anterior se practicará recopilando*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.

2. Finalizada la práctica de cuantas diligencias fueren acordadas, el instructor en el plazo máximo de un mes, **podrá acordar abrir un periodo de información pública de veinte días**, mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación en el que estará expuesto al público y a disposición de todos los ciudadanos.

Artículo 37. Decisión .-

1. Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, **el instructor elevará propuesta al Alcalde-Presidente** el cual, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta, y en este caso **someterlo al Pleno de la Corporación para que acuerde la resolución que estime procedente, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente**. En caso de ampliarse diligencias, estas se harán en el tiempo más breve posible.

2. La concesión de Honores y distinciones que regula el presente reglamento será competencia del Pleno de la Corporación (salvo en los casos que exista delegación de competencias conforme a lo previsto en el artículo 51 del ROF).

3. Se requerirá para su aprobación el **quórum de mayoría absoluta** del número legal de miembros, a salvo las excepciones recogidas en los supuestos previstos en el artículo 27 y los comprendidos en el Capítulo IV que, en todo caso, se concederán por el quórum específicamente establecidos por este reglamento en los preceptos citados. ”

CUARTO.- Competencia.- La asignación de nombres a las vías públicas --o la redenominación de las mismas--, no es una competencia atribuida expresamente por una Ley, ya estatal o autonómica, a un determinado órgano municipal, pero a la vista de lo establecido en el vigente “Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga”, en caso de designar --o cambiar la denominación--, de las vías públicas con nombre de persona, debe seguirse el procedimiento reseñado en el Fundamento de Derecho Tercero (arts. 35 a 37 y concordantes del Reglamento de Honores y Distinciones), y el órgano competente es el **Pleno** de la Corporación con el quórum de la **mayoría absoluta, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, competente por razón de la materia.**

QUINTO.- Número de firmas.- Como se ha visto, una de las formas de iniciar el expediente, de conformidad con el art. 35, 2, d) del Reglamento de Honores y Distinciones vigente es **“Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad y mayores de edad.”**

SEXTO.- ¿Qué debe entenderse por “vecino de la ciudad”?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1.- El Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (ROF), contiene el “Estatuto del Vecino”, donde se recogen los derechos y deberes de los vecinos en cuanto a la información y participación ciudadana. Dicha norma señala su art. 226:

“Son derechos y deberes de los vecinos los reconocidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los establecidos en las leyes.”

2.- El art. 15 de la Ley 7/1985, LRBRL dispone:

“Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.

El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio.

*Los inscritos en el Padrón municipal son los **vecinos** del municipio.*

*La condición de **vecino** se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el Padrón.”*

3.- Y el art. 16, 1 LRBRL:

*“El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los **vecinos** de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.”*

4.- Dentro de los derechos y deberes de los vecinos, regulados por el art. 18 LRBRL, se encuentran:

*“(…) **b)**- Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal. (...)*

***f)** Pedir la consulta popular en los términos previstos en la Ley. (...)*

***h)** Ejercer la iniciativa popular en los términos previstos en el artículo 70 bis. (...)”*

Una interpretación restrictiva podría concluir que sólo los vecinos del núcleo de población concreto pueden solicitar el designar una calle –o su cambio de denominación, como es el caso--; lo que conllevaría que, por ejemplo, en Triana o Lagos, sería complicado o prácticamente imposible conseguir quinientas firmas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

vecinos empadronados en el núcleo mayores de edad.

La interpretación más acorde con el Estatuto del Vecino nos lleva a concluir que “vecinos de la ciudad” es un término equivalente a “vecinos del municipio”, luego “todos” los empadronados mayores de edad, pueden prestar sus firmas para cualquier calle de cualesquiera de los once núcleos de población que comprenden nuestro Municipio. De esta manera se respeta la unidad del término “vecino” y se garantiza la igualdad de derechos de todos los vecinos del Municipio de Vélez-Málaga, con independencia de la unidad poblacional a la que pertenezcan.

En términos lingüísticos el **Diccionario de la Real Academia**, define “**ciudad**” como:

“(Del lat. *civitas*, -*ātis*).

1. f. Conjunto de edificios y calles, regidos por un ayuntamiento, cuya población densa y numerosa se dedica por lo común a actividades no agrícolas.
2. f. Lo urbano, en oposición a lo rural.
3. f. Ayuntamiento o cabildo de cualquier **ciudad**.
4. f. Título de algunas poblaciones que gozaban de mayores preeminencias que las villas.
5. f. Diputados o procuradores en Cortes, que representaban una **ciudad** en lo antiguo.”

Así, históricamente, Vélez-Málaga ya era conocida como “*ciudad*” desde la época árabe (antes de la conquista del Reino de Granada por los Reyes Católicos), al tener más preeminencias (rango, competencias...), que las “*villas*” circundantes y al ostentar el título de “*Cabeza de la Jurisdicción*”. También, desde el punto de vista histórico, la capital de España tiene el título oficial de “*Villa de Madrid*”, y no de “*ciudad*”.

Por lo que no deben mezclarse las nomenclaturas históricas con las que resultan de la aplicación de la normativa vigente, y es por ello que, una ciudad o un municipio, o un Municipio de Gran Población, como es el caso de Vélez-Málaga, es el **conjunto de edificios y calles regidos por un único Ayuntamiento**, con independencia de los núcleos urbanos, rurales, diseminados, urbanizaciones, etc., que la conformen, y todos los empadronados tienen la condición de “vecino” por lo que ostentan los mismos derechos y deben soportar las mismas obligaciones, pues de lo contrario no se respetaría el principio de igualdad, constitucionalmente consagrado.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecede, se entiende ajustado a derecho que, **vista la propuesta de apertura de expediente formulada** por D. Francisco Javier García Pérez, D. Francisco C. Pareja Toré y D. Antonio Delgado Bonilla:

- 1º.- Se dicte **Decreto de Alcaldía**, a tenor de lo previsto en el art. 35, 3 y 4 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, que ordene la **incoación del expediente**, el cual habrá de ser **debidamente motivado**, y nombrará al mismo tiempo a **un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor**. El Alcalde, asimismo, **podrá** designar como **Secretario del expediente a cualquier funcionario** que asesorará al primero en la formación del mismo.

La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.

2º.- Iniciado el expediente, **se comprobarán por el Negociado de Estadística las firmas aportadas en el escrito de petición**, que deben ser como mínimo quinientas, de vecinos de la ciudad y mayores de edad.

Asimismo, se compruebe la existencia de vía pública sin denominación o, en su caso, se proponga la que se pretende cambiar, teniendo en cuenta en este último caso, los inconvenientes que ello pudiera acarrear a los vecinos.

3º.- Se instruirá el expediente **recopilando cuanta información se considere posible y necesaria** sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.

4º.- El instructor podrá acordar abrir un **período de información pública** por término de quince días, mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación.

5º.- Transcurrido el plazo de información pública, el instructor elevará propuesta al Sr. Alcalde quién dispondrá la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta efectuada por aquél y, en este caso, **someter el expediente al Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, para que con el **quórum de la mayoría absoluta**, se conceda el honor solicitado”.

-Decreto de Alcaldía nº 833/13 de 5 de febrero de 2013, en el que se resuelve:

“PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para denominar una calle de Vélez-Málaga con el nombre de Maestro Juan Antonio Herrera Marín , vista la petición de los vecinos y a propuesta verbal del Concejal delegado del Área competente por razón de la materia.

SEGUNDO.- Designar como Instructor y Secretaria del expediente, respectivamente, al Ilmo. Sr. Concejal Delegado D. Manuel Gutiérrez Fernández y a la Jefe de Sección de Secretaría General D^a M^a José Girón Gambero”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

-Informe del Jefe de Negociado de Estadística de 14 de mayo de 2013, indicando que carece de denominación la glorieta y que el nombre propuesto no figura en el callejero municipal.

-Informe de la Jefe de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior de 13 de febrero de 2013, en el que indica: “Detectado **error material en el informe de referencia, en el apartado “Propuesta de Resolución”, donde dice, pág. 6, :”(…) **4º.- El instructor podrá acordar abrir un período de información pública por término de quince días, mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación.**”**

Debe decir: “(…) 4º.- El instructor podrá acordar abrir un período de información pública por término de veinte días, mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación””.

-Certificado de no alegaciones de la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana de fecha 11 de julio de 2013.

-Propuesta del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la nota interior del Instructor del expediente, del siguiente contenido:

“ASUNTO:Expediente de denominación de la Glorieta sita en C/Polideportivo de Vélez-Málaga con el nombre de MAESTRO JUAN ANTONIO HERRERA MARIN.

Finalizadas las practicas de diligencias efectuadas durante la instrucción del expediente de **denominación de la Glorieta sita en C/Polideportivo de Vélez-Málaga con el nombre de MAESTRO JUAN ANTONIO HERRERA MARIN**, iniciado por Decreto nº 833/2013 de fecha 5 de febrero y finalizado el plazo de exposición al público sin que se haya presentado ninguna alegación al respecto .

Vista la Propuesta favorable efectuada por el Instructor del Expediente a esta Alcaldía para que se continúe la tramitación del expediente .

Por la presente se somete el expediente al Pleno de la Corporación para que por mayoría absoluta se adopte la denominación de **“MAESTRO JUAN ANTONIO HERRERA MARIN”** a la Glorieta sita en C/Polideportivo de Vélez-Málaga, vistas las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

peticiones de los vecinos del municipio para dignificar la figura de este querido maestro”.

(....)

Finalizado el turno de intervenciones, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, por mayoría de votos: 21 a favor (13 del Grupo P.P., 6 del Grupo P.S.O.E., 1 del G.I.P.M.T.M. Y 1 del Concejal no adscrito) y 4 abstenciones (2 del G.A.(con intención de manifestarse en Pleno) y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), **dictamina favorablemente la propuesta** anteriormente transcrita y, en consecuencia, **proponer al Pleno de la Corporación para que por mayoría absoluta adopte el siguiente acuerdo: La denominación de “MAESTRO JUAN ANTONIO HERRERA MARÍN” a la Glorieta sita en C/ Polideportivo de Vélez-Málaga.”**

En relación al presente asunto, en primer lugar intervino **el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó que quería intervenir para explicar el voto de Izquierda Unida con respecto al punto anterior ante lo cual, **el Excmo. Sr. Alcalde** le responde que ahora se está hablando de otro punto y que hubiera pedido la palabra para explicar su cambio de posicionamiento en el punto anterior, ahora debe ceñirse al orden del día.

El Sr. Marín Fernández continuó: *“Las circunstancias de cuando se presenta la propuesta han cambiado en el punto anterior y en el que estamos en estos momentos, decirle que nosotros después de las actuaciones que ustedes tuvieron en el tema de la retirada de calles y demás, pensábamos que iban a ser más prudentes con este tema. Aquí plantean el ponerle una rotonda, tanto en el punto anterior como el nuevo, y a un parque, en este caso estamos hablando de D. Juan Antonio Herrera Marín y yo entiendo que más que lo que ustedes pretenden, lo que le correspondería a este hombre es que le pusieran el nombre al estadio donde él entrenó a muchísimos niños. Hay dos personas que son referencia en este municipio, uno que era Paco Castejón, que lleva el nombre de la escuela de fútbol de Vélez-Málaga y otro este señor, que ha estado allí durante muchos años entrenando niños. Entonces, nosotros hacemos una enmienda y planteamos que a este señor se le ponga al estadio que en estos momentos lleva el nombre de Vivar Téllez, se le ponga el nombre de este señor porque durante muchos años, su actividad ha estado ligada al deporte y ha estado ligada,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

precisamente en esas instalaciones y en ese sentido es lo que queremos proponer, y de camino, también decirle que en estos momentos pues parece ser que la persona que lleva el nombre del estadio Vivar Téllez no es precisamente una persona muy significativa por su momento que tuvo en la historia de Vélez-Málaga.”

A continuación intervino **la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez**, que manifestó: *“Desde el Grupo Socialista comenzamos nuestra intervención felicitando a D. Juan Antonio Herrera Marín y a su familia por el merecido reconocimiento que la ciudad que le vio nacer hoy le hace en este salón de plenos con la aprobación de la glorieta de calle Polideportivo, que llevará su nombre “Maestro Juan Antonio Herrera Marín”.*

Esta propuesta que hoy traemos a pleno nace del sentir popular hacia el maestro de maestros y creo y estoy convencida que es de las pocas personas de esta ciudad que hables con quien hables, del color político que sea, del sector social que sea, todos tienen el concepto de que este señor, D. Juan, ha sido y es, aunque no esté en activo, un gran maestro, mejor persona, buen esposo, mejor padre y además, un excelente abuelo. Hay que decir que éste no es el primer reconocimiento que le hace su pueblo, ya en 2.002 fue galardonado también con el Escudo de Oro Ciudad de Vélez-Málaga.

Han sido muchas generaciones de veleños los que han sido alumnos suyos a lo largo de los más de 40 años al servicio de la comunidad educativa de nuestra ciudad. Amante del deporte de base le llevó a fundar numerosos equipos escolares de forma altruista en diferentes disciplinas deportivas. Cuentan los alumnos que a los diferentes equipos que fundó le ponía nombres de personajes ilustres como escritores, pintores, descubridores, con el fin pedagógico de que los alumnos se interesaran por dichos personajes y conocieran sus obras, lógicamente, a través de los libros porque entonces no había acceso a las nuevas tecnologías.

Toda su vida ha estado entregado a la enseñanza y al deporte, dando muestras de su amor a Vélez-Málaga y a su gente, formando a las personas, transmitiéndole valores de amistad, de honradez, de lealtad, de compañerismo y solidaridad. A mí me gustaría destacar una faceta que quizás sea la menos conocida de D. Juan Herrera y es que cuando es conocedor de que alguna



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

persona se encuentra enferma o impedida, se acerca a visitarle, le hace compañía, le anima, le lee, en definitiva, apoya a estas personas que por determinadas circunstancias se encuentran en momentos difíciles.

Por todo ello creemos desde el Grupo Socialista que hay motivos más que suficientes para que Vélez-Málaga tenga ese reconocimiento hacia esta excelente persona. En nombre del grupo Socialista y en el mío propio queremos expresarle nuestro agradecimiento y, como no puede ser de otra forma, felicitarlo y darle la enhorabuena a él y a su familia.”

A continuación intervino **el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos** que manifestó: *“Nos unimos a esta iniciativa popular y estamos convencidos que se hace hoy justicia en Vélez con una persona muy querida por todos. Yo he estado muy relacionado con él por cuestiones deportivas, no llegué a jugar en los equipos que él entrenaba en fútbol, sí en balonmano y en el entonces llamado balón-volea, hoy voleivol. En fútbol casi siempre ganaba él porque tenía los mejores equipos pero nosotros también le hacíamos alguna que otra trastada y le ganábamos de vez en cuando y él se lo tomaba con una gran deportividad. Era una persona que educaba a todos en el deporte, era una persona que sentía una especial predilección por la gente joven, por los muchachos, en tiempos que el deporte era fundamental para todos nosotros. Yo no tengo nada más que reconocimiento para él y para su familia y contar como anécdota que cuando íbamos a entrenar por las mañanas, porque entonces no había las instalaciones deportivas que hoy tenemos y teníamos que saltar las tapias del campo de fútbol para entrar, él iba por las mañanas llamando a los futbolistas para que fueran a entrenar y no se quedara ninguno dormido; íbamos, entrenábamos a lo que fuera y después nos íbamos a los colegios y las academias.*

Por lo tanto, desde aquí yo quiero darle la enhorabuena a él y a toda su familia y a las personas que han tomado la iniciativa de recoger estas firmas para este merecido homenaje.”

A continuación intervino **el Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique** que manifestó: *“Yo voy a ser breve pero la verdad es que me dió gran alegría cuando me enteré que iban a poner a D. Juan Herrera una calle porque lo conozco de mucho tiempo, yo llevaba los equipos infantiles en Torre del Mar, hemos tenido mucha relación. Como profesor y como maestro en educación física*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ha sido un señor que ha compartido todos sus conocimientos con todos los niños de Vélez-Málaga y de Torre del Mar también y hemos tenido encuentros y él de su bolsillo le ha pagado el autobús entonces a sus equipos, le ha costado el dinero y actualmente lo ves y es un placer hablar con él porque lo que ha dicho la Sra. Arroyo, es todo cariño y todo amabilidad y desde aquí felicitar a los que han hecho la propuesta de que se le pusiera una calle y el agradecimiento a este hombre y a toda su familia por la labor que ha hecho por Vélez-Málaga y por su municipio.”

Intervino a continuación **el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Jesús Lupiáñez Herrera**, que manifestó: *“Yo creo que conociendo todos como conocemos, afortunadamente, a Juan Antonio Herrera Marín, estoy completamente convencido que a él siempre le habría gustado, en este caso yo lo creo así, que se iniciara algo con su nombre, es decir, que no tuviéramos que quitar nada para ponerlo a él, precisamente por esa sencillez, por esa humildad, por ese buen hacer y por esa forma de ser de una persona que lo ha dado todo en el magisterio, lo ha dado todo en el deporte, lo da todo en su familia, lo da todo en sus amistades y creo que el mejor premio, precisamente el que un grupo de vecinos se unieran y en este caso también fue reconocido con ese Escudo de Vélez-Málaga, con el que me consta que lo lleva con todo el orgullo del mundo porque se siente veleño por los cuatro costados. Afortunadamente también puedo decir, para los que no lo saben, que llevo su apellido y estamos emparentados, con lo cual, no puedo ser objetivo en estas declaraciones, ciertamente que creemos que al lado de una instalación deportiva como es la del Fernando Hierro, en un sitio relativamente cercano a donde él ha ejercido el magisterio porque fue profesor, en la parte en la que a mí me corresponde fui alumnos suyo en Zona Sur durante muchísimos años y precisamente por su forma de llevar esa educación, ese deporte y esa forma de gestionar y de hacer una historia de todo lo que él tenía que exponer, creemos y estoy convencido porque, además, ha unido a muchas generaciones y afortunadamente son muchos los grupos humanos que siguen homenajéandolo de manera más sencilla y con menos ostentación televisiva o de medios de comunicación y esa es la mayor satisfacción que él puede tener hoy en día, el que podamos, empezando de cero, a una glorieta que no tenía nombre junto al estadio Fernando Hierro, pueda llevar su nombre porque el barrio y en este caso una instalación deportiva, están muy unidas. Por tanto creemos que hay que felicitar, como dicen el resto de los miembros de la Corporación a este grupo de vecinos que iniciaron espontáneamente esta consecución de firmas y que además afortunadamente es*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

un elenco ciudadano importante en el que no se ha mirado ideología sino solamente el carácter de vecino que es un poco lo que nos une y es lo que él siempre ha sido y sigue siendo, un gran vecino.”

Finalmente, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifestó: *“Yo simplemente añadir, como Alcalde, que hay algo que me une con Juan Herrera Marín en el mundo del deporte muchísimo, en aquellos años en la delegación de Deportes, cuando estaba por la calle de las Tiendas, en los campeonatos escolares en el Vivar Téllez. Persona entrañable para los que nos iniciamos en el deporte hace ya unos pocos de años y una persona que, coincido con lo que han indicado los portavoces, una persona y sobre todo un hombre de principios, siempre de principios, acertados o desacertados pero un hombre de principios y de convicciones; siempre dedicado a su profesión pero sobre todo al deporte. Hubo dos personas que ayudaron muchísimo al deporte en aquel tiempo, y lo ha explicado el Sr. Méndez, a lo que había que era fútbol, balón-volea, había muy pocas instalaciones y había que practicar deporte, tanto Paco Castejón, que en paz descanse, como Juan Herrera, fueron los precursores de todo el deporte en aquel momento. Evidentemente, prevalecía el deporte rey, el fútbol, porque eran dos personas amantes del fútbol pero sin olvidarse de la posibilidad que tenían otros deportes y que se hacían inicialmente no solamente en los colegios públicos, no nos olvidemos que una persona también hay que reconocerlo, que era el que tenía en aquel momento la custodia del Vivar Téllez, Armando Escalona, que todos nos acordaremos de él, con su forma de ser y era un momento difícil, además, el estadio Vivar Téllez costó 333.333 pesetas, lo recuerdo perfectamente, que se hizo a través de Educación y Descanso, con una inversión en aquella época que parecía millonaria y recuerdo muchas anécdotas que no es el momento pero me siento muy orgulloso de que hoy estemos prácticamente todos de acuerdo para conceder este homenaje que ya el Ayuntamiento le hizo otorgándole el Escudo de Oro de la ciudad. Juan Herrera se lo merece por su dedicación al deporte, por su dedicación a la actividad docente pero sobre todo se lo merece por su amor a su ciudad y por el amor a algo que siempre lo ha tenido activo y lo sigue teniendo activo que es el tema del amor al fútbol. Por lo tanto, enhorabuena a él y a su familia. Hay una enmienda que espero que la retire porque, evidentemente, no va a tener el apoyo de esta formación y espero que de ninguna otra. Como siempre, en un motivo que siempre hemos intentado que estos temas salgan con el mayor consenso y sin debate, pero está usted en su derecho y la vamos a someter a votación.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Sr. Marín Fernández manifiesta: *“Vamos a retirar la propuesta pero que conste que el grupo municipal de Izquierda Unida es partidario de que a D. Juan Herrera, como se le ha conocido y como nosotros lo hemos conocido, se le pusiese el estadio Vivar Téllez. Quiero que conste en acta aunque para no crear polémica retiramos la propuesta pero que conste en acta que realmente, si aquí queremos hacer un reconocimiento a esta persona, tendríamos que ponerle el estadio Vivar Téllez que es donde él ha trabajado durante muchísimos años con muchísimos niños de aquí del municipio y lo demás son otras historias.”*

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerido, **acordó la denominación de “MAESTRO JUAN ANTONIO HERRERA MARÍN” a la Glorieta sita en C/ Polideportivo de Vélez-Málaga.**

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

13.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía registradas entre las fechas 26 de junio y 25 de julio de 2.013, con números de orden comprendidos entre el 5930 y el 6959.

Durante el transcurso del punto anterior se ausentó de la sesión el Ilmo.. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de:

-Resoluciones dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local registradas entre las fechas 26 de junio y 25 de julio de 2.013, números de orden comprendidos entre el 5931 y el 6958.

-Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

carácter ordinario, los días 24 de junio y 8 y 15 de julio, todas ellas de 2.013.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 8 DE JULIO DE 2.013 SOBRE MOCIÓN “IN VOCE” QUE FORMULA EL EXCMO. SR. ALCALDE RELATIVA A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, ASESORÍA JURÍDICA Y ASUNTOS JUDICIALES, ILMO. SR. D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, EN EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONOCIDAS COMO VIVIENDAS DE MAESTROS. (EXPTE.P.10.00-ÁREA DE CONTRATACIÓN).- Dada cuenta del acuerdo de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“8.- ASUNTOS URGENTES.-

C) MOCIÓN “IN VOCE” QUE FORMULA EL EXCMO. SR. ALCALDE RELATIVA A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, ASESORÍA JURÍDICA Y ASUNTOS JUDICIALES, ILMO. SR. D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, EN EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONOCIDAS COMO VIVIENDAS DE MAESTROS. (EXPTE.P.10.00-ÁREA DE CONTRATACIÓN).- **Especial y previa declaración de urgencia** acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Oída la moción “in voce” formulada por el Excmo. Sr. Alcalde en relación al asunto epigrafiado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Avocar la competencia otorgada al Excmo. Sr. Alcalde en materias propias del Área de Contratación, Patrimonio, Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2.012, punto 7º, en lo que se refiere al “Expediente de enajenación de viviendas de propiedad municipal, conocidas como viviendas de maestros.” (Expte.P.10.00-Área de Contratación)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2º.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Contratación, Patrimonio, Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales, Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández, la competencia en materia propia del Área de Contratación, Patrimonio, Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales, exclusivamente para el “Expediente de enajenación de viviendas de propiedad municipal, conocidas como viviendas de maestros.” (Expte.P.10.00-Área de Contratación)

3º Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de la delegación conferida, no siendo susceptibles de ser delegadas a su vez en otro órgano o Concejal.

4º.- En el texto de las resoluciones adoptadas en virtud de la presente delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de julio de 2.013.”

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por el órgano competente, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación y, gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 ROFCL, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la facultad de avocación por parte del órgano delegante.

6º.- Notificar el acuerdo al Concejal Delegado afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o bien se hace uso de la delegación conferida.

Asimismo, notificar dicho acuerdo al Área afectada, para su conocimiento y a los efectos oportunos, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga, dando cuenta al Pleno de la Corporación.”

En el presente punto, intervino **el portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA., D. Salvador Marín Fernández** para decir que: *“Para poner de manifiesto, puesto que ya presentamos una moción, que no estamos de acuerdo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

con la enajenación de estas viviendas. No estamos de acuerdo con aquello que afecta a la gente que tiene problemas porque dentro de estas viviendas denominadas de maestros hay gente que puede acceder a la compra de las mismas y otras familias que las están ocupando y que no tienen posibilidad porque están en paro y porque tienen unos recursos muy limitados. Por lo tanto, nosotros no estamos de acuerdo con que se vaya a saco con este tema sino que se haga de forma como se había planteado en su día. Por lo tanto, queremos ponerlo de manifiesto y queremos decirlo.”

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal** quedó enterado.

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporó a la sesión el Ilmo. Sr. Gutiérrez Fernández.

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 15 DE JULIO DE 2.013 RELATIVO A MOCIÓN DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS OTORGADA, MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN LOS ÓRGANOS CON DELEGACIÓN GENERAL DE COMPETENCIAS.- Dada cuenta del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“4.- ASUNTOS URGENTES.-

D) SERVICIOS GENERALES.- MOCIÓN DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS OTORGADA, MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN LOS ÓRGANOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

CON DELEGACIÓN GENERAL DE COMPETENCIAS.- Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Conocida la moción de referencia, de fecha 12 de julio de 2.013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el actual Acuerdo de delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2012(BOPM 14/05/2012, Número 91), y considerando la experiencia adquirida desde la fecha de dicha delegación, se aprecia la necesidad de aclarar y ampliar las competencias atribuidas, en el **artículo Tercero** del mencionado Acuerdo, a los Tenientes de Alcalde de los núcleos de Torre del Mar, Caleta de Vélez, Mezquitilla y Lagos, Benajarafe y Chilches, Trapiche y Triana, y Almayate, Valle-Niza y Cajiz, para que puedan también puedan resolver los expedientes de licencias de Vado, y en el **artículo Noveno** para incluir la atribución a los órganos delegados de la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que pudieran interponerse con motivo de los actos administrativos dictados .

Por todo ello, y en aras agilización y mejora de los servicios municipales, y con la finalidad de facilitar la tarea de gobierno

PROPONGO

PRIMERO. Que, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), la Junta de Gobierno Local delegue en los Tenientes de Alcalde de los núcleos de Torre del Mar, Caleta de Vélez, Mezquitilla y Lagos, Benajarafe y Chilches, Trapiche y Triana, y Almayate, Valle-Niza y Cajiz, **la resolución de los expediente de autorizaciones de vado, en su respectivo ámbito territorial, prevista en el artículo 127.1.e) de la LRBRL**, ampliándose de este modo los expedientes incluidos en el punto Tercero del Acuerdo de delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2012, y **aclarar que dicha delegación incluye expresamente la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse**, de conformidad con el art. 115



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

apartado c, del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- Ampliar el contenido del artículo Noveno del mencionado Acuerdo de delegación para incluir la atribución a los órganos delegados indicados en dicho artículo de la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que pudieran interponerse con motivo de los actos administrativos dictados .

TERCERO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de la delegación conferida, no siendo susceptible de ser delegadas a su vez en otro órgano o Concejal.

CUARTO.- Notificar en legal forma el presente a todo aquel que aparezca como interesado, y a las diversas Áreas y departamentos administrativos correspondientes, debiéndose asimismo publicar en el BOPM y en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su inclusión en la sede electrónica municipal.”

Por la **Sra. Secretaria General** se informa, verbalmente, al amparo del artículo 92.2 del R.O.F., que el presente asunto carece de informe jurídico y el **Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta que corresponde su emisión al jefe de Sección de Servicios Generales, en tanto los expedientes de autorización de vados se tramitan en ese servicio así como el presente expediente.

Finalizadas las intervenciones, **la Junta de Gobierno Local**, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), por unanimidad, **acordó aprobar la moción** anteriormente transcrita y, **en consecuencia,**

PRIMERO.- Delegar en los Tenientes de Alcalde de los núcleos de Torre del Mar, Caleta de Vélez, Mezquitilla y Lagos, Benajarafé y Chilches, Trapiche y Triana, y Almayate, Valle-Niza y Cajiz, **la resolución de los expedientes de autorizaciones de vado, en su respectivo ámbito territorial, prevista en el artículo 127.1.e) de la LRBRL**, ampliándose de este modo los expedientes incluidos en el punto Tercero del Acuerdo de delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2012, y **aclara que dicha delegación incluye expresamente la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse**, de conformidad con el art. 115 apartado c, del Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- Ampliar el contenido del artículo Noveno del mencionado Acuerdo de delegación para incluir la atribución a los órganos delegados indicados en dicho artículo de la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que pudieran interponerse con motivo de los actos administrativos dictados.

TERCERO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de la delegación conferida, no siendo susceptible de ser delegada a su vez en otro órgano o Concejal.

CUARTO.- Notificar en legal forma el presente a todo aquel que aparezca como interesado, y a las diversas Áreas y departamentos administrativos correspondientes, debiéndose asimismo publicar en el BOPM y en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su inclusión en la sede electrónica municipal.”

El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado del mismo.

17.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 15 DE JULIO DE 2013 RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 6602/2013, DE FECHA 15 DE JULIO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS DECRETOS N° 1321/12, DE 21 DE MARZO, 4045/12, DE 1 DE AGOSTO Y 4746/12, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS REFERIDOS AL ÁREA DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, EN LO QUE RESPECTA AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.- Dada cuenta del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“4.- ASUNTOS URGENTES.-

E) ALCALDÍA.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 6602/2013, DE FECHA 15 DE JULIO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS DECRETOS N° 1321/12, DE 21 DE MARZO, 4045/12, DE 1 DE AGOSTO Y 4746/12, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS REFERIDOS AL ÁREA DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, EN LO QUE RESPECTA AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.- Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de la **Resolución de Alcaldía nº 6602/2013**, de 15 de julio, conforme al siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Modificación de los Decretos nº 1321/12, de 21 de marzo, 4045/12, de 1 de agosto y 4746/12, de 6 de septiembre, de delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos referidos al Área de Policía Local, Protección Civil y Movilidad, en lo que respecta al Servicio de Protección Civil.

Con fecha 21 de marzo de 2012 se dictó por esta Alcaldía el Decreto nº 1321/12, por el que se resolvía la delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales en miembros de la Corporación, como consecuencia de la inclusión del Municipio de Vélez Málaga en el régimen de organización de Municipio de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Con la finalidad de facilitar la tarea de gobierno y en aras de una agilización y mejora de los servicios, se hace necesario el modificar las delegaciones conferidas mediante los Decretos de Alcaldía nº 1321/12, 4045/12 y 4746/12, de conformidad con la actual composición de la Corporación.

En base a ello, en uso de la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme al artículo 124 LRBRL, y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFCL).

HE RESUELTO

I.- Modificar el apartado 1 del punto Primero de los Decretos de Alcaldía nº 1321/12, de 21 de marzo, 4045/2012, de 01 de agosto y 4746/12, de 06 de septiembre, relativo a la designación DE DELEGACIÓN del SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL ÁREA DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, que quedaría redactado como sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1.- Designar como **Concejal Delegado del Servicio de Protección Civil**, de conformidad con las Áreas Municipales previstas en el vigente “Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa” (en adelante ROIEA), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de mayo del 2008 y publicado en el BOP nº 100 de 26 de mayo de 2008, al siguiente Concejal:

ÁREA MUNICIPAL	CONCEJAL DELEGADO	DELEGACIÓN
Policía Local, Protección Civil y Movilidad.		
Policía Local	Excmo. Sr. Alcalde	-----
Protección Civil	D. Emilio Martín Sánchez	Genérica

II.- Las resoluciones firmadas por los Concejales-Delegados deberán recoger obligatoriamente que.... “actúa en virtud de la Delegación conferida por el Decreto nº / 2013, de 15 de julio.

III.- En todas las demás delegaciones permanecerá vigente el Decreto 1321/12, de fecha 21 de marzo de 2012, modificado por el 4045/12 de 01 de agosto y por el 4746/12 de 06 de septiembre.

IV.- **Notifíquese** en legal forma la presente resolución a todo aquel que aparezca como interesado y a las diversas Áreas y unidades administrativas correspondientes, debiéndose asimismo publicar en el BOP y en el Tablón oficial de Anuncios del Ayuntamiento. Dese cuenta del mismo al Pleno así como a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROFCL.”

El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado.

18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013, RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA, RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2013.- Dada cuenta del dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General, con fecha 15 de julio de 2013, relativo a la ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre del año 2013; los asistentes quedaron enterados del contenido del citado expediente.”

En relación al presente asunto, intervino **el portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús Carlos Pérez Atencia**, que manifestó: *“Nosotros hemos visto el informe realizado por la Intervención General en el segundo trimestre y vemos que pone de manifiesto unas malas predicciones. En este punto me quiero ceñir a una partida del presupuesto que es la de los ingresos de instalaciones deportivas, esa que nos han implantado el copago deportivo. En el año 2011 se ingresaron 540.000 euros, en el año 2.012 se ingresan 560.000 euros, quiere decir que ascendía, sin ese copago deportivo, y en el año 2.013 ustedes dicen que iban a ingresar 719.000 euros con la subida del copago deportivo, discriminando a los residentes y los no empadronados, suponían que 250.000 euros era gracias a este copago pero a día de hoy y según el informe de la Intervención, en el primer trimestre se llevan 121.000 euros, en el segundo trimestre también 121.000 euros y esto suma 242.000 euros, nos quedan dos trimestres más, el tercero, que son meses de menos actividad deportiva de los clubes, las piscinas cerradas y vistos los balances de años anteriores, según sus datos y nuestras predicciones basadas en los años anteriores, en el tercer trimestre, sumando al alza, alcanzarían más o menos lo mismo, unos 121.000 euros. Esta cantidad, sumada a los dos trimestres anteriores, suman 363.000 euros. Llevamos tres trimestres, les recuerdo que ustedes decían que ingresarían 719.000 euros, nos faltan entonces 355.000 euros que ustedes tendrán que conseguir en tan solo el último trimestre.*

Señores del Partido Popular, desde el Grupo Independiente, nosotros vaticinamos que este Ayuntamiento no va a ingresar más de 600.000 euros, algo que pondrá en evidencia que su copago deportivo solo ha servido para que menos gente practique deporte y sus deducciones, una vez más, sean erróneas.

También nos dice que no ha recibido aún el segundo trimestre de 2.013 de los datos económicos financieros tanto de EMVIPSA como EMSSA y la Fundación para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y un dato contundente, Sr. Gutiérrez, es que hay casi 19 millones ya de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, así lo llaman ustedes, más conocido como facturas extrajudiciales.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Intervino a continuación el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, **D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos**, que manifestó: *“Yo muy rápido, lo que nos traen ustedes aquí hoy del segundo trimestre es la continuación de lo que ya tuvimos cuando liquidaron ustedes el presupuesto, ya vimos que no cumplían el plan de ajuste ni la ley de Estabilidad Presupuestaria, liquidaron el presupuesto con un déficit de 9.749.318,93 euros y ahora lo que traen en este trimestre tiene unas desviaciones, que ocurre que es verdad que ésto es una fotografía del momento de ahora y que habrá que ver el final del año pero con los antecedentes que ustedes nos trajeron el año pasado, nos tememos lo peor. Pero es que además, si en el punto siguiente, y ya lo voy a decir todo en este punto, pues si vemos cómo está el presupuesto en estos momentos, ustedes tienen pendientes de ejecutar el 65,96% del presupuesto, que no está mal lo que llevan ejecutado, pero tienen ustedes ya recaudado un 80%, les falta por ingresar un 20,05% de los ingresos con lo cual el dato no deja de ser lo suficientemente, al menos, elocuente como para que ustedes lo tengan en cuenta. Ya se ha hablado también de las facturas extrajudiciales y por tanto, estamos en la continuación de lo que va, el camino de no cumplir ni los ajustes, ya tuvieron ustedes que hacer en el pleno pasado un plan económico financiero de corrección de equilibrio que se mandó a la Junta de Andalucía y nos tememos que este año la cosa continúe igual.”*

Seguidamente, por el Grupo Municipal Socialista intervino el viceportavoz, **D. Juan Carlos Márquez Pérez**, que manifestó: *“Manifestarnos prácticamente en el mismo sentido en el que nos hemos manifestado siempre el Partido Socialista, ustedes llegaron a este Ayuntamiento prometiendo que iban a poner orden y concierto en las cuentas municipales, pues llevamos ya cumplido medio año del 2013 y seguimos sin orden ni concierto. Nos encontramos con que por parte de la Intervención Municipal, y le digo, Sr. Gutiérrez, que me voy a ceñir a los informes de Intervención para que usted no me diga que yo me invento nada, es decir, la Intervención Municipal solicita cuentas a EMVIPSA, a la Fundación para el Fomento de la Cultura y a EMSSA y no aparecen, no se aportan las cuentas a la intervención Municipal con lo cual barajamos siempre datos del Ayuntamiento y del OALDIM, que hay que decir que el OALDIM parece ser que cumple con sus deberes religiosamente. Entonces, ese orden y concierto, cuando lo vamos a ver por parte del Partido Popular; nos encontramos con facturas extrajudiciales por 18.970.990,90 euros, es decir, le digo la cifra exacta para que no me diga que me invento nada, facturas que están fuera de presupuesto, ustedes ya criticaban en su momento cuando se presentaban*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

facturas extrajudiciales por parte del Partido Socialista en anteriores mandatos, pues díganme ustedes qué es lo que están realizando, y ya solamente, hay una estimación, una desviación del plan de ajuste que la cifra ya da miedo porque un -541,93%, menos 541 que ustedes se desvían del plan de ajuste que ustedes mismos han realizado, pues ya digo que la cifra asusta y solamente le hago una apreciación a uno de los puntos que se van a tratar y ya me ahorro la intervención, tampoco cumplen con la Ley de Morosidad, es decir, estamos en la misma situación, ustedes no cumplen con los plazos previstos legalmente para que ustedes abonen las facturas y eso viene establecido en un informe de Tesorería. No se cumple con los plazos con lo cual, insisto, el Partido Socialista se pregunta dónde está el orden y concierto que ustedes prometieron.”

Para responder a las intervenciones, a continuación tomó la palabra el **Concejal Delegado de Hacienda, Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández**, que manifestó: *“Contestarle en primer lugar al Sr. Atencia, Sr. Atencia, ¿los datos que usted habla de deportes, en qué página están? Dígamelo simplemente para ver si es que usted se ha confundido en los números, ¿está en la página número 8? Si a lo que se refiere es a lo que se recoge en la página número 8, perdone que yo le haga esta pregunta pero esto es mucho más serio de lo que muchas veces nos creemos y perdone que le haga la pregunta pero es que usted se ha ido a la página donde son las medidas de ahorro, es decir, nuestro plan de ajuste dice que nosotros vamos a ingresar este año 250.000 euros más en deportes y de los cuales, cubriendo nuestro presupuesto, hemos ingresado ahora mismo 121.000, no nos engañe usted pero sobre todo, si usted tiene alguna duda, cuando vengamos a la Comisión de Hacienda, usted se lo pregunta al Interventor, como lo ha hecho, pero no venga usted ahora aquí diciendo que pensábamos recaudar 750.000 y que hemos recaudado solamente 151.000, Sr. Atencia, se lo digo de verdad y pleno tras pleno se lo vengo diciendo por eso le he hecho esa pregunta, sobre todo para decirle que no debe manipular más los números y si tiene alguna duda, usted me pregunta a mí o al Interventor, pero no engañe.*

Con respecto al plan de ajuste, hay una serie de datos que yo esperaba que los sacasen y que hablasen sobre ellos porque, precisamente, en este trimestre, que tenemos datos mucho mejores y se está viendo el orden y el concierto que se está haciendo desde este equipo de gobierno, pues fíjese, en los datos de gastos corrientes, solamente se ha producido una desviación de un 9,85%, y en los datos de ingresos solamente se ha producido una desviación de un 3,61%, miren ustedes que supercomplicado, y miren ustedes las magnitudes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

casi ridículas con las que nosotros realmente estamos trabajando. Y volvemos siempre, y cuando tengamos el pleno de octubre volveremos a hablar de lo mismo, siempre volvemos a hablar de las facturas extrajudiciales. Vamos a ver, si nos vamos a la página nº 7, para que todo el mundo sepamos de lo que estamos hablando, en esta página nos dice: Saldo de liquidación ejercicio 2.012, esto está firmado por el Interventor de este Excmo. Ayuntamiento y nos dice en un apartado que pone Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a final de cada trimestre, y pone la cantidad de 12.190.325,36 euros. Después el saldo que nos sale ahora, que por cierto, nadie ha dicho que tenemos un saldo menor con respecto al trimestre anterior de 633.000 euros, por eso les digo que cuando llegara la hora de interpretar los números pues cada uno le dábamos la interpretación que más o menos nos puede interesar. El Saldo actual es de 18.970.990,90 euros, pero ya lo explicó el Interventor, lo explica cada trimestre y yo también, cuando vengo aquí tengo que volver a explicarlo, estamos hablando de los saldos pendientes de aplicar a presupuesto, no estamos hablando de facturas extrajudiciales, Sr. Méndez, y usted lo sabe exactamente igual que yo, estamos hablando de facturas que están en el circuito cuando llegan a Intervención y estamos hablando del circuito, estamos hablando de casi 7 millones de euros de facturas, y lo saben, ¿por qué todos los meses venimos a hablar de lo mismo?

Y si el Alcalde me permite, como todo el mundo ha estado hablando del siguiente punto sobre los plazos de morosidad pues lo puedo contestar ya.”

El Excmo. Sr. Alcalde le autoriza para que proceda a contestar y el Ilmo. Sr. Gutiérrez continúa diciendo: *“Sobre todo porque desde este Ayuntamiento estamos haciendo un esfuerzo realmente muy importante y fíjense, en el primer trimestre, el periodo medio de pago era de 128,56 pero es que hemos conseguido en un trimestre quedarnos en 88,82. No cumplimos la Ley de Morosidad, pues claro que no la cumplimos, pero fíjense ustedes cómo hemos bajado. En el primer trimestre pagamos 2.008 facturas con 128 días aproximadamente, en este hemos pagado 2.454 facturas y ya, la verdad es que estamos todavía un poco lejos, pero el orden y el concierto, Sr. Márquez, la verdad es que se está imponiendo. A mí me hubiese gustado haber visto datos del anterior equipo de gobierno, que lo hubiese expuesto el anterior Concejal a ver qué datos son los que realmente nos hubiesen salido.”*

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

quedó enterado del dictamen de referencia y del informe del Sr. Interventor General, que se adjunta al expediente debidamente diligenciado.

Al inicio del punto anterior se reincorporó a la sesión el Sr. Interventor.

19.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE 2013 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.- Dada cuenta del dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“4.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE 2013 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al segundo trimestre de 2013.

Los asistentes quedaron enterados del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2013.”

El Pleno queda enterado del dictamen de referencia y, en consecuencia, del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2013.

20.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2013.- Dada cuenta del dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“5.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL RELATIVO AL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2013.

Dada cuenta de los informes emitidos por la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013; visto, igualmente, los informes emitidos por el Sr. Interventor General. Los asistentes quedaron enterados del contenido de los citados informes.”

El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado.

21.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE ACUERDO CON EL R.D.L. 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES.- Dada cuenta del dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“6.- ASUNTOS URGENTES.

Especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 17 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 1 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal del Grupo No Adscrito) y 8 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.), adoptó el siguiente dictamen:

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE ACUERDO CON EL R.D.L. 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES.

Dada cuenta de la relación certificada emitida por el Sr. Interventor General con fecha 19 de julio de 2013, relativa a las obligaciones pendientes de pago de acuerdo con el R.D.L. 8/2013, de 28 de junio; los asistentes, quedaron enterados del contenido de la citada relación.”

En relación al presente asunto, **el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Hacienda comunica al Excmo. Sr. Alcalde que le gustaría informar un poco sobre los datos del plan de proveedores y, previa autorización comenzó a intervenir manifestando: *“Simplemente era para decirles que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga se ha acogido a un nuevo plan de proveedores que ha sacado el gobierno, es el tercero, y simplemente era para decirles los datos a los que nos estamos refiriendo. Estamos hablando de un montante actual de 6.183.566,77, un número total de operaciones de 2.697 y sobre todo hacerle un llamamiento a todos los proveedores que ya está abierto el plazo para que ellos puedan hacer las consultas tanto en la página web del Ayuntamiento como en la propia Agencia Tributaria, y si ellos ven que están incluidos en esa relación, deben de aceptarlo, que no nos pase como nos pasó en el anterior plan, que no lo aceptaban, comprobaban y lo dejaban ahí. Y sobre todo, que también está abierto el plazo para solicitar de la propia Intervención un certificado individual teniendo en cuenta que el próximo mes de agosto es un mes inhábil, hasta el 6 de septiembre tienen de plazo para presentarlo y el próximo día 20 de septiembre tendremos ya la relación definitiva.”*

Ante la petición de intervención por parte del **vicepotavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Carlos Márquez Pérez**, el Excmo. Sr. Alcalde le dice que solo se trataba de dar una información, pero aún así le autoriza para poder intervenir, manifestando aquél lo siguiente: *“Respecto a este punto, lo que sí quisiera manifestar es que al Partido Socialista no le pareció en absoluto correcto que estos datos se diesen en una rueda de prensa cuando estaba convocada la Comisión de Hacienda a las 12 de la mañana, a la misma hora, no se si hubo una mala coordinación del servicio de prensa del Ayuntamiento, la cuestión es que entiendo que si estábamos todas las formaciones políticas, incluido su grupo municipal, estábamos todos los técnicos allí convocados para tratar precisamente este tema, porque este tema estaba para tratarlo en la Comisión de Hacienda, entiendo que lo más respetable para todas las formaciones políticas es que se trate en la Comisión, con independencia de que como acción de gobierno ustedes lo digan en rueda de prensa pero creo que no es de recibo ese tipo de comportamientos con respecto a la Comisión de Hacienda.”*

Finalmente, **el Excmo. Sr. Alcalde** le dice al Sr. Márquez Pérez que sobre el tema de la información a que ha hecho referencia, se podría escribir un libro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado** del dictamen así como de la relación certificada que obra en el expediente debidamente diligenciada.

Antes de comenzar el siguiente punto se ausentó de la sesión D. Antonio López Rosique.

22.- ASUNTOS URGENTES.

A) INTERVENCIÓN.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2013 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2013.- Especial y previa declaración de urgencia acordada por mayoría de 13 votos a favor (del Grupo Municipal Partido Popular), 11 votos en contra (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA y 1 del GIPMTM), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Conocida la moción de fecha 24 de julio de 2013 del siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 24 de julio de 2013, y de acuerdo con el Detalle y la Memoria que constan en el expediente de referencia; se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito número 2/2013 del Presupuesto para 2013, por importe de 409.086,73 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito nº 2/2013, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2013, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y, presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 2/2013, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

Conocido el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor con fecha 24 de julio de 2013 del siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, el infrascrito Interventor tiene a bien emitir el siguiente,

Informe

1. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2013.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

2. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
1. Suplementos de crédito.
2. Ampliaciones de crédito.
3. Transferencias de crédito.
4. Generación de créditos por ingreso.
5. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre).

3. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y, para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito, para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el art. 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al art. 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La tramitación del expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

UNO: Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y, propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince día hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y, remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

4. Informe de Intervención al Proyecto de modificación presupuestaria número 2/2013, bajo la modalidad de Suplemento de crédito.

PRIMERO: Que analizada la documentación que obra en el Expediente y, vista la Memoria que se adjunta al mismo, sobre la modificación de crédito objeto del presente, se ha de tener en cuenta que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando el suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Suplementos capítulo VI	409.086,73
Total créditos al alza	409.086,73

Asimismo, se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar y, la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es minoración de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican:

Aplicación	Descripción	Importe a minorar
080501.422.62202	Guardería en Zona Norte de Vélez-Málaga	37.372,58



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Aplicación	Descripción	Importe a minorar
130701.171.62202	Cerramiento de Parque María Zambrano	47.829,65
060102.155.61971	PPOS 2008: C/Portería del Carmen y Callejón de los Moros	7.049,52
150101.333.62202	Museo de Cofradías de Semana Santa en Santa María	4.627,85
060102.333.62205	Equipamiento Sala Joaquín Lobato	8.913,54
060102.342.62213	Instalaciones Polideportivas en Chilches	9.495,24
060201.342.62222	Instalaciones Polideportivas en Benajárfate	1.547,53
070101.132.62301	Armamento Policía Local	9,18
070103.133.62302	Señalización de Tráfico en Torre del Mar	232,84
070103.155.62500	Ejecución marcas viales mercadillos V.M.	2.983,75
070103.133.62501	Adquisición enseres de tráfico	613,24
130701.171.62501	Adquisición de mobiliario para Parque María Zambrano	3.371,08
060102.151.62502	Adquisición de mobiliario urbano 2010	2.015,55
060102.151.62503	Adquisición de mobiliario 2010	34,03
060102.151.62504	Señaliz. Y normaliz. Mob.urb.C.C. Abierto V.M.	82,79
070102.134.62600	Adquisición de estaciones meteorológicas autonómicas	237,39
130301.420.77000	Medidas de Fomento a la Industria	600,00
060102.151.61922	Convenio GMU 27/12/2006	86.380,62
060102.151.61963	Materiales Proteja	5.708,60
060102.155.61970	Acondicionamiento y mejora vías públicas e infraestructura en el municipio	850,50
060201.922.62201	Actuaciones de mejora en edificios municipales	2.455,95
060102.169.60900	Parques para mayores	1.956,02
060102.151.60901	Eliminación de barreras arquitectónicas	40.912,02
150101.338.60901	Adecuación Recinto Romería	10.063,71
130701.151.60906	Acondicionamiento parque público zona verde ubicada tras estación	362,21
060102.169.61900	Adaptación juegos infantiles a nueva normativa	14.816,21
060201.912.61900	Inversiones T. A. Torre del Mar	807,45
060102.155.61901	Remodelación del entorno pza. San Julián, C/José Méndez Hoyos y Compás	5,34
060101.155.61902	Convenio Gerencia de Urbanismo	22.504,56
130701.171.61903	Actuaciones para la mejora de parques y jardines	1.749,98
130201.164.62201	Adecuación infraestructuras de cementerios municipales	89,97
060201.912.61901	Inversiones T.A. Trapiche-Triana	477,04
130701.171.61901	Actuaciones para la mejora parques y jardines	54,96
000301.912.61902	Inversiones T.A. Chilches-Benajárfate	1,75
000501.912.61903	Inversiones T.A. Almayate	44,00
060102.151.61903	Dotación elementos ornamentales para nuevas glorietas	0,08
060102.165.61904	Diversas obras infraestructura en alumbrado 2010	44,89



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Aplicación	Descripción	Importe a minorar
060201.912.61904	Inversiones Tenencia Alcaldía Caleta	2,67
130701.171.61904	Actuaciones para la mejora de parques y jardines 2010	270,00
060101.155.61905	Refuerzo de calzada de la N-340(a) entre Chilches y Benajárfes	2.061,72
060102.155.61911	Renovación servicios y pavimentos C/Utrera, C/del Mar, C/Provisión, C/Cruz	4.892,18
060102.155.61920	3ª Fase urbaniz. C/Garita y C/Las Pitas en Torre del Mar	498,88
060102.151.61929	Actuaciones puntuales núcleos población 2010	597,41
060102.155.61931	Reurbanización C/Ramiro Marcos en Vélez Málaga	223,66
060102.155.61934	Urbanización C/Penitente (Cañada del Cerro)	66,01
060102.155.61961	Aportación municipal Planes Provinciales 2004	6.426,02
060102.155.61972	Obras remozamiento Paseo de Andalucía	1.803,53
110201.432.62201	Remodelación y equipamiento Oficina Turismo en Torre del Mar	2.545,72
060102.342.62203	Instalaciones deportivas 2010	346,53
060201.151.62203	Actuaciones de mejora en edificios municipales 2010	19.111,96
150301.321.62204	Actuaciones de mejora en edificios escolares 2009	121,57
060102.342.62206	Piscina en Triana junto a Polideportivo	0,49
150301.321.62206	Actuaciones de mejora en edificios escolares 2007	128,17
060102.342.62210	Piscina en Cajiz	155,11
150301.321.62213	Actuaciones de mejora en edificios escolares 2010	17.406,53
000001.920.62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	69,48
070101.132.62304	Armamento Policía local 2010	6.500,00
070103.133.62305	Señalización de tráfico 2010	1.232,21
110301.179.62500	Adquisición máquina limpiadora de playas	1.913,60
110301.179.62501	Dinamización de playas 2009	42,94
110301.179.62502	Dinamización de playas	0,72
130701.425.64000	Estudios de proyectos energéticos	26.368,00
Total		409.086,73

Se expone en la memoria que consta en el expediente, que tal disminución no afecta al normal funcionamiento de su servicio.

Asimismo, se ha expedido el oportuno documento contable RC de retención de crédito en las aplicaciones presupuestarias y, por los importes referidos, acreditando la existencia de crédito al día de la fecha para hacer frente a la disminución propuesta.

TERCERO: El expediente 2/2013 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, conforme a lo que se indica a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Suplemento de Crédito 2/2013		
Estado de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	409.086,73
Total Suplemento de crédito		409.086,73
Estado de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	409.086,73
Total financiación con Bajas de crédito		409.086,73

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 2/2013, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2013, bajo la modalidad de Suplemento de crédito, por un importe total de **409.086,73 euros**. En informe independiente, tal y como establece el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se evalúa el objetivo de estabilidad como consecuencia de la aprobación del expediente de modificación de créditos que se informa”.

Vista la propuesta de Suplemento de crédito de fecha 24 de julio de 2.013 así como el informe del Sr. Interventor, de la misma fecha, de Estabilidad presupuestaria, que obran en el expediente.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2.013.

Iniciado el turno de intervenciones, en primer lugar **el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Hacienda**, manifestó lo siguiente: *“Como bien decía en la exposición del punto, de lo que se trata es de una aprobación de un proyecto de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito extraordinario, el 2/13. En definitiva, y haciendo un poco de resumen, de lo que se trata es de dotar la partida de la adaptación de la estación de autobuses de Vélez-Málaga para hacer el próximo mercado de minoristas.*

En un principio, la partida viene dotada de 409.086,73 euros, con esto no vamos a cubrir todo el presupuesto que teníamos en nuestro capítulo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

inversiones, el resto lo dotaremos en el próximo presupuesto del año 2.014 y todo esto se ha propuesto con una serie de bajas que o bien son proyectos que se han financiado con sus propios recursos o ahora mismo hemos tomado la decisión de que no sean muy necesarios. La cuestión es que se trae con carácter de urgencia, sobre todo, por intentar agilizar mucho los tiempos y, como les digo, es dotar la partida en el apartado de inversiones, de la adaptación de estación de autobuses a mercado municipal de minoristas, en un total de 409.086,73 euros.”

Continuando con el turno de intervenciones, a continuación **el portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús Carlos Pérez Atencia**, manifestó: “*Un punto tan importante como dice que es el Sr. Gutiérrez, que yo no me entero o no quieren que nos enteremos porque traen estos puntos en asuntos urgentes y decirle que mire usted la página 11 de lo que me dijo antes ya que usted no ha sido capaz de decírmelo.”*

Pregunta al Sr. Gutiérrez si lo que ha dicho es el aumento de 409.000 euros y éste le responde que es el total. El Sr. Méndez-Trelles Ramos también hace una pregunta y el Excmo. Sr. Alcalde interviene diciendo que éste no es la barra de un bar. El Sr. Pérez Atencia manifiesta que como no se han enterado pues por eso preguntan y el Excmo. Sr. Alcalde dice que el punto está incorporado al orden del día en asuntos urgentes desde la misma convocatoria.

Ante esta afirmación, los miembros de la oposición manifiestan que eso no es así y **el Excmo. Sr. Alcalde** rectifica diciendo que está desde el día anterior y continúa manifestando lo siguiente: “*Ya se les ha explicado perfectamente, de lo que se trata que es dotar un suplemento de crédito a una partida que es insuficiente para para una inversión que es la remodelación de la antigua estación de autobuses. Hemos dado bajas de crédito que hemos entendido desde el gobierno que no son necesarios y que no son prioritarios en estos momentos para dotar de crédito porque como consecuencia de pagar las deudas no tenemos dinero para inversión y hay que buscar crédito en las partidas del presupuesto, que es lo que nos corresponde y eso es lo que hemos hecho para cumplir nuestros compromisos de poder adecuar la estación de autobuses, terminarla, hacer el cambio del mercado de minoristas de Vélez desde donde se encuentra ahora mismo y poder acometer el proyecto de rehabilitación del mismo. Todo esto conlleva la necesidad de dotar de crédito al presupuesto. Es uno de los compromisos nuestros electorales y por tanto es lo que traemos por razones de urgencia y les pido disculpas, no sabía que se había entregado esta*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

mañana. Cuando uno comete un error, yo pido excusas y en este caso, lo único que hemos hecho es dotar de crédito suficiente para poder acometer una obra que tendrá un importe aproximado de unos 700.000 euros. Y este es el problema que tenemos, no pudimos pedir los 7 millones en el 2.012, estamos luchando por los 4 millones, estaba previsto un crédito para inversiones para dotar a esta partida de la cantidad suficiente, no ha podido ser puesto que pagar las deudas de este Ayuntamiento nos impide solicitar el crédito, teniendo ahorro que en este caso es remanente de tesorería positivo, pero nuestro ahorro neto es negativo y estamos intentando todos, porque somos muchos los ayuntamientos que estamos en esta misma situación, arreglarlo cuando estamos en una tasa de endeudamiento del 91,2%, creo recordar. Y esta es la razón que nos motiva a tener que buscar crédito en el presupuesto para dotar las partidas para poder cumplir nuestros compromisos.”

Continuó en Sr. Pérez Atencia con su intervención manifestando: *“Ahora sí, Sr. Alcalde, ya me ha quedado claro y se lo agradezco. Decirle también que con la misma celeridad que vienen a pedir una dotación de crédito para una inversión que tienen que hacer, nosotros no vamos a estar en contra pero le pedimos también que con la misma celeridad haga esas dotaciones de crédito para las inversiones que usted ha prometido en Torre del Mar, tanto en el año 2.012 como en el Presupuesto de 2.013. “*

Continuó interviniendo **el portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó lo siguiente: *“Toda la discusión que se ha originado es porque la explicación que nos dan no terminamos de entenderla. Una modificación de crédito consiste en dos cuestiones, un alza de partidas y baja por otro lado, entonces usted nos dice que vamos a tener una partida de cuatrocientos y pico mil euros y tenía que haber dicho de dónde sale este dinero, y nos podemos enterar, porque que usted me diga a mí que esto sale de partidas que ustedes entienden que no son prioritarias, pues mire usted, para nosotros votar el asunto tendremos que conocer esas partidas porque igual para usted no son prioritarias y para nosotros sí lo son, aquí las prioridades cada uno las establece. En todo caso, esta obra no es una obra nueva, no es una obra que ha surgido de la noche a la mañana, de esta obra se viene hablando desde hace un par de años, por lo tanto, que ustedes vengan con un asunto en asuntos urgentes de bulla y corriendo como si se les escapara el tren, pues han tenido mucho tiempo de traerlo, de explicarlo y de plantear las cosas como tienen que plantearlas, por lo tanto, ahora no nos culpen al resto del*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

mundo de los problemas que ustedes no son capaces de solucionar y cuando ustedes continuamente hablan de la deuda, yo no he querido intervenir antes pero mire usted, aquí las deudas se reparten bien, y las vuestras van bien. Aquí tengo yo el documento del nuevo plan de pagos que ustedes plantean y son todos 2.012 o 2.013, son ya cosecha propia y ustedes todavía siguen con ese argumento, pues mire usted, las deudas que tiene este Ayuntamiento están muy repartidas y en todo caso, yo sí les digo a ustedes que tanto que hacen referencia a los presupuestos anteriores y nuevos, pues solo en el IBI eran 27 millones y medio de euros los que se cobraban en el presupuesto que aprobó el anterior equipo de gobierno, ustedes, lo que reciben ahora mismo de IBI estamos allá por 37 o 38 millones de euros, miren si hay diferencia con respecto a los ingresos que tienen y después no digan que ustedes ponen 4 millones para ayuda y no es así porque ponen 4 millones pero se ahorran medio millón, se ahorran el 25% y no son capaces de atender a esas familias que tienen problemas, que no pueden pagar o que deben algún recibo por una cuestión de que no tienen ningún tipo de ingresos y no son capaces de tener el más mínimo sentimiento de solidaridad con ellas.

Por lo tanto, yo les digo que esto que traen aquí es fruto de su improvisación, fruto de su gestión mediocre, que se ven obligados a traer cosas en asuntos urgentes cuando eso hace dos años que lo prometieron y que lo podían haber tenido de antemano; han aprobado dos presupuestos donde podrían haberlo dotado porque lo que eso cuesta más o menos lo saben ustedes desde hace tiempo, lo mismo que hay otras obras que dijeron que las iban a arreglar y tampoco las han arreglado todavía.”

El Excmo. Sr. Alcalde le dice al Sr. Marín que lo que habla de las facturas del pago a proveedores son facturas con consignación presupuestaria, no facturas sin consignación presupuestaria y que se entere antes de dar una opinión.

El Sr. Márquez Pérez manifestó a continuación: “*La verdad es que a mí me gustaría que me explicase el Concejal de Hacienda si hay alguna cuestión técnica que imposibilite que cuestiones de este tipo vengan en el orden del día normal y corriente, que tengamos el tratamiento correspondiente en la Comisión de Hacienda y que hagamos el estudio y simplemente, como ha dicho el compañero de Izquierda Unida, que veamos de dónde se causa baja en las partidas para pasarse a la que ustedes están destinando porque, además, vengo observando que el Partido Popular, cuando va a hacer cualquier tipo de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

actuación económica en proyectos unipersonales de ellos, lo meten por vía de urgencia, es decir, nos encontramos con la misma situación que con el tema del teatro Lope de Vega, que vino por vía de urgencia, la cuestión de los 100.000 euros, miren ustedes, no tengan miedo, que lo pongan en la Comisión de Hacienda correspondiente, que lo estudiemos, que lo debatamos entre todos técnicamente y después en la sesión plenaria, no tengan ningún miedo si ya sabemos cual es el programa oculto y no oculto del Partido Popular, lo conocen todos los ciudadanos de Vélez-Málaga, por eso digo que si no hay una cuestión técnica que imposibilite que esto vaya a una Comisión de Hacienda ordinaria, pues hagan ustedes el favor de llevarlo para que también la oposición tengamos opción de fiscalizar correctamente cual es la acción de gobierno que ustedes hacen.”

El Ilmo. Sr. Gutiérrez manifestó: *“En primer lugar, hacer extensibles las palabras del propio Alcalde pidiendo disculpas porque yo creía que en la exposición tenían los datos por eso Sr. Marín, no le hemos dicho toda la relación porque además la relación puede tener alrededor de unas cincuenta actuaciones aproximadamente, es un total de 409.000 euros. Miren ustedes, el hecho de que esto se produzca de esta manera viene dado porque durante el mes de julio prácticamente la Intervención ha estado colapsada porque tenemos que sacar este plan de proveedores que tuvimos que presentar las facturas el pasado día 19 y realmente no ha sido posible y sobre todo por los tiempos que se marcan aquí, una vez que se aprueba esta modificación, después se tiene que publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el tiempo que pueda tardar la publicación más 15 días que tiene que haber más el plazo después de posibles alegaciones que puedan haber, y ese ha sido el motivo por el que se ha traído hoy aquí sobre todo porque es una gran demanda por parte de todas las personas que realizan su actividad económica dentro del propio mercado de minoristas. Lo que sí le puedo decir al portavoz del Grupo Independiente es que con la misma celeridad que hemos hecho nosotros este suplemento de crédito se ha hecho con 300.000 euros para el arreglo de la calle del Mar; como usted verá, las inversiones en Torre del Mar nosotros no las dejamos atrás y próximamente mi compañera de Urbanismo ya se pondrá a hacer esto.*

Todo esto viene dado porque resulta que, como bien decía el Alcalde anteriormente, pues no somos capaces de momento mientras no se produzca una modificación por parte del propio gobierno y por todas aquellas facturas extrajudiciales que tuvimos que meter en el famoso plan de proveedores del año



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2.012, puesto que nos ha salido el ahorro neto negativo.”

El Excmo. Sr. Alcalde, finalmente, manifiesta: *“Esas han sido las circunstancias, yo creo que ya han quedado aclaradas, y fundamentalmente y para concluir, no hay ningún temor ni ningún miedo, Sr. Márquez, el problema como ya se ha explicado es que hay una carga de trabajo en Intervención, el problema de no tener crédito para inversión con motivo de la normativa existente actual que es una ley que estamos intentando muchos ayuntamientos que se modifique porque no es entendible que mezclemos manzanas con peras, es decir, estamos financiando obligaciones corrientes con préstamos, de ahí el ahorro neto sino no hubiéramos tenido el ahorro neto negativo y hubiéramos tenido capacidad para solicitar a la Junta de Andalucía la autorización correspondiente para que nos hubiera dejado endeudarnos por las inversiones previstas en el presupuesto por 4 millones.*

Yo ya lo he dicho muchas veces, más parecemos un administrador concursal que un alcalde. Llevamos ya 11 millones de euros que no hemos podido solicitar en inversiones, pudiendo haberlo hecho puesto que en nuestro plan de ajuste se hizo esa previsión de inversiones teniendo en cuenta los pagos que tenemos que asumir, igual que estamos luchando todos los ayuntamiento para que haya una nueva regulación respecto al pago de proveedores del primer plan que hubo del gobierno de Zapatero, luego otro posterior que hubo y el grande que hemos tenido todos para que intentemos ampliar el periodo de amortización y el tipo de interés que está ahora mismo en el 5,90%; son unas cargas financieras terribles más las deuda viva existente que ya teníamos los ayuntamientos, que hacen que los años 2014 y 2015 sean muy complicados financieramente para hacer los cumplimientos pero lo peor de todo es que no tenemos capacidad para invertir y pese a ellos vamos a invertir en Torre del Mar, hemos buscado el crédito para arreglar la Azucarera; es que usted vive en otro Torre del Mar, lo que estamos intentando por todos los medios es dotar de crédito las partidas que teníamos previstas con préstamos, ahora estamos buscando todos los remanentes que han ido saliendo, que son partidas que no tienen asignación de gastos puesto que son pequeñas, otras mayores, pero priorizando, y eso es lo que hace el gobierno, priorizamos en función del interés general y de nuestros compromisos electorales de cara a dar satisfacción a esas inversiones. Y eso es lo que hemos hecho, la verdad es que lo aprobamos en Junta de Gobierno ayer, yo pensaba que estaba ya en el orden del día pero me ha aclarado la Secretaría que no ha dado tiempo por la carga de trabajo. Ahí tienen los datos, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

urgencia es para poder dotar de crédito y poder contratar lo antes posible las obras de adaptación de la estación de autobuses. Y finalizadas las intervenciones, vamos a proceder a votar el fondo del asunto.”

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de 13 votos a favor (del Grupo Municipal Partido Popular) y 11 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA y 1 del GIPMTM), **adoptó los siguientes acuerdos:**

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito nº 2/2013, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2013, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 2/2013, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

3. Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas en la próxima sesión que celebre.

B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA., RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL JARDIN BOTÁNICO DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL.- Como motivación de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

urgencia, **el portavoz del Grupo, D. Salvador Marín Fernández**, manifestó: *“La urgencia nosotros la planteamos para que el Ayuntamiento se reúna con la Asociación Amigos de la Cultura y con los grupos políticos de la Corporación y lime asperezas con respecto a ese gran proyecto que tiene que ser el jardín botánico del Cerro y que no sea una imposición del equipo de gobierno. En estos momentos hay un rechazo por parte de colectivos sociales, entre ellos la Asociación Amigos de la Cultura y lo que planteamos es eso. Hay cuestiones como es el columbario que mucha gente no lo ve en ese lugar y que lo puede ver en cualquier otro, en el Cementerio o en cualquier otro sitio y si ese va a ser un proyecto cultural, educativo, turístico, medioambiental, etc., pues la verdad es que ahí se incluyen elementos que nada tienen que ver con la realidad y en ese sentido, nosotros lo que hacemos es hacernos eco de las demandas ciudadanas y de los colectivos.”*

Conocida la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, de fecha 23 de julio de 2.013, R.E. nº 40439, de la misma fecha, en la que se propone:

“1.- Que el equipo de gobierno convoque a los grupos políticos municipales, Asociación de Amigos de la Cultura (SAC), y otros colectivos, para debatir y poder consensuar sobre la ejecución de las obras del Jardín Botánico del Cerro de San Cristóbal.

2.- Que el equipo de gobierno anule del proyecto del futuro jardín botánico del Cerro de San Cristóbal el columbario que pretenden construir y que nada tiene que ver con el proyecto anteriormente mencionado.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 13 abstenciones (del Grupo Municipal Partido Popular). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Iniciado el punto anterior, tras la votación de urgencia, se ausentó de la sesión D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez.

C) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA.SOBRE RECORTES EN SANIDAD.- Como justificación de la urgencia, el **Sr. Marín Fernández** manifestó lo siguiente: *“La moción que planteamos en este sentido hace referencia a los recortes que se están produciendo por parte del gobierno central que está provocando la asfixia económica en comunidades autónomas como es, entre otras, Andalucía. Estos recortes se aplican en políticas de igualdad, sanidad, educación, dependencia, políticas activas de empleo, pensiones, etc., creando un empobrecimiento de la mayoría de la población. Nosotros lo que planteamos y, concretamente esta propuesta hace referencia es a las urgencias en el centro de salud Norte y también en las sustituciones que se dan en el tema sanitario en los diferentes centros sanitarios de la zona y lo que pedimos al gobierno de la Junta de Andalucía es que no se apliquen recortes en materia sanitaria.”*

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran el Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Dada cuenta de la moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, de fecha 16 de julio de 2.013, R.E. nº 39190, de la misma fecha, según la cual:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política de recortes del gobierno central provoca la asfixia económica a las comunidades autónomas entre ellas la de Andalucía, estos recortes se aplican en políticas de igualdad, sanidad, educación, dependencia, en políticas activas de empleo, pensiones, etc. Creando un empobrecimiento de la mayoría de la población: trabajadores/as, autónomas/os, PYMES, etc.

Estas políticas suponen la pérdida de empleo puesto que no se cubren los puestos de trabajo interinos, las dejadas vacantes por jubilaciones, no cubren las bajas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

por vacaciones o por enfermedad, etc.

Todas esas medidas de recortes en sanidad repercuten negativamente en la calidad de la asistencia sanitaria, producirán efectos como retrasos en la atención,, el aumento de listas de espera, el cierre de puestos asistenciales, la disminución del número de médicos de guardia, entre otros, y en definitiva la pérdida de la calidad asistencia que, hasta no hace mucho, caracterizaba a nuestra Sanidad Pública.

Las comunidades autónomas lo tienen muy difícil puesto que las autonomías tienen las competencias para prestar una serie de servicios, entre otros el de Salud y el gobierno central se dedica a recortarle la financiación.

Es por lo que proponemos:

1.- Que la corporación municipal del Excmo. Ayto. De Vélez-Málaga expresamos nuestro rechazo a los recortes del gobierno autonómico, solicitando que se cubran todos los puestos de trabajo de interinos, bajas por diferentes motivos, etc. y se anulen la supresión de servicios, así como solicitarle al gobierno central restituya la financiación en los diferentes servicios, entre otros el de sanidad a la comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Que la corporación municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga solicite a la Junta de Andalucía la supresión de los recortes en las urgencias en el Centro de Salud Norte, este servicio de urgencias se prestaba de 8:00 h. hasta las 20:30 de lunes a jueves y el viernes de 8:00h a las 15:00h.

El nuevo servicio se denomina “**Servicio no demorable**” de lunes a viernes y sólo se atiende a los usuarios/as del centro de 8:30h hasta las 15:00h.

3.- Que el ayuntamiento de Vélez-Málaga notifique los acuerdos al gobierno autonómico y al gobierno central.”

Comenzando el turno de intervenciones, **el Sr. Marín Fernández** manifestó: *“Como he dicho antes, en estos momentos las comunidades autónomas se ven con un grave problema. Por un lado tienen competencias en materia educativa, en materia sanitaria y en otras materias pero a la vez se encuentran con los recortes del gobierno central. Nosotros, a pesar de que eso es una realidad, creemos que desde la comunidad autónoma de Andalucía se tiene que hacer un gran esfuerzo y tenemos que revelarnos contra esas políticas de recortes sistemáticos que a lo que nos lleva es al empobrecimiento, a una peor calidad de vida de los ciudadanos en general y por lo tanto, en ese sentido es la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

propuesta que nosotros hacemos, que no es una propuesta nueva, que ya se planteó una resolución por parte del grupo municipal en la asamblea andaluza que se celebró en Sevilla no hace mucho tiempo, pidiéndole a la Dirección Andaluza de Izquierda Unida el que plantease al grupo parlamentario la defensa de la sanidad pública, la defensa de la educación pública y que estuviésemos en todo momento en contra de todo tipo de recortes y en ese sentido, como se ha dado la circunstancia de que tenemos aquí en nuestro municipio tanto en el hospital como en el centro de salud Vélez Norte que se han dado una serie de recortes, y concretamente el servicio que se pone es un servicio de no demorable pero eso tiene un problema y es que por un lado se recortan las tardes pero también a los ciudadanos que tengan que hacer uso de urgencia, si no son ciudadanos que pasan su consulta en el centro de salud Vélez Norte los derivan a otra urgencia y por lo tanto, nosotros entendemos que esos son recortes y tenemos que ponerlo de manifiesto y tenemos que estar al lado de los ciudadanos, de los profesionales y si hay algún tipo de movilización o algún tipo de protesta, no cabe duda que el grupo municipal de Izquierda Unida, la asamblea y yo espero que el resto de los grupos políticos estén también.

En este caso, lo que planteamos aquí son, concretamente, que la Corporación municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga expresemos nuestro rechazo a los recortes del gobierno autonómico, solicitando que se cubran todos los puestos de trabajo de interinos, bajas por diferentes motivos, etc. y se anulen la supresión de servicios, así como solicitarle al gobierno central restituya la financiación en los diferentes servicios, entre otros el de sanidad a la comunidad Autónoma de Andalucía, que es lo que yo he dicho antes que están recortando.

El segundo punto es que la Corporación municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga solicite a la Junta de Andalucía la supresión de los recortes en las urgencias en el Centro de Salud Vélez Norte. Este servicio de urgencias se prestaba de 8:00 h. a 20:30 de lunes a jueves y de 8:00h a 15:00h. los viernes. El nuevo servicio, que se denomina “Servicio no demorable”, es de lunes a viernes y sólo se presta de 8:30h hasta las 15:00h.

Nosotros entendemos que, en principio, ésto lo aplican en verano y puede ser continuado en el resto del año. Nosotros creemos que esos recortes hay que eliminarlos y que se tienen que seguir prestando los servicios como se venían dando.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Continuando con el turno de intervenciones, a continuación, el **portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús Carlos Pérez Atencia**, manifestó lo siguiente: *“Desde el Grupo Independiente, nosotros vemos bien la propuesta de Izquierda Unida, no entendemos, y siempre vamos a denunciar cuando sean recortes tanto en igualdad, en sanidad o en dependencia. Todos sabemos que vivimos en una zona turística y yo por los años que estuve trabajando en el hospital comarcal, también he vivido esos recortes, no ahora sino anteriormente donde en verano se recortaba y no entendíamos el porqué cuando se triplicaba la población. En este caso, estamos de acuerdo que no se hagan esos recortes no solo en el centro de salud sino en el Hospital Comarcal de la Axarquía, donde, como he dicho antes, se triplica la población y las urgencias se masifican en verano. Por lo tanto, expresamos también ese rechazo a los recortes y también solicitamos, como dice el señor concejal de Izquierda Unida, al gobierno central que no aplique esos recortes a la Junta de Andalucía porque vienen de arriba y van recortando hacia abajo y al final los que caemos somos los de siempre, el pueblo.”*

A continuación intervino el **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Gámez Martín**, que manifestó: *“Nuestra intervención es en el mismo sentido que nuestros compañeros que nos preceden. Los recortes, en especial en una zona turística en la que se triplica, como bien dicen, la carga de trabajo, hacen que sea insorportable e insostenible y la ciudadanía así lo sufre. Creemos que esta moción es interesante, es urgente y esperemos que ustedes la apoyen por el carácter turístico que tiene nuestra comarca y nuestro municipio.*

El centro de salud Vélez Norte, ese cierre se justifica desde algunos sectores porque hay menos carga de trabajo, no es cierto porque los números así lo manifiestan. Es cierto que hay reducción de personal porque no se están sustituyendo las bajas, es cierto que hay personal que está contratado al 75%, es cierto que donde antes había tres profesionales ahora hay dos o incluso uno y esto es una consecuencia de los recortes en sanidad que, por otro lado, la Consejería de Salud está minimizando en la medida de intentar que no sean tan drásticos esos recortes en nuestra comunidad autónoma; vamos a apoyar la moción que presenta Izquierda Unida.”

Intervino a continuación el **viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Carlos Márquez Pérez**, que manifestó: *“Igualmente, estamos de acuerdo con la moción que se presenta Izquierda Unida y además en la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

medida en que se está diciendo una verdad aplastante, es decir; yo creo que el Partido Popular ha tenido una oportunidad política en estos momentos para probablemente criticar la política en materia de sanidad que vaya a hacer la Junta de Andalucía pero a mí me gustaría que también se hiciese extensible a los recortes que en materia de sanidad está haciendo el gobierno central porque, evidentemente, la Junta de Andalucía, con los recursos económicos que pueda tener y con los recortes que está sufriendo, una de las principales comunidades autónomas que sufre de muchos más recortes que otras comunidades autónomas, pues en tema de sanidad está paliando en la medida de sus posibilidades y desde luego, no vemos aquí los grandes recortes que se provocan en otras comunidades autónomas que están gobernadas por el Partido Popular y yo creo que eso los ciudadanos lo ven perfectamente todos los días en los medios de comunicación. Por lo tanto, entendemos que el grupo municipal Socialista de Vélez-Málaga, evidentemente, si le tiene que decir a los compañeros en Sevilla que, en la medida de las posibilidades, no se haga ningún tipo de recortes o se ajuste de otra manera los servicios que se prestan en Vélez-Málaga, lo vamos a decir sin ningún tipo de pudor pero, por supuesto, señores del Partido Popular, ustedes gobiernan en Madrid, díganse al Sr. Rajoy, que tiene los días prácticamente contados.”

A continuación intervino el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera, que manifestó: “Creo que se va antes el Sr. Griñán y además, parece ser, que por decisión propia, no la de las urnas, que le habían dado cuatro años de mandato y que nada más que un año después decide nombrar a otra persona y con el apoyo de 22.000 personas va a ser la Presidenta de la Junta de Andalucía por aclamación popular.

Dicho eso, que se reduzcan 32 camas en el hospital, que el aire acondicionado parece que se corta por las noches, etc., eso no sé si tenemos que acudir de nuevo a la mano del gobierno central, la competencia en sanidad es de la Junta de Andalucía y es ésta la que decide dónde hace los recortes y en este caso estamos hablando y estamos de acuerdo en ese fondo de la moción porque nos afecta directamente a todos los ciudadanos de este municipio y el Sr. Alcalde, precisamente, también lo citó en el debate del estado del municipio, estaríamos de acuerdo en el fondo, no estamos de acuerdo en la exposición de motivos, estaríamos de acuerdo en aprobar el primer punto, eliminando evidentemente la referencia al gobierno central, porque no tiene competencias en materia de sanidad; estaríamos de acuerdo en el punto 2 y en el punto 3. ¿y eso por qué?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

pues lo decimos de nuevo, eso sí que nos afecta, el que el servicio no demorable pase directamente en el centro de salud Vélez Norte pase al Sur de esta manera, eso sí les afecta a nuestros vecinos y entendemos que hay otras materias en las que se puede hacer recortes y no esa macroadministración sanitaria que ha creado de puestos y de responsables, que no afectan directamente a la sanidad pero sí afecta a todo este “tejemanaje” de administración paralela que tiene la Junta de Andalucía en materia de sanidad en concreto y están más preocupados en cambiarle el nombre a los hospitales que en gestionar directamente la salud de todos nuestros ciudadanos, que es lo que realmente nos afecta en última instancia. Por tanto, desde el Partido Popular proponemos eliminar la exposición de motivos, el que en el punto primero se elimine la referencia que hace de solicitar al gobierno central la restitución porque entendemos que no afecta y el punto 2 y 3 que estaríamos de acuerdo.”

El Excmo. Sr. Alcalde, finalmente, manifiesta: *“Ya lo ha aclarado el portavoz, nosotros le hemos solicitado la votación separada de los puntos para poder aprobar el 2 y el 3, el primero no porque es que nos olvidamos que en el año 1981, miren ustedes los decretos de transferencias y aunque no recuerdo las cantidades, éstas eran en pesetas y eran enormes, ya se hicieron las transferencias y cada vez que ha habido asunción de nuevas responsabilidades competenciales, el Estado ha dado las transferencias; ahora ha habido algún ajuste presupuestario con respecto a alguno de los gastos que sí ha afectado pero en el capítulo 1 no, en el capítulo 1 son decisiones de ahorro de la propia Junta de Andalucía, por tanto, nosotros no podemos achacar la responsabilidad al gobierno de España, si fuese así lo hubiéramos votado pero no el tema de algo que es capítulo 1, porque usted me diga qué dotación tenía el centro de salud Vélez Norte, la tiene desde hace muchos años esa dotación, independientemente de que haya habido recortes o no pero si ha habido un ajuste de plantilla y un cierre de las urgencias, será por otro motivo. Por tanto, nosotros, como ya denuncié en el debate del estado del municipio, tenemos que ser congruentes y por eso hemos querido apoyar la iniciativa porque es también nuestra, la ha traído y de lo que se trata es de que el centro de salud Norte esté abierto con el personal necesario, igual que ha habido cierre de quirófanos y otros asuntos más que se están viendo en el hospital de la comarca de la Axarquía, que se ve afectado por ellos. Si usted acepta este tema, procedemos a la votación.”*

El Sr. Marín Fernández manifiesta asimismo: *“Yo sí sé lo que ha propuesto porque es lo mismo que cuando hace unos años, todas las fuerzas*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

políticas de Andalucía reivindicábamos la Deuda Histórica, que no era otra cosa que una cesión de competencias que no venía dotada adecuadamente, no era otra cosa, y esa era la lucha del pueblo andaluz por esa deuda histórica que tenía el gobierno central con Andalucía. Ahora nos encontramos que es verdad que tenemos unas competencias pero también es verdad que las competencias se siguen teniendo pero que se ha recortado de forma muy importante y eso, ustedes intentan callarlo pero no es así porque la gente sabe que en una tacada, no sé si fueron 7 o 10.000 millones entre educación y sanidad y así han ido continuando porque en realidad a ustedes no les interesa la sanidad pública, ustedes tienen que ir haciendo un traslado hacia lo privado lo mismo que, por ejemplo, aquí tengo un folleto de que ya están vendiendo el campo de fútbol de Baviera Golf, ya están preparados para la concesión administrativa y el colegio bilingüe y todas las cosas que quieren hacer ahí, entonces a ustedes, como eso no les gusta intentan poner piedras en el camino, dicen que están de acuerdo con el tema pero simplemente es por un elemento de enfrentamiento con la Junta y no porque realmente defiendan la sanidad pública, de hecho no la defienden en Madrid, no la defienden en Valencia, no la defienden en las comunidades autónomas donde ustedes gobiernan. Por eso, que ustedes me digan que quite tal o cual cosa, aquí lo que se vota no es la exposición de motivos, que también pero la exposición de motivos es evidente porque cuando ustedes recortan empobrecen a esta comunidad autónoma y empobrecen a este país porque al final recortan con un objetivo, cuando se recorta en un sitio se beneficia otro y aquí en estos momentos estamos pagando todos los ciudadanos los miles y miles de millones que se le han prestado a la banca y estamos soportando los intereses de esos miles de millones, mientras que hay seis millones y pico de parados y no sé cuántos millones de pobres, que lo están pasando muy mal.

Entonces, usted ahora me dice que tengo que quitar el apartado que dice: “Así como solicitarle al gobierno central que restituya la financiación de los diferentes servicios”, oiga ¿eso es tanto problema?, ¿es tanto problema pedirle al gobierno central, que no le decimos ni más bonito ni más feo, que no le decimos que dimita Rajoy, que es lo que tenía que hacer? No decimos nada de eso, simplemente decimos que restituya la financiación ¿es tanto problema para ustedes el que puedan votar eso? Pues miren, ustedes mucho te quiero perrito pero pan poquito, ustedes quieren mucho a Andalucía pero la matan de hambre, quieren mucho a este país, a su patria, pero se llevan los dineros a paraísos fiscales, pues aquí pasamos miseria y las pasamos canutas, entonces, yo creo que para ser coherentes tendríamos que estar en la una y en la otra, diciéndole al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

gobierno de la Junta en lo que no estamos de acuerdo que se están equivocando y que por ahí no deben ir, pero también diciéndole al gobierno central que no nos pueden seguir asfixiando económicamente, que no pueden seguir cerrando el grifo porque al final es que acaban con el estado de las autonomías, acaban con los ayuntamientos y acaban con todo, nos encontramos con un estado centralista como en la época pasada y eso es lo que no debe ser. Tenemos que tener nuestras comunidades autónomas con la financiación suficiente para que se presten unos servicios dignos y de calidad y en ese sentido es lo que estamos planteando, y se lo planteamos a la Junta de Andalucía, que es en estos momentos quien tiene la competencia pero también, porque sino estaríamos engañándonos, hay que decir que quien financia esas competencias es el gobierno central y en estos momentos ha hecho graves recortes no solo a Andalucía sino al resto de comunidades autónomas del estado español.”

Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. Alcalde procedió a someter a votación las propuestas de acuerdo, según se expresa, y con el siguiente resultado:

Punto 1º: El Pleno de la Corporación, por mayoría de 5 votos a favor (2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA y 1 del GIPMTM), 13 votos en contra (del Grupo Municipal Partido Popular) y 6 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), **acordó desestimar el presente punto.**

Puntos 2º y 3º: El Pleno de la Corporación, por mayoría de 18 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA y 1 del GIPMTM) y 6 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Solicitar a la Junta de Andalucía la supresión de los recortes en las urgencias en el Centro de Salud Norte. Este servicio de urgencias se prestaba de 8:00 h. hasta las 20:30 h., de lunes a jueves y el viernes de 8:00h a las 15:00h.

El nuevo servicio se denomina **“Servicio no demorable”** de lunes a viernes y sólo se atiende a los usuarios/as del centro de 8:30h hasta las 15:00h.

2º.- Notificar el presente acuerdo al gobierno autonómico y al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

gobierno central.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre.

Durante el transcurso del punto anterior y antes de proceder a la votación del fondo del mismo, se reincorporó a la sesión la Sra. Arroyo Sánchez.

Finalizada la votación del punto anterior se ausentaron de la sesión los Sres. Márquez Pérez y García Perea.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En relación al presente punto del orden del día, por **D. Jesús Carlos Pérez Atencia, portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar**, se aporta escrito registrado en este Ayuntamiento con el núm. 39796, de 19 de julio, habida cuenta de que el mismo no se encontraba en el expediente de la sesión.

A continuación, previa autorización por el Excmo. Sr. Alcalde, **el Sr. Pérez Atencia** procedió a dar lectura al referido escrito en los siguientes términos:

“1º.- Al Sr. Alcalde

En el pleno del día 26 de enero del presente año se aprobó la rehabilitación del faro antiguo de Torre del Mar.

A día de hoy no sabemos nada. ¿En qué estado se encuentra nuestra petición? Y añada que fue una moción que salió institucional.

2º Al Concejal de Parques y Jardines.

El G.I.P.M.T.M. puso en conocimiento de este ayuntamiento el estado de los parques de Torre del Mar, y en concreto el que está situado junto al polideportivo cubierto de Torre del Mar. ¿por qué no se ha actuado aún?. *“Nos dijo que iba a intentar hacer algo”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3º.-Al Sr. Alcalde

Vemos como este Ayuntamiento está comprometido en recuperar todos los monumentos históricos en Vélez-Málaga. ¿Tienen pensado recuperar el Castillo de Torre del Mar? *“Quiero decir alguna vez, no digo que sea ahora.”*

¿Van a comprar ustedes Villa Mercedes? *“Lo tenían en su programa electoral.”*

4º.- Al Sr. Alcalde

El PP llevaba en su programa la apertura del centro de interpretación de la caña. Hemos oído que solamente una parte.

¿Contará con una zona que recuerde lo que fue una de las industrias más importantes de nuestra Comarca?

¿Con qué infraestructuras contará el edificio para el museo de interpretación de la caña?

¿Con cuánto personal contará el edificio?

¿Con qué dotación económica contará y si la tienen prevista en los presupuestos?

5º Al Concejal de Medio Ambiente y a la Concejala de Infraestructura

La calle Valdepeñas en Torre del Mar sufre de mucha suciedad y desperfectos en el acerado.

¿Tienen contemplado algún plan de actuación? *“De lo contrario, que le echaran ustedes un vistazo para poder subsanarlo.”*

6º.- A la Concejala de Educación

Quisiéramos saber el número de alumnos matriculados en el curso 2012-2013 y si tienen datos de 2013-2014 de guarderías y de primaria, en el municipio y en Torre del Mar.

Quisiéramos saber también el número de guarderías del municipio y en Torre del Mar.”

El Sr. Pérez Atencia no formuló la siguiente pregunta que se recoge en el primer punto del escrito presentado: “¿Cuándo se comenzará dicha petición de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

restauración?”

Seguidamente, continuando con el orden establecido, el Excmo. Sr. Alcalde otorgó la palabra a **la viceportavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA., D^a Eva M^a Fernández Pérez**, que procedió a formularlos ruegos y preguntas contenidos en escrito de fecha 24 de julio de 2.013, R.E. n^o 40666, manifestando lo siguiente:

“Sr. Francisco Natera.

1.- Habiendo anunciado en varias ocasiones el Ayuntamiento de Vélez-Málaga tanto la implantación de la zona azul en el casco urbano de Vélez-Málaga, como el cierre en pruebas de la calle del Mar, y dando marcha atrás reiteradamente. ¿Cuál es la política de planificación del tráfico en el municipio, si es que esta existe?

Sr. Jesús Lupiáñez

2.- Teniendo en cuenta que se han eliminado las subvenciones a los clubes deportivos locales y se ha impuesto el tasazo deportivo, al mismo tiempo que se ha anunciado una actividad deportiva en el municipio denominada ruta cicloturista en la que el Ayuntamiento subvenciona a la organización con 18.000 euros para un acto que sólo dura dos días. ¿Va el Ayuntamiento a mantener esta política de invertir lo que se recaude con el tasazo deportivo en empresas foráneas para la realización de eventos volátiles en lugar de hacer una apuesta sólida por el futuro de los clubes deportivos locales?

Sr. Emilio Martín

1.- **¿Conoce el Sr. concejal del área si la empresa contratada para la limpieza de playas en el municipio ha procedido a despedir a algún trabajador a pesar del poco tiempo que lleva con la adjudicación de este servicio?** ¿conoce los motivos de estos despidos? ¿algunos de estos casos ha sido por simplemente preguntar si las numerosas horas de trabajo que están realizando fuera del contrato laboral serían abonadas como horas extras?

2.- ¿A qué están esperando para reparar El Jabegote de Torre del Mar?

Sr. Antonio Martín

1.- Existen quejas de vecinos de Baviera Golf sobre la poca limpieza, abandono de parcelas, pocos contenedores de reciclaje en la zona y pobre servicio de recogida de basuras. ¿Van a cambiar esta situación de abandono de la zona?

2.- Vecinos de la zona del Mercadillo de Vélez, se quejan por el adecentamiento de la zona, no sólo por los días de mercadillo, si no por la dejadez existente en la zona por la falta de limpieza en general. ¿Podrían intensificar la limpieza de esta zona, ya que es nueva y no pueden poner la excusa de que las aceras son antiguas?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sr. Alcalde

1.- El presidente de la Diputación Provincial de Málaga ha anunciado que el municipio de Torrox, y no el de Vélez Málaga, está llamado a liderar el proyecto que han denominado Nueva Axarquía. ¿Comparte el Sr. Alcalde esta afirmación? ¿Definitivamente, la política de confrontación del Sr. Bonilla con administraciones como la Junta de Andalucía o la Mancomunidad de Municipios está dejando aislada y sin apoyos a Vélez-Málaga?.

2.- ¿Cuál ha sido la evolución por meses de las multas de tráfico, tanto del grupo de policía administrativa y por incumplimiento de la Ordenanza de Civismo impuestas por la policía local desde el pasado mes de julio de 2011 y el importe de las mismas? *“Si esta pregunta nos la pudiese dar por escrito, se lo agradeceríamos.”*

3.- ¿Cuántas multas se impusieron los pasados 23 y 24 de junio del presente año durante las celebraciones de la noche de San Juan y de estas cuántas implicaron retirada de vehículos por parte de la grúa? ¿Cuál fue el importe que se recaudó con dichas multas?

4.- Vecinos de Cajiz se quejan de problemas en telefonía y en televisión, no pueden ver la tele. ¿Qué medidas van a tomar para acabar con este problema?

Ruegos

1.- Muchos vecinos/as del municipio se vienen quejando desde hace meses, -*“por no decir años que lleva gobernando el Partido Popular”*-, por el estado de parcelas tanto municipales como privadas, del mal estado, de arbustos secos, con pulgas, garrapatas, ratas, entre otras especies de animales e insectos. Por esta situación rogamos que se limpien las parcelas de lugares como donde está situado el Edificio de Atención Temprana, zonas de los alrededores de los Huertos Ecológicos de Vélez-Málaga, parcelas de la zona de La Casa de la Viña -*“aquí olvidé poner alcantarillas, que también están rotas”*- en Torre del Mar, zonas que rodean el Cerro del Águila, entre otros, pues esta situación de las parcelas pueden provocar un grave peligro de incendio en verano.

2.- La ciudadanía se viene quejando del incremento del número de cucarachas respecto al año pasado. Rogamos que realicen las acciones pertinentes para acabar con este problema, pues estamos en plena temporada turística y no es agradable ver cucarachas por las calles, aceras, o cerca de restaurantes, algo que no ayuda a resurgir el sector turístico en el municipio.”

El Excmo. Sr. Alcalde manifiesta que se iba a proceder, tal como se había acordado, a contestar las preguntas formuladas; que las preguntas del Grupo Independiente, prácticamente, las iba a contestar él puesto que no había dado tiempo a distribuirlas con motivo de que no ha aparecido el documento, y que se iba a comenzar respondiendo a las de Izquierda Unida por parte del Sr. Natera, D. Jesús Lupiáñez, D. Emilio Martín y D. Antonio Martín.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

D. Francisco Natera Sánchez, manifestó: *“Este equipo de gobierno pretende revestir el contrato de gestión del Servicio de Estacionamiento Regulado de un carácter social más que de un carácter económico, haciendo de este servicio público una fuente de empleo para los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad por las especiales dificultades que encuentran para incorporarse al mercado laboral y estamos pensando, especialmente, en las personas con discapacidad y más concretamente en los centros especiales de empleo de modo que el derecho a la igualdad de oportunidades que proclama la Constitución se cumpla. En esa dirección estamos trabajando y en ningún momento, desde el principio, hemos dado marcha atrás como usted dice.”*

A continuación, **D. Jesús Lupiáñez Herrera** respondió: *“Con referencia a la ruta cicloturista, la verdad es que entendemos que la empresa de PORINTER, empresa netamente especializada en el ámbito de desarrollo de pruebas ciclistas, seguro que va a aportar un valor añadido al deporte en nuestro municipio. Estamos convencidos de ello porque, de hecho, ha tenido grandes triunfos en las rutas cicloturistas anteriores. Con esto nos abrimos a la Comarca. Vamos a visitar casi todo el municipio de Vélez-Málaga y, además, va a ser referente para, probablemente, 600 participantes, que es el número máximo de participantes posibles; además esa ventana se va a abrir no solo a nuestra comunidad autónoma, sino al resto de Europa. Todos los rincones podrán ser mostrados por televisiones y entendemos que seguro que el valor añadido es mucho mayor que esos 18.000 euros que nos va a costar esa inversión. No obstante, también le digo que las subvenciones deportivas no han desaparecido, de hecho, estamos a punto de convocar las de este año 2.013.”*

D. Emilio Martín Sánchez, manifestó a continuación: *“Responder a la Srta. Eva que la empresa de limpieza de playas es EMVIPSA y no nos consta que haya algún despido; si alguien no ha superado el período de prueba, se le habrá despedido. Respecto al “Jabegote”, le contesto con otra pregunta ¿sabe usted cuánto tiempo llevaba sin arreglarse antes del 13 de junio de 2.011? pues quizás tres o cuatro años. Estamos en ello, nos hemos puesto en contacto con una empresa de fundición y para ello, también estaremos en contacto con el artista, D. Jaime Pimentel.”*

A continuación, **D. Antonio Martín Fernández**, manifestó: *“Con respecto a la primera pregunta de la Stra. Eva Fernández, decirle que el sector al que ella hace mención, actualmente no está dentro del contrato de la empresa*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

concesionaria pero que sí se está cubriendo, desde hace bastante tiempo, con una brigada de tres personas, con una frecuencia aproximada de mes y medio o dos meses máximo. Con la ampliación prevista en las próximas semanas vamos a contratar una brigada más con lo cual, ese período que le estoy diciendo lo rebajaremos a la mitad.

La recogida de basura es diaria, como en cualquier zona del término municipal, se hace los 365 días del año, sin embargo, lo que usted pregunta respecto a la frecuencia, en relación a lo que se dedica el Consorcio Provincial, son días alternos, el papel dos veces a la semana y el vidrio cada quince días. Esa es la recogida que está prevista.

Respecto a la segunda pregunta, la zona que usted habla del mercadillo, pertenece como bien sabe al sector VM-7 y 8, por tanto, aún no está dentro del contrato actual de la empresa concesionaria; sin embargo le diré que esta zona ya se contempla en el contrato de ampliación que, previsiblemente, se aprobará en breve. La actuación, una vez que se amplíe esta zona, será de dos veces por semana en cada sector; mientras tanto se procede todas las semanas, los jueves el mercadillo y todo su entorno y los viernes por la mañana.

También le diré, como dato respecto a la pregunta anterior, que en la zona de Baviera Golf, el último día que se actuó fue el 9 de julio.”

A continuación intervino el **Excmo. Sr. Alcalde** que, tras preguntar a la Sra. Fernández Pérez si quería que las preguntas 2 y 3 se las respondiera por escrito, tal como había indicado, habida cuenta que se trata de datos relativos a expedientes sancionadores en distintas materias, continúa manifestando lo siguiente: *“No se preocupe, ya se ha solicitado porque es imposible darle esa información en el escaso tiempo desde que la ha solicitado.*

Con respecto a la cuarta cuestión sobre el tema de la telefonía y la televisión en la pedanía de Cajiz, le va a contestar la responsable de Nuevas Tecnologías, Concha Labao, que lleva este tema dentro del ámbito de su responsabilidad y respecto a la primera pregunta, la verdad es que he escuchado la declaración. Usted la hace de oídas, además, en el medio que regenta el Sr. Méndez está colgada y la puede usted ver perfectamente. Habla de liderazgo en materia turística. Aquí no hay ningún liderazgo porque el liderazgo lo tiene que tener la Costa del Sol en la nueva Axarquía, y agradezco, incluso, los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

comentarios que hizo el Sr. Alcalde, D. Francisco Muñoz, con relación a esos 645.000 euros, quiero recordar, que desde los planes concertados de Diputación y los planes provinciales va a tener acceso la gente de Torrox, que es positivo y, por lo que sé, fue una reunión muy fructífera entre el Presidente de la Diputación y D. Francisco Muñoz. Lo demás, usted se lo quiere inventar. No hay enfrentamiento, lo que hace este Alcalde es defender el interés general del Municipio de Vélez-Málaga contra quien sea. Aquí no hay servilismo como ocurre en otras formaciones políticas. En Mancomunidad defenderé los intereses de Vélez-Málaga y vamos a seguir defendiéndolos porque lo que no es de recibo es que Vélez pague en Mancomunidad dos veces y, evidentemente, no lo vamos a hacer. La Ley de Reforma de la Administración Local tiene ya una virtualidad, que ya lo adelanto, tendremos que elegir entre mantener Mancomunidad o mantener Axaragua, las dos no pueden estar con la nueva reforma de la administración, que lo veo lógico, y evidentemente, los ayuntamientos que estamos en el agua, que somos 14, lucharemos por mantener Axaragua y no un centro de gastos sin competencia que es ahora mismo Mancomunidad. Yo creo que Axaragua tiene más viabilidad si nos ponemos los 14 ayuntamientos a garantizar esa viabilidad económica y financiera. Ese va a ser nuestro trabajo, pero que el Sr. Presidente de la Mancomunidad tenga un criterio diferente, es normal. Yo tengo que defender que no paguemos dos veces. Si han ido y han hecho una actuación de cara a la Junta de Andalucía, nos estamos defendiendo y nos vamos a seguir defendiendo. Nosotros estamos pagando nuestras deudas, pero no dos veces, no estoy dispuesto porque fijese usted, si no hubiera canon desde Axaragua a Mancomunidad, las cuentas de Axaragua estarían equilibradas. El problema de Mancomunidad es otra financiación, que podemos sentarnos y la discutimos, pero eso no es buscar enfrentamientos.

Y para terminar la contestación, le diré que no se preocupe, que Vélez-Málaga será el motor de esa nueva Axarquía que queremos construir entre todos, esa nueva Costa del Sol Oriental que todos queremos porque el futuro de la provincia de Málaga pasa por esta tierra.”

D^a María Salomé Arroyo Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que las preguntas que ha presentado su grupo municipal se las pueden responder por escrito y **El Excmo. Sr. Alcalde** le responde que no hay ningún problema en ello.

Dichas preguntas se encuentran contenidas en escrito del Grupo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Municipal Socialista de fecha 24 de julio de 2.013, R.E. nº 40681, de la misma fecha, cuyo contenido es el siguiente:

“PREGUNTAS A FORMULAR EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A CELEBRAR EL DÍA 30 DE JULIO DE 2013.

1. ¿Por qué están cerrados los servicios públicos en la playa de Benajárfes, incumpliendo así la Q de Calidad?

A contestar por el delegado de playas

2. Después de gastarnos 37.000 euros en el diseño del escudo, ¿por qué hay Concejalías y dependencias de este Ayuntamiento que todavía no lo están usando?

A contestar por delegado de Hacienda

3. Este es el segundo año que la Playa de las Palmeras, en Caleta de Vélez, no dispone de torreta para la vigilancia y tampoco hay socorrista, ¿por qué?

A contestar por el delegado de Playas

4. ¿Cuántas unidades del tranvía va alquilar el Ayuntamiento de Vélez-Málaga en Sidney? ¿Cuánto dinero supondrá el alquiler de cada una de las unidades del tranvía?

A contestar por el delegado de transporte

5. Se ha traído a Pleno la Ordenanza reguladora de transporte, utilización y vertido de purines y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero. ¿Se va a aplicar dicha ordenanza a los contenedores del Municipio y a la planta de transferencia?

A contestar por el delegado de Limpieza.

6. Los contenedores de la Plaza de la Constitución, Camino Viejo de Málaga junto al Supermercado Mas, Calle Reñidero, por nombrar algunos ejemplos, están en un lamentable aspecto, sucios y desprendiendo malos olores. ¿Cuando se va a proceder a la limpieza y reposición de dichos contenedores? ¿Se está efectuando alguna gestión al respecto?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

A contestar por el delegado de limpieza.

7. ¿Cuántos puestos de trabajo ha creado el Axarcoempleo en el mes de julio?

A contestar por la delegada de empleo.

8. Tras prometer el Señor Delgado Bonilla que Covirán volvería a Vélez-Málaga en 2011. ¿Cuándo abrirá sus puertas Covirán?

A contestar por la delegada de empresa y empleo.

9. ¿Cuándo van a poner en marcha el Servicio de Préstamo de Bicicletas?

A contestar por el delegado de medioambiente.

10. La compra del Teatro Lope de Vega es el proyecto del Señor Delgado Bonilla, el cual pretende llevar a cabo inmediatamente. Dicho lo cual, ¿Existe por parte del Ayuntamiento a día de hoy un informe de valoración que fundamente el precio de compra?. Si es así, ¿qué precio se estipula por los técnicos?, ¿Tiene elaborado el proyecto de rehabilitación? ¿Cuánto va a suponer a los vecinos y vecinas del Municipio, el coste de dicha rehabilitación?

De alcanzar la compra del Teatro Lope de Vega, ¿La gestión la realizaría el propio Ayuntamiento o se va a ceder en concesión a una empresa privada?. ¿Se ha efectuado estudio previo de viabilidad de la explotación del Teatro Lope de Vega?

A contestar por el Alcalde.

11. Tras las quejas recibidas por vecinos de todo el Municipio, por la presencia masiva de cucarachas y roedores. ¿Por qué han decidido no invertir el dinero y realizar la Campaña anual de desinsectación y desratización en el Municipio?

A contestar por el delegado de medioambiente.

12. Hace un año el Señor Delgado Bonilla nos prometió mostrarnos el Plan de Movilidad a los distintos grupos de la oposición, ¿Cuándo va a cumplir su promesa?

A contestar por el delegado de transporte.

13. En el último pleno el delegado de agricultura nos enumeró los caminos rurales que se habían arreglado con planes de emergencia y arreglos puntuales por el Ayuntamiento en 2013. Tras comprobar que no ha contestado correctamente a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

pregunta, se la volvemos a repetir. ¿qué caminos rurales se arreglaron con el PFEA de 2012 y que se tenían que haber ejecutado este año?

A contestar por el delegado de agricultura

14. Número de consultas realizadas al servicio de asesoramiento a emprendedores, del Plan Urban desde su creación. Y número de empresas que se han generado con dicho servicio en la zona del Plan Urban.

A contestar por la delegada del Plan Urban.

15. ¿Ha embargado ya, su compañero de partido el Presidente de la Mancomunidad Oscar Medina, las cuentas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga ante el impago de las cuotas?

A contestar por el Sr. Alcalde.”

El Sr. Pérez Atencia también le dice que sus preguntas se las pueden responder por escrito y **el Excmo. Sr. Alcalde** le responde que hay algunas que las puede responder inmediatamente pero tampoco hay ningún problema en responderlas por escrito.

El Excmo. Sr. Alcalde continúa dando las gracias al Grupo Socialista y respecto a los ruegos del Grupo de IU-LV-CA manifiesta que están en ese trabajo, que ya ha dado instrucciones y continúa manifestando: *“Las parcelas, son tantas que lo que no podemos permitir es que, teniendo parcelas en sitios estratégicos para la ciudad, que estén criando jaramagos. Todas las parcelas las tenemos en el programa WEETSI para que los empresarios, sean o no del municipio, puedan tener la oportunidad de preparar proyectos para que con la financiación pública y privada podamos realizarlos. Entre ellos pueden ser iniciativas docentes, hospitalarias o deportivas; son muchos los proyectos que nos están llegando y yo prefiero poner esas parcelas en cargas, que genera actividad económica y empleo antes que estén criando jaramagos y dando problemas porque mantener limpias las parcelas, si las públicas nos cuestan trabajo porque son enormes, figúrese usted también a un empresario o a un particular que las tenga, lo que le ocasiona de gasto. Pero en nuestro caso, tiene usted razón, que hay que mantenerlas más y en eso estamos pero hay sectores que no estaban previstos y no tenemos dotación suficiente para todo, pero estamos en esa línea.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

A continuación, **el Excmo. Sr. Alcalde** concede el turno de palabra al **portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos**, que procede a formular las preguntas contenidas en escrito de fecha 25 de julio de 2.013, R.E. nº 40945, de la misma fecha, cuyo contenido es el siguiente:

“Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga

El Grupo Municipal Andalucista en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a través de su portavoz D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula los siguientes ruegos y preguntas al Pleno que se celebrará el 30 de julio de 2013:

1.- En Mezquitilla, justo frente a donde está la piedra de Cervantes, existe una pequeña cala que es utilizada por los vecinos de esta zona para sus baños en el mar. Hasta hace un tiempo tenía un fácil acceso. Pero después de las obras de saneamiento de aguas pluviales, este acceso ha desaparecido lo que motiva un trastorno para estos vecinos, ya que tienen que andar hasta una entrada que hay a más distancia y además no pueden llegar hasta allí, pues el mar lo impide. Según estos vecinos, cuando estaban haciendo estas obras hablaron con los encargados de ellas, que les dijeron "que lo dejarían como estaba", pero no ha sido así, ya que incluso pusieron dos grandes piedras que impiden el acceso. A la vista de esto le rogamos que hagan ustedes las gestiones oportunas para facilitar este pequeño acceso a los vecinos.

2.- A la salida de Mezquitilla, existe una serie de urbanizaciones en la zona denominada Cerro y Mar y Finca de Lázaro. Los muchos vecinos que viven en las diversas urbanizaciones se ven obligados, para poder acceder camino a sus viviendas, a ir hasta Lagos, donde existe una rotonda para el cambio de sentido.

¿Podrían ustedes hacer las gestiones ante los organismos correspondientes para que en ese punto se puede acceder directamente a ese sector?”

En respuesta al Sr. Méndez-Trelles Ramos, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifestó lo siguiente: *“En el Plan de Inversiones, cuando se cedió la N-340, se hizo la travesía de Lagos, por el gobierno anterior una parte y nosotros terminamos otra. Queda una dotación de transferencia, creo que aproximadamente 460.000 euros, que va en los próximos presupuestos de 2.014, para concluir esa zona que nos queda entre Mezquitilla y la curva de Las Chorreras. Va una rotonda para poder girar a la izquierda puesto que es uno de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

los problemas enormes que tenemos en esa zona. Está previsto y el proyecto está redactado, lo que pasa es que no había consignación presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado con motivo del plan de austeridad y ya nos han comunicado que la partida está contemplada para el año 2014, van a estar incluidos y podremos rematar la actuación prevista con ese camino que se inició desde Mezquitilla hasta Lagos, la rotonda, el acerado de la parte norte y la parte sur que creo que queda por hacer también aunque no recuerdo totalmente el proyecto pero estamos a la espera de la asignación de esos recursos que vendrán dados para el próximo ejercicio. Y con esto estará resuelto porque es cierto, yo también me dí cuenta de que la pasarela estaba, además un familiar mío vive prácticamente enfrente y me dijo que la habían quitado. Ahora se ha ganado un poco de playa en la zona de Mezquitilla y esperemos que no tengamos problemas.

Por lo tanto, contestaremos las preguntas del Partido Socialista y las del Grupo Independiente, también, por escrito como así nos han solicitado, no hay mayor problema.”

Finalmente, el Excmo. Sr. Alcalde otorgó la palabra a **D^a Concepción Labao Moreno** que, respondiendo a la pregunta de Izquierda Unida, manifestó lo siguiente: *“En cuanto al problema que comentan que tienen los vecinos de Cajiz, tienen el mismo problema que tienen en Torrox, en Algarrobo y que tienen en Torre del Mar que es que la TDT en verano se ve mal en toda la costa y eso es un problema que compete a la Delegación de Telecomunicaciones, que corresponde a la Junta de Andalucía, que se han hecho unas obras de inversión durante los últimos 3 o 4 años, multimillonarias, y han dejado una zona de sombra justo en la costa occidental de la provincia de Málaga y es en los días de calor cuando hay ese problema. Pero gracias a la inversión que el Partido Popular hizo en Cajiz los vecinos de este núcleo de población pueden ver la tele, con interferencias, como en el resto del municipio que estoy comentando, pero pueden ver la tele, que antes no la veían.*

Yo creo que ahora mismo lo que debían, y además les pido a los compañeros de Corporación del Partido Socialista y de Izquierda Unida, que insten a la Junta de Andalucía a que terminen de resolver los problemas que hay de las interferencias que existen entre el repetidor que hay en Mijas y el que hay en San Roque, que hay problemas de interferencias y ha habido que capacitar algunos canales libres y ahora mismo solo pueden ver Antena 3, la 1^a, Tele 5, la Sexta y Televisión Española pero el resto de canales tienen que resolver el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

problema en otras administraciones, no aquí en el Ayuntamiento de Vélez Málaga ya que este Ayuntamiento ha hecho lo que no debería haber hecho que es dotar de una antena a Cajiz para que puedan ver los vecinos de allí la televisión.”

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporaron a la sesión los Sres. García Perea y Márquez Pérez.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.